



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

04 DE FEBRERO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RL-2023-2025-032, DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, REFERENTE A LA FISCALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL. |
| VI | INFORME PARA PRIMER DEBATE DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA UNIFICADO. |
| VII | INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE NEUROPROTECCIÓN Y APLICACIÓN ÉTICA DE LAS NEUROTECNOLOGÍAS. |
| VIII | INFORME PARA PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES. |
| IX | RESOLUCIÓN PARA RECHAZAR LAS POLÍTICAS |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

**MIGRATORIAS QUE VULNEREN LOS DERECHOS Y
ATENTEN LA DIGNIDAD DE LOS MIGRANTES
ECUATORIANOS DEPORTADOS DE ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA.**

X SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	Solicitudes de cambio del orden del día:	
	Proyecto de resolución para rechazar las políticas migratorias que vulneren los derechos y atenten la dignidad de los migrantes ecuatorianos deportados de Estados Unidos de América. -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Pazmiño Chávez Ernesto. -----	4
	Transcripción del audio de un video proyectado. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobado). -----	7
	Tratamiento de la resolución para exigir al Consejo Nacional Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que garanticen el derecho al voto a las y los ecuatorianos residentes en la República Bolivariana de Venezuela. -----	8
	Intervención del asambleísta:	
	Hidalgo Franco Francisco. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobado). -----	10
Resolución para convocar al ministro de Transporte y Obras Públicas a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio a fin de conocer sobre los resultados de la coordinación, seguimiento y ejecución de las acciones pertinentes relativas al mantenimiento y conservación de la red vial estatal amazónica ubicada en las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos, así como exigir al Gobierno nacional cumpla con la asignación de los recursos necesarios para cumplir con este propósito. -----	11
Intervención del asambleísta:	
Ramos Cáceres Daniel. -----	12
Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobado). -----	15
IV Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	16
La señora presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	16
Lectura y entrega del Acuerdo Asamblea Nacional post mortem al señor Abdón Napoleón Soria García, líder y dirigente comunitario rural campesino del centro del país del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua. -----	17
Reconocimiento y homenaje póstumo al señor Abdón Napoleón Soria García, reciben el acuerdo los señores Julia Peralbo Tarabia y Juan Benigno Soria Peralbo. -----	17
Reconocimiento y homenaje post mortem al	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

doctor Edmundo René Boderó Cali, reciben los señores Rafael Edmundo Boderó Gómez y Francisco Javier Boderó Carrión. ----- 18

Condecoración Asamblea Nacional Doctora Matilde Hidalgo de Procel al mérito educativo a la licenciada Saddy Maricel Alvarado Barzallo. ----- 19

Condecoración Asamblea Nacional Doctor Vicente Rocafuerte, al mérito educativo al licenciado Héctor Eduardo Asinc Benites. --- 20

La señora presidenta da por terminada la comisión general y reinstala la sesión. ----- 21

V Informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, del Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional. ----- 22

Lectura del informe de la comisión. ----- 22

Intervención de los asambleístas:

Arotingo Cushcagua Rosa. ----- 54

Correa Delgado Pierina. ----- 61

Vallejo Avellán Maurchell. ----- 66

Jurado Bambino José. ----- 70

Jumbo Quichimbo Gabriela. ----- 72

Lectura de la moción de aprobación del informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032. ----- 74

Votación de la moción de aprobación del informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032. (Aprobada). ----- 75

VI Informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado. -----

76

Lectura del informe de la comisión. ----- 76

Intervención de los asambleístas:

Vargas Ocaña Guido. -----	92
Guevara Blaschke Jaime. -----	98
Chávez Angamarca Humberto Amado. -----	102
Rivadeneira Calderón Andrea. -----	104
Fernández Rosales Fausto. -----	106
Zambrano González Viviana. -----	110
Shiguano Mora Mariela. -----	111
Palacios Feijoo Ruddy. -----	114
Velasco Salazar Evelin. -----	116

La señora presidenta suspende la sesión. --- 118

La señora presidenta reinstala la sesión. ---- 119

VII Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. -----

119

Lectura del informe de la comisión. ----- 119

Intervención de los asambleístas:

Álava Navarrete Damarys. ----- 139, 152

Lectura de la moción de aprobación de
cambio de ponente del informe. ----- 140

Votación de la moción de aprobación de
cambio de ponente del informe. (Aprobado). 141

Mayorga Tapia Rosa. ----- 141

Ortiz Villavicencio Johanna. ----- 146

VIII Informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Portátiles.	152
La señora presidenta suspende la sesión y declara en comisión general.	153
Intervención del doctor Nelson Campos Vera, docente de la Universidad Técnica de Manabí.	153
La señora presidenta cierra la comisión general y retoma la sesión.	158
Lectura del informe de la comisión.	158
Intervención de los asambleístas:	
Álava Navarrete Damarys.	185
Lectura de la moción de cambio de ponente del informe. (Aprobado).	185
Tapia Escalante Manuel Humberto.	187
Idrovo Idrovo Carla.	193
IX Resolución para rechazar las políticas migratorias que vulneren los derechos y atenten la dignidad de los migrantes ecuatorianos deportados de Estados Unidos de América.	194
Intervención de los asambleístas:	
Pazmiño Chávez Ernesto.	195
Garzón Monteros Gissela.	199
Naula Mayancela Manuel.	203
Robles Rivera Norma.	205
Méndez Rivas Ramón.	206
Zambrano González Viviana.	208
Morales Piedra Douglas.	211
Correa Delgado Pierina.	214
Quiroz Yumi José Leonardo.	218
Cifuentes Espinosa Ana.	219
Arroyo Cabeza Jordan.	220



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

	Andrade Santamaría Carmita. -----	222
	Medina Mera Víctor. -----	224
	Álava Navarrete Damarys. -----	227
	Morales Murillo Martha. -----	229
	Ocaña Vargas Guido. -----	230
	Guasgua Montenegro Pablo. -----	233
	Mayorga Tapia Rosa. -----	234
X	Suspensión de la sesión. -----	238



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Solicitudes de modificación del orden del día.
 - 2.1. Oficio Nro. AN-PCED-2025-0018-M, de 02 de febrero de 2025, suscrito por el señor Ernesto Damián Pazmiño Chávez, asambleísta principalizado, en el que se remite la Resolución para rechazar las políticas migratorias que vulneren los derechos y atenten la dignidad de los migrantes ecuatorianos deportados de Estados Unidos de América.
 - 2.2. Oficio Nro. AN-HFFA-2025-0004-M, de 02 de febrero de 2025, suscrito por el señor Francisco Alejandro Hidalgo Franco, asambleísta principalizado, en el que se remite la Resolución para exigir al Consejo Nacional Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que garanticen el derecho al voto a las y los ecuatorianos en la República Bolivariana de Venezuela.
 - 2.3. Oficio Nro. AN-RCDG-2025-0019-M, de 02 de febrero de 2025, suscrito por el abogado Daniel Gustavo Ramos Cáceres, asambleísta principalizado, en el que se remite la Resolución para convocar al ministro de Transporte y Obras Públicas a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a fin de conocer sobre los resultados de la coordinación, seguimiento y ejecución de las acciones pertinentes relativas al mantenimiento y conservación de la red estatal amazónica ubicada en las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos, así como exigir al Gobierno nacional cumpla con la asignación de los recursos necesarios para cumplir con este propósito.
3. Segundo informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, del Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional.
 - 3.1. Oficio Nro. AN-CPNA-2025-0006-M, de 30 de enero de 2025, suscrito por el abogado Byron Agustín Moreira Vélez, secretario relator de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, remitiendo informe cumplimiento.

- 3.2. **Oficio Nro. AN-ACRM-2025-0017-M, de 04 de febrero de 2025, suscrito por la asambleísta Rosa Margarita Arotingo Cushcagua, remitiendo moción.**
4. **Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica Unificado.**
 - 4.1. **Oficio Nro. CBRN-2025-0009, de 01 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Héctor Antonio López Cabrera, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informe.**
5. **Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías.**
 - 5.1. **Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0797-M, de 24 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, remitiendo informe.**
 - 5.2. **Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0014-M, de 04 de febrero de 2025, suscrito por la señorita Damarlys Juverlys Álava Navarrete, asambleísta principalizada, remitiendo moción para cambio de ponente.**
6. **Proyecto de Ley de Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles.**
 - 6.1. **Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0746-M, de 14 de diciembre de 2024, suscrito por la señorita Damarlys Juverlys Álava Navarrete, asambleísta principalizada, remitiendo informe.**
 - 6.2. **Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0012-M, de 03 de febrero de 2025, suscrito por la señorita Damarlys Juverlys Álava Navarrete, asambleísta principalizada, remitiendo moción para cambio de ponente.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

7. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
8. **Voto electrónico.**
9. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a long horizontal stroke.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas y dieciocho minutos del día martes cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por la primera vocal del Consejo de Administración Legislativa, asambleísta Esther Cuesta Santana. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores legisladores. Señor secretario. Por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión número mil nueve del día de hoy. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumplo con informar que contamos con ciento trece asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la presente sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión número mil nueve. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura de la convocatoria: "Por disposición de la Ph.D. Esther Cuesta Santana, presidenta encargada de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 1009 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 04 de febrero de 2025, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo informe de cumplimiento de la Resolución RI-2023-2025-032, del Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional. 3. Informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Unificado. 4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. 5. Informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, informe si se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumpla con informar que se han presentado tres solicitudes de modificación del orden del día. La primera presentada por el asambleísta Ernesto Pazmiño Chávez, la segunda presentada por el asambleísta Francisco Hidalgo Franco y la tercera presentada por el asambleísta Daniel Ramos Cáceres. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura al cambio del orden del día presentado por el asambleísta Ernesto Pazmiño. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-PCED-2025-0018-M. Quito, D.M., 02 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Alcance a la solicitud de cambio del orden del día de la Sesión Nro. 1009. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Pichincha pongo en su consideración que, mediante Memorando Nro. AN-PCED-2025-0017-M, se solicitó el cambio del orden del día de la Sesión Nro. 1009. Sin embargo, por un error involuntario se solicitó dicho cambio con fecha 4 de febrero del 2024, siendo la fecha correcta 4 de febrero del 2025, por lo que solicito tome en cuenta esta aclaración efectuada mediante el presente memorando. De la misma manera, adjunto el proyecto de resolución para rechazar las políticas migratorias que vulneren los derechos y atenten la dignidad de los migrantes ecuatorianos deportados de Estados Unidos de América, al igual que los memorandos con los que se apoya dicho cambio del orden del día. Con sentimientos de distinguida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

consideración. Atentamente, señor Ernesto Damián Pazmiño Chávez, asambleísta principalizado”. Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ernesto Pazmiño. Y le recuerdo que su intervención debe ser por un máximo de tres minutos de conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO CHÁVEZ ERNESTO. Gracias, señora presidenta. Buenos días con todas y todos. Buenos días, colegas asambleístas. Por favor, solicito, señora presidenta, que, a través de Secretaría, se reproduzca un video que he enviado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Una voz: Luego de un año seis meses, José Toapanta retornó a Ecuador en condición de deportado. José menciona que forma parte de las redadas de Donald Trump al ser capturado mientras caminaba en Brooklyn. Otra voz: ha salido adelante de esta manera. Otra voz: a mí me pegaron y, a la vez, cuando me pegaron, nos pusieron las esposas, me pusieron una aquí, una en la pata y ya cuando me subí al avión. Y bueno, cuando nos entregamos, nos entregamos normal para no perjudicarnos a nosotros, bueno. Otra voz: estamos con una deuda, yo en lo personal debo quince mil dólares y lo único con lo que regreso son con cuatro dólares. Otra voz: ¿quince mil dólares fue para tu viaje? Otra voz: Sí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

porque a mí me tuvieron secuestrada, yo fui víctima de secuestro en Puebla y a mí para soltarme me pidieron siete mil dólares y mi mamá tuvo que poner en prenda las escrituras en la casa. Otra voz: nos esposaron pies, manos, una cadena en la cintura y nos tuvieron ahí, nos subieron al avión y llegamos hasta ahora aquí en Guayaquil y unos minutos antes de llegar nos sacaron las esposas de los pies”. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO CHÁVEZ ERNESTO. Gracias, presidenta. Esos son solo algunos de los casos que hemos visto y hemos podido evidenciar a través de los medios de comunicación. Patricia, otra mujer ecuatoriana, migrante, de cincuenta años, oriunda de Cuenca: “Nos deportaron encadenadas, sin permitirnos hacer una llamada para avisar a nuestras familias. Nos dieron comida fría, pero cómo íbamos a comer con las manos atadas. Fuimos tratados como animales”. Eva: “Me violaron, me robaron tres mil dólares y no pude volver a ver a mi hijo menor, del otro no sé nada”. Esos son algunos de los relatos de los compatriotas maltratados y vejados a consecuencia de la puesta en práctica de la política de deportación de Estados Unidos. Ahora son ellos, señores asambleístas, mañana puede ser cualquiera de nuestros familiares. No podemos ser indolentes, no podemos ser indolentes, señores asambleístas. Olvídense por un momento de la campaña, olvídense por un momento de los votos, del cálculo político. Ahora solamente podemos pensar cómo podemos hacer como Asamblea Nacional para responder y precautelar los derechos de nuestros hermanos migrantes. Y eso, colegas asambleístas, no se lo resuelve con medidas inmediatistas, como lo ha manifestado la canciller, que dijo que les iban a recibir con los brazos abiertos, pero con un chip, con chequeos de salud, ayudarles a conseguir trabajo y estudios para sus niños, así y de manera ambigua. Así no se resuelven las cosas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nuestros migrantes necesitan acciones concretas y realizables, que les garanticen una reinserción sostenible, tanto en la sociedad como en el mercado económico y laboral. No acciones de consuelo que resultan un parche, que en nada contribuyen para darles el trato digno que merecen. Al ser quienes más contribuyen y quienes han sostenido la economía del país en el último año, pues superaron en más de seis mil trescientos millones de dólares los ingresos, aquello superó incluso lo que recibimos por parte del FMI y de otras multilaterales. Eso debemos considerarlo. Colegas asambleístas, por disposición expresa de las normas y tratados internacionales de derechos humanos, el principio de no intervención en asuntos de Estado, nosotros no podemos interferir en los asuntos de decisiones de la política migratoria de los Estados Unidos, pero sí podemos alzar nuestra voz para que los derechos de nuestros migrantes ecuatorianos se respeten por parte de las autoridades ecuatorianas. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece la obligación de respetar derechos, a través de lo cual el derecho internacional no solamente prohíbe políticas y prácticas deliberadamente discriminatorias, sino también condena cualquier conducta cuyo impacto discriminatorio sea selectivo, incluso si no se puede probar la intención discriminatoria. Eso es lo que se busca con este pedido de modificación del cambio de orden del día, colegas asambleístas. Primeramente, tomar una postura institucional firme... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le terminó su tiempo, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO CHÁVEZ ERNESTO. ...y de rechazo como Asamblea, por lo cual solicito que se apruebe el cambio de orden del día y nosotros, como Asamblea Nacional, tomemos una postura frente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

estas políticas que degradan la dignidad humana de nuestros migrantes. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado por el asambleísta Ernesto Pazmiño. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señores y señoras asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, informe si existe algún problema técnico en las curules electrónicas de los señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Me informan que no tenemos problemas con ningún curul electrónico. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento dieciocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentada por el asambleísta Ernesto Pazmiño Chávez. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento diez votos afirmativos, un negativo, un blanco, seis abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de modificación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

orden del día presentada por el asambleísta Ernesto Pazmiño Chávez. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura al cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Francisco Hidalgo Franco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-HFFA-2025-0004-M. Quito, D.M., 02 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Solicitud de cambio del orden del día en la Sesión Nro. 1009, del 04 de febrero de 2025. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se incluya dentro de la Sesión Nro. 1009 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día 04 de febrero de 2025 a las 10h00, el siguiente punto del orden del día: Tratamiento de la resolución para exigir al Consejo Nacional Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana que garanticen el derecho al voto a las y los ecuatorianos residentes en la República Bolivariana de Venezuela. Adjunto los respaldos y resolución al cambio del orden del día propuesto. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Francisco Alejandro Hidalgo Franco, asambleísta principalizado". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Hidalgo. Y le recuerdo que su intervención debe ser por un máximo de tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA HIDALGO FRANCO FRANCISCO. Gracias. Buenos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

días, señora presidenta y compañeros legisladores. Estoy seguro que desde el año dos mil y también desde el año dos mil veintidós todos los presentes en este Hemiciclo tenemos un familiar o un amigo que ha migrado al exterior. Hoy alzo mi voz para denunciar con indignación y firmeza la desatención y el abandono que por años han sufrido nuestros migrantes ecuatorianos en el exterior, valientes, que han sostenido con fuerza y sacrificio un pilar fundamental y vital de la economía de nuestro país, migrantes a quienes los Gobiernos de los últimos ocho años los han tratado con indolencia, exclusión y miseria. A esos migrantes les decimos que no están solos, que su lucha es nuestra lucha y que su voz será escuchada en esta Asamblea Nacional. El Consejo Nacional Electoral, guiado bajo los protervos intereses del poder político de turno, ha decidido suspender y excluir a las zonas electorales de Valencia y Caracas en Venezuela de las elecciones generales del dos mil veinticinco. Con esta resolución, compañeros legisladores, el CNE no permite y niega el derecho al voto de diez mil ecuatorianos residentes en Venezuela, lo que representa el treinta por ciento del padrón electoral de la circunscripción de Latinoamérica, el Caribe y África. Hoy no solo levanto mi voz de protesta, compañeros legisladores, sino que exijo un cambio inmediato del orden del día para que se pueda abordar aquí y ahora la grave situación que afrontan nuestros migrantes en el exterior. No podemos seguir permitiendo que se le siga negando su participación en estos comicios electorales y tampoco podemos ser cómplices de un sistema que los excluye y que los silencia. Los migrantes no solo son un pilar económico, los migrantes son parte fundamental de nuestra identidad como nación. Y, sin embargo, este Gobierno, que muchos acertadamente lo llamamos un accidente de la democracia, sigue demostrando su carácter autoritario y excluyente, negándole el derecho de voto a nuestros migrantes. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

esto, no solamente se violan los derechos humanos, con esto se viola la democracia y se viola el Estado de derecho que todos hemos jurado defender. Señora presidenta y compañeros legisladores, esto no es un tema más en la agenda, esto es una cuestión de justicia, de dignidad y, sobre todo, de democracia. Por eso no podemos seguir fallándoles, compañeros, a quienes aún desde lejos siguen creyendo en su patria. Es por eso, señora presidenta, que decimos basta de exclusión y basta de silenciar a nuestros migrantes. Solicito el cambio del orden del día para el tratamiento de la resolución para exigir que el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana garanticen el derecho al voto a las y los ecuatorianos en la República Bolivariana de Venezuela. Muchas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora secretaria, tome votación del cambio del orden del día presentado por el asambleísta Francisco Hidalgo. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Señores y señoras asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, notificar esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si no existen problemas técnicos, señora secretaria, cierre registro. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Me permito informar que contamos con ciento veintiún asambleístas presentes. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del orden del día presentada por el señor Francisco Alejandro Hidalgo Franco, asambleísta. Señores y señoras asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

por favor, consignar su voto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si no hay problemas técnicos, señor secretario, cierre votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, me indican de Tecnología que no contamos con problemas en curules electrónicas. Por favor, señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito informar que contamos con cincuenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, sesenta y seis abstenciones, por lo que el cambio del orden del día presentado por el asambleísta Francisco Alejandro Hidalgo Franco no ha sido aprobado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura al cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Daniel Ramos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-RCDG-2025-0019-M. Quito, D.M., 02 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Solicitud de modificación del orden del día para la Sesión Nro. 1009 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 04 de febrero de 2025 a las 10H00. De mi consideración: Al tiempo de extenderle un cordial saludo, en calidad de asambleísta de la República del Ecuador, en virtud de lo que establece el artículo 8, artículo 9 numeral 20, artículo 12 numeral 22 y artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la modificación del orden del día de la Sesión Nro. 1009 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

día martes 04 de febrero de 2025, a las 10H00, a fin de que se incorpore como nuevo punto lo siguiente: Resolución para convocar al ministro de Transporte y Obras Públicas a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio a fin de conocer sobre los resultados de la coordinación, seguimiento y ejecución de las acciones pertinentes relativas al mantenimiento y conservación de la red vial estatal amazónica ubicada en las provincias de Napo, Orellana y Sucumbíos, así como exigir al Gobierno nacional cumpla con la asignación de los recursos necesarios para cumplir con este propósito. Para el efecto, adjunto al presente las firmas de respaldo de las y los asambleístas a esta solicitud de cambio del orden del día. Por su favorable atención, expreso mi agradecimiento. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Daniel Gustavo Ramos Cáceres. Asambleísta principalizado". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Daniel Ramos. Le recuerdo que su intervención deberá ser por un máximo de tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA RAMOS CÁCERES DANIEL. Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo a toda la patria y de manera especial a mi provincia de Orellana, que me dio la oportunidad de estar aquí representándoles. La moción que he presentado es para exigir dignidad para la Región Amazónica, aquella dignidad que se nos ha arrebatado en los últimos ocho años. Desde hace ocho años que no hemos vuelto a ver obras, esas obras que materializaron la reivindicación histórica a favor de la Amazonía, luego de toda una vida republicana de haber sido excluidos del contexto nacional. Pero como bien saben, somos la región



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que ha aportado con las mayores riquezas para que las demás regiones y ciudades del Ecuador hoy puedan denominarse grandes ciudades. No es sino hasta el dos mil siete en que por primera vez nuestra región se benefició de aquellas rentas petroleras y recibimos obras que nadie antes nos dio, entre muchas obras que le devolvieron la dignidad a la población Amazónica, porque todo ello vino acompañado de una política de calidad y calidez en la atención ciudadana. Pero aquí yo quiero resaltar que por primera vez se convirtió en una verdadera troncal a nuestro eje vial estatal, que además de darnos dignidad, nos conectó con el resto del país. Muchos hermanos de las otras regiones ni siquiera conocían la Amazonía y solo con pensar en viajar hacia allá daba lugar una idea de un lugar muy remoto e inaccesible. Pues esta vía hizo que un viaje desde Quito al Coca pase de ser de diez o doce horas a durar únicamente cinco horas en una carretera segura, realizando un viaje tranquilo y placentero. Es así que nuestra red vial ha sido totalmente abandonada y privada de cualquier mantenimiento por mínimo que este sea y ha vuelto a convertir los viajes por carretera en un verdadero riesgo. Ni siquiera aquel traidor que siendo oriundo de mi provincia se acordó de su tierra natal para atender la red vial ni ninguna otra necesidad, mucho menos del banquero que decía que iba a crear un millón de empleos, y los empleos que creó fueron aquellas personas que ahora salen con una pala, una carretilla, un saco de arena a rellenar los innumerables cráteres que hay en la vía, esperando una propina por parte de los conductores. Y por supuesto ahora tampoco lo hace la persona que en campaña nos dijo que iba a bajar los impuestos, que bajaría el costo de los combustibles, para que el dinero nos alcance más, que hablaba de cárceles flotantes en barcasas y que lo que realmente hizo fue querer imponer una cárcel en Archidona y las barcasas más bien han sido para cumplir con sus planes respecto de lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que ya conocían que se venían los apagones del dos mil veinticuatro y que entre otras tantas mentiras también nos ofreció recuperar nuestra red vial. Los amazónicos ya no les creemos. En el año dos mil veintitrés tuvimos un paro triprovincial, Napo, Sucumbíos y Orellana, en el cual se vio forzado a visitarnos el entonces ministro de Obras Públicas César Rohon, quien se fue diciendo que iban a declarar la emergencia para que los recursos necesarios sean destinados para la rehabilitación de nuestro sistema vial, pero nada de ello sucedió. Claro, fueron acciones de un Gobierno moribundo que estaba a punto de fenecer. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta, ha culminado su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA RAMOS CÁCERES DANIEL. Con esto termino. Ahora hace pocos días el régimen actual ha manifestado nuevamente que va a asignar recursos para la ejecución de la rehabilitación de varias vías del país y obviamente lo hace porque estamos en época electoral. Y obviamente también ante los ojos de la comunidad internacional sin ninguna ética mezcla las funciones de presidente con las de candidato. En ese sentido, pues, sabemos de que esas propuestas solo están dentro de la demagogia. Queremos que se exija mediante esta resolución a que el ministro de Obras Públicas se presente a la comisión de Gobiernos autónomos y se establezca en firme la planificación técnica que existe, los presupuestos asignados, los cronogramas de ejecución y los puntos críticos como la vía los Zorros, los seis puentes en la vía El Auca, la vía Narupa-Loreto-Coca, por supuesto el socavón en San Luis en Sucumbíos y la erosión progresiva a lo largo de todo el río Coca, que ha afectado a las personas que vivían ahí y han tenido que ser evacuadas. Y no nos olvidemos de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

provincias de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Vamos a ver, legisladores, quiénes son los asambleístas que votan a favor del pueblo que los eligió... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluya, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RAMOS CÁCERES DANIEL GUSTAVO. ...y aquellos que solo están aquí para proteger a su caudillo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, tome votación del cambio del orden del día presentado por el asambleísta Daniel Ramos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. De acuerdo con el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del orden del día presentada por el asambleísta Daniel Ramos. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del orden del día solicitado por el asambleísta Daniel Ramos Cáceres. Por favor, señores y señoras asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proclame resultados, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señora presidenta, cumplo con informar que contamos con ochenta y cinco votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, veintidós abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de modificación del orden del día presentada por el asambleísta Daniel Ramos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, incorpore el cambio del orden del día aprobado y presentado por el asambleísta Ernesto Pazmiño como sexto punto y el cambio del orden del día aprobado presentado por el asambleísta Daniel Ramos Cáceres como séptimo punto del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del orden del día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a suspender la sesión para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

condecorar a las siguientes personalidades e instituciones. Señor secretario. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PARA ENTREGAR CONDECORACIONES Y ACUERDOS LEGISLATIVOS, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, se va a proceder a las siguientes entregas de acuerdos y condecoraciones. En primer lugar, pedimos, por favor, la presencia de la asambleísta Ángela Fonseca Villena para otorgar el acuerdo post mortem al señor Abdón Napoleón Soria García, líder y dirigente comunitario rural campesino del centro del país del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua. Reciben el acuerdo los señores Julia Peralbo Tarabia y Juan Benigno Soria Peralbo. Se le invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, el señor Abdón Napoleón Soria García en vida se destacó por su abnegada gestión y vocación de servicio como líder y dirigente comunitario rural campesino, logrando transformar las condiciones de vida en sectores humildes del centro del país mediante la promoción de proyectos de infraestructura y desarrollo social. Que, a lo largo de su vida, el señor Soria García impulsó la construcción de caminos vecinales e intercantonales, proyectos de electrificación, telecomunicaciones, sistemas de agua potable, establecimientos educativos y de salud, así como macrosistemas de riego y programas de capacitación y fomento productivo, promoviendo así el desarrollo integral de las comunidades rurales. Que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ejercicio de sus atribuciones, reconoce y rinde homenaje a ciudadanos que, como el señor Abdón Napoleón Soria García, han dedicado su vida al servicio comunitario y al fortalecimiento de los valores fundamentales del país; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje póstumo al señor Abdón Napoleón Soria García, por su destacada trayectoria como dirigente comunitario rural campesino, su compromiso con el desarrollo sostenible y su invaluable contribución al progreso social y humano del Ecuador. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los tres días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Ph.D. Esther Cuesta Santana, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". Para la siguiente condecoración, pedimos, por favor, la presencia del asambleísta Víctor Medina. La condecoración se va a entregar al doctor Edmundo René Boderó, post mortem, recibe Rafael Edmundo Boderó Gómez y Francisco Javier Boderó Carrión. Se los invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura del acuerdo correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando. Que, el doctor Edmundo René Boderó Cali dedicó alrededor de 60 años de su vida a la abogacía, destacándose como uno de los penalistas más connotados del Ecuador y siendo reconocido como el más grande criminólogo del país y uno de los más destacados de Hispanoamérica. Que, su contribución al desarrollo del derecho penal y la criminología posicionó al Ecuador en el más alto reconocimiento internacional en el ámbito de las ciencias penales, siendo el autor de obras fundamentales como "Derecho penal básico", "El amparo de libertad",



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

“Relatividad y delito” y “Teoría económica de la delincuencia”. Que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador reconoce y exalta su trayectoria profesional y académica, las cuales representan un legado invaluable para la justicia y la formación jurídica, contribuyendo al progreso social y al fortalecimiento del prestigio del Ecuador en el ámbito penal y criminológico; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Reconocer y rendir homenaje al doctor Edmundo René Boderó Cali, por su destacada trayectoria profesional, su invaluable aporte al derecho penal, la criminología y la educación, y por haber dejado un legado perdurable que enaltece la academia y a la justicia ecuatoriana. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veinticinco. Ph.D. Esther Cuesta Santana, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general”. Para la siguiente entrega de acuerdo, se pide, por favor, la presencia del asambleísta Junior Ganchozo. En este momento se va a entregar la condecoración a la señora Saddy Maricel Alvarado Barzallo. Por favor, se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Procedemos con la lectura de la condecoración correspondiente: “República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, la licenciada Saddy Maricel Alvarado Barzallo ha demostrado una trayectoria ejemplar en el ámbito educativo, destacándose por su compromiso, profesionalismo y dedicación en la implementación y desarrollo de proyecto educativos, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y el bienestar social. Que, su historia de esfuerzo y superación ha sido fundamental para el fortalecimiento de la educación en la comunidad, convirtiéndose en un pilar esencial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

para el desarrollo académico y humano, inspirando a generaciones con su legado de enseñanza, apoyo y perseverancia. Que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador felicita a la licenciada Saddy Maricel Alvarado Barzallo por su destacada labor en la educación, la innovación pedagógica y su contribución al bienestar y la formación de valores ciudadanos, reconociendo su aporte a una sociedad más inclusiva y equitativa; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Felicitar y reconocer a la licenciada Saddy Maricel Alvarado Barzallo en la conmemoración de su trayectoria de servicio, por su compromiso con el bienestar de la comunidad educativa, su dedicación a la promoción de valores como la solidaridad y el respeto, y su invaluable aporte al fortalecimiento del desarrollo académico humano en la comunidad educativa. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctora Matilde Hidalgo de Procel, al mérito educativo. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. Viviana Veloz R. presidenta. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo. Secretario general". Para la siguiente entrega de condecoración la realizará nuevamente el asambleísta Junior Ganchozo y se pide la presencia del señor Héctor Eduardo Asinc Benites. Se le invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se procede con la lectura de la condecoración correspondiente: "República del Ecuador. Asamblea Nacional. La presidenta. Considerando: Que, el licenciado Héctor Eduardo Asinc Benites, ha demostrado una trayectoria ejemplar en el ámbito educativo, destacándose por su compromiso, profesionalismo y dedicación en la implementación y desarrollo de proyectos educativos, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

bienestar social. Que, su historia de esfuerzo y superación ha sido fundamental para el fortalecimiento de la educación en la comunidad, convirtiéndose en un pilar esencial para el desarrollo académico y humano, inspirando a generaciones con su legado de enseñanza, apoyo y perseverancia. Que, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador felicita al licenciado Héctor Eduardo Asinc Benites por su destacada labor en la educación, la innovación pedagógica y su contribución al bienestar y la formación de valores ciudadanos, reconociendo su aporte a una sociedad más inclusiva y equitativa; y, en ejercicio de sus atribuciones, acuerda: Felicitar y reconocer al licenciado Héctor Eduardo Asinc Benites en la conmemoración de su trayectoria de servicio, por su compromiso con el bienestar de la comunidad educativa, su dedicación a la promoción de valores como la solidaridad y el respeto, y su invaluable aporte al fortalecimiento del desarrollo académico y humano en la comunidad educativa. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador Doctor Vicente Rocafuerte al mérito educativo. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. Viviana Veloz R, presidenta. Magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general". Señora presidenta, con eso hemos concluido la entrega de reconocimientos y condecoraciones dentro de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Retomamos la sesión. Señor secretario, segundo punto del orden del día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, segundo punto del orden del día: “2. Segundo informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, del Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional”. Hasta ahí el punto, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, por favor, sírvase dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CPNA-2025-0006-M. Quito, D.M., 30 de enero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional, encargada. Asunto: Segundo informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032 referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en mi calidad de secretario relator, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución RL-2023-2025-032, que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó en la Sesión Nro. 920, realizada en modalidad presencial, de fecha 02 de mayo del 2024, que dispone: “(...) Artículo 9. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (Ceppinna) que, requiera la información que considere pertinente y realice las gestiones necesarias para el seguimiento del efectivo cumplimiento de lo resuelto en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de esta resolución, para lo cual remitirá al Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Asamblea Nacional, informes trimestrales sobre el avance de la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional (...)” y lo dispuesto en el artículo 12 numeral 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y artículo 24 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito remitir el segundo informe sobre el cumplimiento de la Resolución Nro. RL-2023-2025-032 aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional. La asambleísta ponente del segundo informe de la Resolución RL-2023-2025-032 es la asambleísta Margarita Arotingo Cushcagua, miembro de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. El presente informe fue aprobado durante el transcurso de la sesión Nro. 2023-2025-062, que se realizó el día viernes, 24 de enero de 2025, a partir de las 09h00, en modalidad presencial, del cual se obtiene el siguiente registro de votación: afirmativos: cinco votos (5); negativos: cero votos (0); abstención: un voto (1); blancos: cero votos (0); ausente: tres (3). Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Byron Agustín Moreira Vélez. Secretario relator”. Conforme su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: “1. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional los avances respecto de la fiscalización que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes viene realizando al servicio de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional. 2. Plazo para la presentación del informe. Conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Nro. RL-2023-2025-032, de 2 de mayo de 2024, le corresponde a la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes remitir al Pleno de la Asamblea Nacional informes trimestrales sobre el avance de la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional; en tal virtud el presente informe corresponde al seguimiento y evaluación de acciones en el segundo trimestre. 3. Antecedentes. La Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales ha venido realizando procesos de control político y fiscalización a distintas carteras de Estado, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Frente al lamentable hecho de conmoción nacional respecto de la muerte de la niña de iniciales A. Y. en la provincia de Morona Santiago, un mes después de haber sido reinsertada en su familia biológica, previa institucionalización por 2 años en una unidad de atención directa del MIES. El 6 de marzo de 2024, mediante Oficio Nro. AN-CPNA2024-0013-ORI, se requirió a la titular de dicha cartera de Estado que remita a esta comisión información completa sobre el caso de la niña A. Y., que permaneció durante un largo período en acogimiento institucional, contrariando lo dispuesto en el artículo 232 del Código de la Niñez y Adolescencia que determina que: "El acogimiento institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas". Con la finalidad de constatar la situación de este lamentable hecho y nuevas alertas presentadas el 12 de abril de 2024, la presidenta de la comisión junto con el equipo técnico de la misma realizaron la visita in situ al Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir de la ciudad de Macas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

en donde se verificó el mal estado de la infraestructura de la unidad de atención y se tuvo contacto con las niñas, niños y adolescentes institucionalizados quienes expresaron situaciones emocionales complejas. Posteriormente, el 20 de abril de 2024, llegó a conocimiento de esta comisión el presunto suicidio de un adolescente de 13 años en la misma de unidad de atención de acogimiento institucional de la ciudad de Macas; y posterior a ello llegó a conocimiento de la comisión de un nuevo intento de suicidio de varios adolescentes en la misma unidad. La ministra de Inclusión Económica y Social, Zaida Elizabeth Rovira Jurado, en sesión 2023-2025-021, compareció ante esta comisión y expuso sobre el estado situacional de las entidades de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes, de atención directa del MIES, frente a los casos de violencia perpetrados en contra de niñas, niños y adolescentes del país. De manera adicional, en el mes de abril de 2024, las coaliciones de Organizaciones de Sociedad Civil: Pacto por la Niñez y Adolescencia, Red Convivencia, Compromiso por la Niñez y Adolescencia y Cocasen presentaron el informe alternativo de coaliciones defensoras de los derechos de la niñez y adolescencia de Ecuador sobre el cumplimiento a la convención sobre los derechos del niño, en virtud de que en el año 2023, Ecuador presentó el informe de Estado ante el Comité de los Derechos del Niño, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el informe de sociedad civil se ha realizado un análisis respecto de la institucionalización innecesaria, basada en experiencias relatadas por adolescentes que han pasado por ese proceso, por lo cual se recomienda al Estado: desarrollar programas de fortalecimiento familiar para la protección de las niñas, niños y adolescentes; concientizar a funcionarios acerca de la importancia del derecho a vivir en familia y comunidad; crear programas de prevención de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

separación familiar innecesaria; valorar y reconocer la voz y las opiniones de las NNA en todos los asuntos que les interesan. Así mismo, respecto de las modalidades alternativas de cuidado (MAC), el informe de sociedad civil señala que entre 2018 y 2021 hubo avances importantes, como la norma técnica de MAC, creando servicios de apoyo familiar; custodia familiar y acogimiento familiar; y la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización (MIES, 2021). Frente a la situación de violencia que atravesamos como sociedad y ante la evidente vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados familiares, por parte de quienes están llamados a garantizar y hacer respetar sus derechos, el Pleno de la Asamblea Nacional mediante Resolución Nro. RL-2023-2025-032 de 2 de mayo de 2024, aprobó:

“Artículo 1. Exhortar al señor Daniel Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador, para que declare la emergencia del Servicio de Acogimiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional, cuyo responsable es el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la Subsecretaría de Protección Especial; y, disponga al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de los recursos necesarios a dicha cartera de Estado, con la finalidad de paliar la crisis y prevenir futuros eventos que tengan como consecuencia el socavamiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin cuidados familiares. Artículo 2. Conminar al Ministerio de Inclusión Económica y Social para que, de forma urgente, realice una intervención integral en las unidades de acogimiento institucional de atención directa, por convenios y privadas, a fin de que, se garantice el estricto cumplimiento de la norma técnica de acogimiento institucional y a su vez, implemente un mecanismo efectivo de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes. Artículo 3. Conminar al Consejo de la Judicatura, para que, de forma articulada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, realice una evaluación de las causas judiciales relacionadas con la adopción de medidas de protección a favor de niñas, niños y adolescentes, sin cuidados familiares, especialmente en lo relacionado a la medida de acogimiento institucional; con la finalidad de conocer el número total de niñas, niños y adolescentes a los que se les dispuso dicha medida y qué acciones se han dispuesto para acceder a otras modalidades alternativas de cuidado. Artículo 4. Exhortar a la Fiscalía General del Estado y demás operadores de justicia a que ejecuten con celeridad aquellas acciones e impulsos necesarios que permitan contar con los elementos suficientes para esclarecer los hechos relacionados con el presunto suicidio de un adolescente, con el intento de suicidio a causa de la ingesta no controlada de medicamentos o cualquier sustancia, de cuatro niños o adolescentes, así como de otros casos relacionados con el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas, provincia Morona Santiago. Artículo 5. Conminar al Ministerio de Salud Pública para que, de forma articulada con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, ejecute las acciones necesarias sobre el sistema nacional de salud pública, tendientes a brindar atención médica integral, oportuna y gratuita, a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional a nivel nacional; y, de forma urgente, a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas, provincia Morona Santiago. Artículo 6. Conminar al Ministerio de Educación para que ejecute las acciones necesarias para fortalecer los Departamentos de Consejería Estudiantil, en los centros de educación públicos a nivel nacional, así como tome las medidas urgentes para que se brinde asistencia psicológica y pedagógica a aquellas niñas, niños y adolescentes que son beneficiarios de la medida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de acogimiento institucional a nivel nacional y especialmente de aquellos que forman parte del Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas, provincia Morona Santiago. Artículo 7. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (Ceppinna) que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice la fiscalización de las gestiones y acciones ejecutadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en los servicios de protección especial de niñas, niños y adolescentes, especialmente, en las unidades de acogimiento institucional a nivel nacional, de atención directa, privada o con convenio. Artículo 8. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (Ceppinna) que, realice el seguimiento periódico de las acciones y decisiones relacionadas con el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas, respecto a los casos de conmoción nacional relacionados con dicho centro y las denuncias originadas por los hechos ocurridos en dicha institución, así como fiscalice en el ámbito de sus competencias, sobre las razones o justificaciones que motivaron la reinserción familiar de la niña A. Y., que, en el mes de febrero de 2024, fue asesinada después de haber egresado de dicha unidad de acogimiento institucional. Artículo 9. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (Ceppinna) que, requiera la información que considere pertinente y realice las gestiones necesarias para el seguimiento del efectivo cumplimiento de lo resuelto en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de esta resolución, para lo cual remitirá al Pleno de la Asamblea Nacional, informes trimestrales sobre el avance de la fiscalización del acogimiento institucional a nivel nacional". En el marco del seguimiento trimestral de lo dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

a Niñas, Niños y Adolescentes ha realizado mesas de trabajo y requerimientos de información, tendientes a verificar el cumplimiento de las acciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social, con el objeto de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran con medida de protección de acogimiento institucional.

4. Base normativa para el tratamiento. Constitución de la República. El artículo 3, numeral 1, establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. El artículo 35 garantiza que las niñas, niños y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El artículo 44 determina la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia de promover prioritariamente el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo siempre al principio de su interés superior, por lo que sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. El artículo 45 dispone que las niñas, niños y adolescentes gozan de todos los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. El artículo 46 establece que es responsabilidad del Estado ecuatoriano adoptar medidas tendientes a asegurar a las niñas, niños y adolescentes: atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos; protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica; protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones, así como asegurar atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. El artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, entre otros, los siguientes derechos: el derecho a la inviolabilidad de la vida; el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; el derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, así como el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

artículo 120, numeral 9, determina como potestad de la Asamblea Nacional fiscalizar los actos de las Funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias. Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 3 determina que: “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; 2. Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas; 3. Los Estados partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”. El artículo 19 dispone que: “1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. El artículo 20 establece que: “1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Estado”. Código de la Niñez y Adolescencia. El artículo 6 reconoce el principio de igualdad y no discriminación, según el cual todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares; el artículo 11 relativo al interés superior del niño determina que es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento; el artículo 12 establece que en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años; ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 9 dispone que la Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la ley y las siguientes: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público; 10. Requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales. La información clasificada como confidencial, reservada, secreta y secretísima será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone. Si del proceso de fiscalización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado (...). El artículo 21 establece que son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 14. De Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Conocerá, bajo criterio de especialidad y prioridad absoluta, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la protección integral de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos y niveles; y, (...) el artículo 26 determina que son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) 3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto; (...) el artículo 74 determina que les corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República, esta ley y los reglamentos internos correspondientes. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador realizados en octubre de 2017, por el Comité de los Derechos del Niño. El Comité de los Derechos del Niño recomienda que el Estado ecuatoriano dote a la Subsecretaría de Protección de la Niñez y a la Subsecretaría de Protección Especial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para cumplir sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

mandatos. Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Numeral 1: “Las presentes directrices tienen por objeto promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación”. Numeral 15, literal b: “La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres, para recibir a un niño en acogimiento alternativo o para impedir su reintegración en el medio familiar, sino que deberían considerarse como un indicio de la necesidad de proporcionar a la familia el apoyo apropiado”. 5. Análisis y razonamiento. La Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, en ejercicio de sus competencias y en el marco del seguimiento de las gestiones realizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en cumplimiento de la Resolución Nro. 2023-2025-032 dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional, convocó a la ministra de Inclusión Económica y Social, Zaida Rovira Jurado, a la sesión de comisión Nro. 2023-2025-053, llevada a efecto el 24 de octubre de 2024. Así mismo, se remitió un requerimiento de información mediante Oficio AN-CPNA-2024-0042-ORI, cuya respuesta se recibió mediante Oficio Nro. MIESMIES-2024-1527-O, de 28 de noviembre de 2024; y se mantuvo una mesa técnica de trabajo con representantes del MIES el 8 de noviembre de 2024. Además, las y los señores comisionados han realizado visitas a las unidades de acogimiento institucional, a fin de verificar in situ el estado de las mismas y la forma en que el MIES garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes con medida de acogimiento institucional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

De la información recibida a través de los medios señalados se detalla lo siguiente: 5.1. Intervención integral en las unidades de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional. 5.1.1. Acciones ejecutadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) informó a esta comisión respecto de la intervención integral en las unidades de acogimiento institucional en 4 ejes: centros de protección especial, salud mental, procesos de capacitación, evaluación del personal y el fortalecimiento de la infraestructura y adecuaciones, y se detallan las siguientes acciones ejecutadas: a. Centros de protección especial: En la comparecencia de las máximas autoridades del MIES se informó que se han intervenido, visitado y participado con los equipos del MIES en los 86 centros de acogimiento directos; y los de convenio y privados serán visitados de forma paulatina. No obstante, de la revisión y análisis del informe de acogimiento institucional correspondiente al mes de noviembre de 2024 (anexo 3), publicado en la página web del MIES, se desprende que existen 86 unidades de atención que brindan el servicio de acogimiento institucional a 2.132 niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, de las cuales 9 son de atención directa, 53 con convenio de cooperación y 24 privadas; y de la verificación del informe del segundo seguimiento del MIES (anexo 4), sobre los avances desarrollados en el marco del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento para los Servicios de Atención Directa, el MIES, se detalla que todas las unidades de servicios directos han sido visitadas, es decir 9 casas de acogida; mientras que, respecto de las unidades de acogimiento en convenio, se programan visitas de intervención, conforme las alertas que se presenten. Se ha desarrollado un cronograma para establecer la segunda fase de visitas de seguimiento y asistencia técnica a los servicios de acogimiento institucional con convenio, la cual se encuentra en proceso de ejecución. El 18 de septiembre del 2024 el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional inició un proceso de observancia de la implementación de la Resolución, que se prevé concluir el levantamiento en las 86 unidades de atención al finalizar el mes de octubre. En cuanto al fortalecimiento de la infraestructura, se reubicó en su totalidad la Casa de Macas, a través de un comodato con el Municipio de Macas y con la ayuda de la Policía Nacional, en un espacio digno, en un espacio donde tengan luz natural, en donde las niñas, niños y adolescentes puedan salir, donde tuvieran espacios libres para correr, para jugar, para divertirse, que no implicara que se pongan en riesgo como la casa en la que estaban. Se han realizado dos intervenciones de infraestructura en dos unidades de atención en la ciudad de Quito. El MIES ha firmado un convenio con el Ministerio de Deporte, en el marco del gabinete sectorial social, para que cada una de las casas de acogida puedan tener un contingente de personal del Ministerio de Deporte y puedan generar cursos extracurriculares deportivos dentro de cada casa de acogida. Actualmente se ha implementado en 13 casas de acogida y se espera que hasta diciembre de este año, tener por lo menos en todas las casas de acogida directas ya este servicio. Se ha gestionado una donación de instrumentos musicales de parte de la Senae, a fin de que las niñas, niños y adolescentes puedan realizar otras actividades y con ello la implementación de un proyecto piloto de bandas musicales en dos casas de acogida, en coordinación con el Ministerio de Cultura. En el marco de la articulación y cooperación técnica con Fundación La Roca y Casa Viva Soluciones, se realizó la capacitación en modalidades alternativas de cuidado con énfasis en acogimiento familiar. Este proceso contó con la participación de los analistas nacionales, zonales y distritales de protección especial, así como equipos técnicos de entidades cooperantes. b. Salud mental. El MIES ha firmado un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

convenio con la Junta de Beneficencia de Guayaquil para que todos los servicios de acogimiento directos, convenios o privados cuenten con el apoyo psicológico y el contingente del personal que brinda este servicio desde la junta de beneficencia, permitiendo contar con 12 psicólogos y 10 psiquiatras que hasta este momento dando como resultado que se logre estabilizar emocionalmente a niños, niñas y adolescentes de las casas con mayor necesidad de atención, entre ellas, la unidad de atención de Macas y la Casa Enrique Gallo en la ciudad de Quito. Se ha generado un canal directo con el Ministerio de Salud Pública, a través del cual se garantiza que todos los casos de salud mental identificados en las unidades de atención de acogimiento institucional sean atendidos de forma inmediata. c. Procesos de capacitación. El MIES ha recibido apoyo internacional para capacitar de manera presencial al personal que coordina todas las casas de acogida a nivel nacional, mismo que empezará en el mes de noviembre del 2024. Se ha realizado la socialización y la capacitación virtual a todas las personas en las casas de acogida directas y con convenios sobre la guía de remisión familiar y la norma técnica para iniciar un proceso de evaluación participativa junto a la Secretaría Nacional de Planificación. d. Evaluación. El MIES trabaja de forma permanente en procesos de evaluación de los servicios respecto a lo relacionado a la evaluación del personal. Como resultado del informe levantado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil se han contratado a 56 educadoras para contar con el personal que cumpla con la norma técnica. Se da seguimiento de los casos de todos los niños, niñas y adolescentes, priorizando aquellos que fueron trasladados a otras unidades de atención. 5.1.2. Visitas a las unidades de atención por las y los comisionados. En el marco de la intervención integral que se viene realizando al servicio de acogimiento institucional, en la sesión Nro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

2023-2025-038, de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes se presentó metodología y cronograma de visitas a las entidades de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, a fin de que las y los señores asambleístas que conforman la comisión constaten de manera presencial, de ser posible, a las 86 unidades de atención, durante el segundo semestre del año 2024, y con ello fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de competencia del MIES como rector de la política de protección especial de niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional RL-2023-2025-032, debiendo remitir un informe respecto de los principales hallazgos y nudos críticos que pudieran verificarse en las visitas realizadas. El segundo cronograma de visitas de las y los señores asambleístas a las unidades de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes, de atención directa, con convenio de cooperación y privadas, fue aprobado en la sesión Nro. 2023-2025-047, de 3 de octubre de 2024, cuyos resultados se detallan a continuación: -----

Unidades de acogimiento institucional			
Nro.	Provincia	Nombre de la unidad	Asambleísta
1	Esmeraldas	Hogar Nuestra Señora de Loreto	Samuel Céleri
2	Pichincha	Fundación Dunamis	Esther Cuesta
3	Imbabura	Aldeas Infantiles SOS	Margarita Arotingo
4	Tungurahua	Hogar Santa Marianita	Ana Galarza
5	Cotopaxi	Fundación Jardín del Edén	Arturo Ugsha
6	Guayas	Casa Hogar Infanto Juvenil Femenino	Pierina Correa
7	Guayas	Casa Hogar Inés Chambers	Arisdely Parrales
8	Napo	Hilando Nuestros Sueños	Lucio Gutiérrez
9	Pichincha	Fundación Alas de Colibrí	Jorge Peñafiel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Como resultado de las visitas efectuadas por las y los señores asambleístas Pierina Correa, Arisdely Parrales, Margarita Arotingo y Ana Galarza, cuyos informes se acompañan como anexos (anexos 5, 6, 7 y 8), se desprenden las siguientes conclusiones específicas y generales: Aldeas Infantiles SOS brinda el servicio de acogimiento institucional mediante convenio de cooperación con el MIES y presenta las siguientes preocupaciones: Modalidad contractual de pago con garantía: obliga a la organización a garantizar la adecuada prestación del servicio (infraestructura, servicios básicos, personal) antes de recibir los fondos correspondientes. Recurrentes retrasos en la firma y renovación de los convenios: suelen iniciarse en marzo, dando lugar a que se genere un vacío desde enero hasta que se formaliza el nuevo convenio, lo cual podría afectar la continuidad de los servicios si dependieran completamente de los fondos del convenio. Frente a estas situaciones, la organización sugirió que los convenios sean plurianuales para asegurar la continuidad de los servicios, así como la simplificación de los procesos para la recepción de desembolsos. En cuanto al derecho a la educación, si bien las niñas y adolescentes asisten a instituciones educativas locales y tienen acceso a espacios de estudio dentro de las casas, que cuentan con escritorios, computadoras y libreros, enfrentan discriminación y estigmatización en el sistema educativo debido a la falta de sensibilización y conocimiento por parte de las autoridades educativas, lo que provoca un trato desigual hacia ellos. Casa Hogar Inés Chambers ha mantenido convenios desde el año 2011; sin embargo, se observa lo siguiente: el convenio del primer semestre del año 2024 pese a estar firmado no se ha cumplido debido a la falta de acreditación del financiamiento. El convenio para el segundo semestre de 2024 a noviembre de 2024 no se ha firmado. La falta de recursos ha impedido el pago de los sueldos de los trabajadores, lo que ha generado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

una alta tasa de renunciaciones y dificulta la contratación de nuevo personal. Casa Hogar Infante Juvenil Femenino es un servicio de atención directa del MIES, en el cual, si bien no se observan alertas, se observa lo siguiente: es preciso fortalecer las capacidades técnicas y habilidades de los equipos y tutores para la atención de adolescentes con discapacidad, tomando en consideración que la tercera parte de la población usuaria tiene algún tipo de discapacidad. A pesar de que existe el cumplimiento de la norma técnica respecto de los programas para el trabajo de la autonomía de las adolescentes, existe la necesidad estatal de brindar una cobertura y espacios de apoyo a jóvenes que por motivos de la edad ya no pueden continuar en los servicios de acogimiento institucional, entendiendo que este grupo poblacional por condiciones específicas que motivaron el acogimiento institucional inicialmente son propensos a que sus derechos sean vulnerados si no cuentan con un apoyo estructurado. Hogar Santa Marianita presta el servicio de acogimiento institucional con convenio de cooperación con el MIES en el que se alerta lo siguiente: falta de cumplimiento en las reuniones agendadas con el equipo de esclarecimiento legal del MIES. Suspensión de audiencias en forma frecuente por parte de los señores jueces en los procesos de declaratoria de adoptabilidad. Falta de cumplimiento oportuno en la entrega de asignación presupuestaria del Estado a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Las unidades de acogimiento institucional visitadas garantizan el ejercicio del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, quienes asisten a unidades educativas locales. Las unidades de atención visitadas no presentan sobrepoblación, en virtud de que se encuentran dentro del marco de la capacidad de atención de un número específico de niñas, niños y adolescentes, aprobada por el MIES. Las unidades de atención visitadas cuentan con el equipo técnico completo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

para el abordaje de los diferentes programas de atención a las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, así como también cuentan con tutores responsables del cuidado diario, quienes se desempeñan en turnos rotativos. En cuanto a los procesos judiciales de las niñas, niños y adolescentes, se presentan los siguientes nudos críticos: problemas relacionados con la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos judiciales. Las decisiones suelen tomarse desde una perspectiva adultocéntrica, ignorando los deseos de las niñas, niños y adolescentes. Demora injustificada en los procesos legales de las niñas, niños y adolescentes quienes pasan durante largos períodos institucionalizados, lo que dificulta la reinserción familiar o pierden la oportunidad de ser adoptados. Demora en la emisión de la resolución de terminación de la medida de protección, cuando cumplen la mayoría de edad. El estado de la infraestructura es distinto en cada unidad de atención; sin embargo, las unidades visitadas cuentan con espacios apropiados para el desarrollo de las distintas actividades de las niñas, niños y adolescentes, incluido el ejercicio del derecho a la recreación y juego.

5.1.3. Otra información relevante. De la información proporcionada por el MIES, en este segundo trimestre de seguimiento del servicio de acogimiento institucional, se analiza lo siguiente: Ausencia del servicio para niños y adolescentes (hombres) víctimas de trata. El MIES ha planteado la necesidad de incorporar la unidad de atención para para niños y adolescentes (hombres) víctimas de trata, por lo que se encuentra en búsqueda de entidades cooperantes que se encarguen de brindar dicho servicio, previsto para finales de 2024. Servicio de atención y protección emergente. La norma se encuentra actualizada y se expidió mediante Acuerdo Nro. MIES-MIES-2021-0021-A, del 22 de agosto de 2024. El proceso de selección de proveedores del BID se encuentra en revisión para la no objeción (se prevé contar con 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

unidades en diciembre de 2024). Se definió las ciudades en donde se implementarán las unidades del servicio de atención y protección emergente, considerando los indicadores de emergencias reportadas al 911, los casos atendidos de violencia intrafamiliar, niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados en movilidad humana y el número de transferencias monetarias realizadas por muerte violenta de la madre o progenitora, siendo estas: Ibarra, Ambato, Manta, Santa Elena, Cuenca, Zamora, Guayaquil, Distrito Metropolitano de Quito. Se coordinó con Unicef para contar con tres unidades de atención emergente adicionales: Huaquillas, Lago Agrio y Tulcán. Refocalización de la cobertura de apoyo y custodia familiar. Se cuenta con dos unidades de acogimiento familiar, adicionalmente con Fundación La Roca y Casa Viva (Costa Rica) se firmará una carta de entendimiento para fortalecer las capacidades de las zonas para implementar unidades de atención. Se plantea un análisis y redefinición de la forma en la que se presta el servicio. De la presente información se confunden dos servicios distintos: el acogimiento familiar y el apoyo y custodia familiar, por lo que es necesario que el MIES proporcione la información pertinente a cada servicio, así como la planificación de acciones. Fortalecimiento del servicio de acogimiento familiar. El MIES informa que, desde la implementación oficial del servicio de acogimiento familiar en el año 2019, se han acreditado un total de 32 familias, y 19 niñas, niños y adolescentes son usuarios del servicio a nivel nacional. Este servicio se implementa a través de convenios de cooperación técnico económico con organizaciones de la sociedad civil, conforme a los componentes técnico metodológicos contenidos en la reforma a la norma técnica, emitida mediante Acuerdo Ministerial MIES 013, del 08 de febrero del 2023. No obstante, con la finalidad de fortalecer el servicio de acogimiento familiar, el MIES se ha planteado una nueva



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

reforma de la norma técnica, a fin de captar más familias que participen y cumplan con las condiciones para su calificación, acreditación y puedan comprometerse en brindar el acogimiento familiar; además en esta reforma, se plantea el cambio del aporte en especies por la entrega de una transferencia monetaria condicionada al cuidado, a fin de que este recurso pueda responder a las necesidades e intereses de cada niña, niño y adolescente acogido en familia. Reinserción familiar. Mediante Memorando Nro. MIES-SPE-2024-2145-M, de fecha 07 de octubre de 2024, se emitió la Guía de Reinserción Familiar y sus anexos, para aplicación de los servicios de protección especial de acogimiento familiar y acogimiento institucional. A partir de la segunda semana de noviembre todos los procesos de reinserción deberán ser modificados conforme el nuevo estándar de la Guía de Reinserción. Procedimiento de atención a niñas y adolescentes en gestación producto de violencia sexual. Producto de la Ley de Interrupción del Embarazo, se está construyendo el procedimiento de acompañamiento a niñas y adolescentes conforme la ley vigente y reglamento que se emita para el efecto. Se tuvo una validación con todas las subsecretarías y con información del Ministerio de Salud Pública, una vez expedido el reglamento se espera emitir el procedimiento a finales de noviembre de 2024. Ejecución presupuestaria. A la fecha del informe del MIES, esto es 28 de noviembre de 2024, se contaba con una ejecución del 55.80% de los recursos asignados, y se informa que progresivamente se pagan de forma mensual los rubros de alimentación, limpieza una vez recibido el servicio. Informes mensuales de acogimiento institucional. El MIES de forma mensual publica en su página web el informe de acogimiento institucional, de lo cual se desprende que en relación con las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a las unidades de acogimiento institucional, en los informes de acogimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

institucional del MIES se verifica que desde el año 2022 al 2024 (anexos 1, 2 y 3) se mantienen las mismas causas de ingreso, en porcentajes similares, siendo las preponderantes, la negligencia, el maltrato y la violencia sexual, por lo que corresponde al MIES, en coordinación con las instituciones estatales del eje social, generar políticas públicas tendientes a disminuir estos índices, enmarcados en una estrategia de desinstitucionalización. -----

Causa	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Negligencia	43%	44%	47%
Maltrato	19%	18%	16%
Violencia sexual	15%	15%	13%
Abandono	13%	11%	11%
Trata	3%	3%	4%
Otras	7%	9%	9%

Fuente: Informes Acogimiento Institucional. MIES años 2022, 2023 y 2024

5.2. Estrategia Nacional de Desinstitucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes. Con el objeto de dar seguimiento a la ejecución de la planificación presentada por el MIES para la actualización de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, presentada en el primer seguimiento de esta resolución, respecto a la evaluación y análisis de datos entregados por las instituciones que cuentan con servicios para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, se verifica lo siguiente: el MIES mediante Circular Nro. MIES-MIES-2024-0028-C, de 23 de julio de 2024, ha requerido a los ministerios relacionados a la protección de niñas, niños y adolescentes, remitan los servicios que se relacionen o que puedan aportar al proceso de desinstitucionalización. El MIES ha identificado 5 ejes fundamentales para dar impulso a la actualización de la Estrategia de Desinstitucionalización: 1. Prevención:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Para fortalecer la capacidad de protección en familias y comunidades para cuidar a sus hijos y prevenir situaciones de riesgo que lleven a la separación innecesaria de niñas, niños y adolescentes de sus familias, el MIES trabajará en programas de apoyo familiar que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las familias y permitan la reinserción familiar siempre que sea posible y seguro, considerando que la desinstitucionalización es una apuesta por el bienestar integral de los niños y adolescentes, respetando su derecho a crecer en un ambiente familiar y seguro, para ello trabajará en: apoyo psicosocial a las familias: proporcionar a las familias recursos y apoyo emocional y psicológico, especialmente en casos de violencia, abuso o crisis familiares. Intervenciones tempranas: detectar problemas en las familias antes de que escalen y afecten el bienestar de los niños, mediante servicios de atención temprana. Mejorar las habilidades y capacidades de los padres, cuidadores o personas responsables del cuidado de niños y adolescentes para que puedan proporcionar un entorno seguro, afectivo y positivo para su desarrollo, a fin de prevenir situaciones de riesgo, promover la crianza positiva y mejorar las relaciones familiares, asegurando que las niñas, niños y adolescentes reciban el apoyo necesario para crecer de manera saludable tanto física como emocionalmente. Capacitar a los padres y cuidadores en técnicas de crianza positiva y resolución de conflictos. 2. Autonomía, reinserción familiar y adopción: en función del principio de interés superior del niño, la estrategia plantea el análisis individual de cada caso en acogimiento institucional, a fin de establecer la reinserción a la familia cuando esta asuma su rol protector para su regreso a la familia. Adicionalmente, este componente abordará los mecanismos de generación de autonomía de aquellas niña, niña y adolescentes que no puedan retornar a su espacio familiar, este es un proceso fundamental



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que les permite desarrollarse como individuos responsables, independientes y preparados para enfrentar la vida adulta fuera del sistema de acogimiento. Para ello, es preciso acompañarlos en el aprendizaje progresivo de las capacidades, habilidades y herramientas que les permitan lograr la autonomía en las distintas dimensiones de su vida, y este acompañamiento debe tener presente que la autonomía se construye sobre la base de las relaciones que la niña, niño o adolescente construye con sí mismo, su familia, las personas que son significativas, sus pares y amigos, y sus diversas redes de apoyo. Uno de los primeros pasos para fomentar la autonomía es fortalecer y fomentar en los adolescentes las habilidades básicas que necesitan para manejar su vida cotidiana de manera independiente, como preparación psicológica para esta nueva etapa, preparación práctica, empleabilidad, búsqueda de vivienda, el cuidado de su salud, organización personal, estándares que se establecen en la Guía Operativa de Autonomía. Si bien se señalan las acciones para fortalecer los procesos de autonomía de las niñas, niños y adolescentes que no puedan retornar a su espacio familiar, no se aborda a la adopción como un mecanismo de restitución familiar, siendo necesario que se desarrolle esta opción en la estrategia.

3. Capacitación y formación continua: este permite generar procesos de sensibilización, capacitación y formación continua para los distintos actores del sistema de protección de derechos, con la finalidad que desde el rol que les corresponda puedan fortalecer las intervenciones con las niñas, niños o adolescentes en acogimiento institucional, aquellos que son reinsertados a sus familias y en autonomía, actúen de manera ágil y eficaz, tomando en cuenta los principios de la protección integral.

4. Modalidades alternativas de cuidado: fortalecer la implementación y ampliación de los servicios de: atención y protección emergente. Apoyo familiar. Custodia familiar. Acogimiento familiar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Desde el MIES se encuentra en proceso de fortalecimiento las modalidades alternativas de cuidado y principalmente del servicio de acogimiento familiar, para ello se está reformando la norma técnica de este servicio a fin de promover la participación de las familias en el proceso de acogimiento. Cabe precisar que la Subsecretaría de Protección Especial, desde la Dirección de Servicios de Protección Especial, prevé contar con el documento borrador elaborado desde la parte técnica. Respecto de la elaboración y presentación de la propuesta de reforma o actualización de la Estrategia de Desinstitucionalización a ejecutarse, el MIES presentó en el primer seguimiento el cronograma de reforma de la estrategia, mismo que a continuación se detalla, no obstante, en este segundo seguimiento no se cuenta con información respecto de los avances de cumplimiento del cronograma planteado. Tabla 5. Cronograma del proceso de reforma a la estrategia de desinstitucionalización. -----

Fase	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Evaluación de procesos de desinstitucionalización de NNA en Ecuador	X				
Análisis de datos recopilados		X			
Identificar actores claves para el proceso de desinstitucionalización			X		
Presentación de la propuesta de reforma o actualización de la estrategia de desinstitucionalización				X	
Seguimiento y monitoreo					X

5.3. Acciones interinstitucionales. Con el objeto de dar seguimiento al artículo 3 de la Resolución 2025-2023-032 del Pleno de la Asamblea Nacional, esta comisión ha conformado una mesa técnica de trabajo con el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Inclusión Económica y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Social y Dinapen, a fin de coordinar acciones tendientes a solucionar problemáticas existentes derivados, entre otros, de la ausencia de un ente rector del sistema nacional descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia que realice las funciones de articulación interinstitucional. 5.3.1. Acciones interinstitucionales ejecutadas entre el MIES y Consejo de la Judicatura. En seguimiento de las acciones interinstitucionales ejecutadas entre el MIES y Consejo de la Judicatura se han obtenido los siguientes resultados: se ha logrado implementar en el sistema Satje de la Función Judicial el proceso especial para las demandas de adopción nacional e internacional, lo que permitirá cumplir con los tiempos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia para los juicios de adopción, lo cual fue socializado mediante Memorando circular CJ-DNGP-2024-0561-MC, de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrito por el magíster Santiago Fidel Coral Terán, director nacional procesal del Consejo de la Judicatura, en el que se adjunta el flujo procesal para el juicio de adopción. Reunión interinstitucional con el Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública para tratar sobre la renovación del convenio o construcción de uno nuevo a las y los delegados interinstitucionales del Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado Familiar, en virtud de que el convenio suscrito el 15 de enero del año 2020 fenece en 5 años. En esta reunión se acordó trabajar en los insumos que permitirán iniciar con el análisis para la renovación del convenio, y la suscripción en el mes de enero del 2025. Se prevé la revisión del nuevo convenio en la última semana de noviembre con un nuevo instrumento de cooperación interinstitucional que facilite el apoyo y cuidado de niñas, niños y adolescentes con riesgo de perder el cuidado parental o lo han perdido. Se ha realizado el análisis de los procedimientos judiciales mediante los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

cuales las señoras y señores jueces a nivel nacional emiten las medidas de protección, así como el tiempo de demora en las investigaciones dentro de los procesos para reinserción familiar o declaratoria de adoptabilidad, lo que permite identificar nudos críticos y acciones para mejorar procesos. No obstante, en el informe no se verifica el resultado de la presente acción. En el informe presentado por el MIES no se precisan los avances encaminados a establecer un mecanismo de coordinación para la transferencia de datos para el seguimiento nominal de procesos de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, conforme con la información obtenida en el primer seguimiento de la presente resolución. En el informe presentado por el MIES no se precisa si se han mantenido reuniones en el marco del Comité de Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado Familiar, después del 12 de agosto de 2024, a fin de solventar nudos críticos de los procesos judiciales de las niñas, niños y adolescentes con medida de acogimiento institucional. 5.3.2. Acciones interinstitucionales ejecutadas entre el MIES y Dinapen. En cumplimiento de los acuerdos establecidos en la mesa técnica entre Ministerio del Interior, Policía Nacional (Dinapen) y la Subsecretaría de Protección Especial del MIES, impulsada por la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de la Asamblea Nacional, el MIES ha generado el proceso de capacitación al personal de la Dinapen en los servicios de protección especial y sobre la Guía para el Proceso de Derivación de Casos entre Unidades de Acogimiento Institucional a Nivel Zonal y Nacional, llevada a efecto los días 25 y 26 de septiembre del 2024. Territorialmente se mantiene la articulación permanente con las direcciones de estas unidades de Policía Nacional para la atención de casos o derivación a las unidades de los servicios de protección especial. 5.4. Seguimiento periódico de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

acciones y decisiones relacionadas con el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas. Con el objeto de dar cumplimiento con lo determinado en el artículo 8 de la Resolución Nro. RL-2023-2025-032 del Pleno de la Asamblea Nacional, esta comisión ha solicitado información al MIES sobre las acciones que se han realizado para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran con medida de protección de acogimiento institucional en el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir, de la ciudad de Macas. En este marco el MIES ha puesto en conocimiento que a raíz del cambio de infraestructura de la Casa de Acogida Buen Vivir Morona, se han logrado los siguientes avances: se ha observado en las niñas, niños y adolescente una adaptabilidad adecuada en relación con el nuevo espacio, muestran una empatía y confianza con el personal que actualmente labora en el centro de acogimiento. Coordinación con el distrito de educación para la reubicación de las niñas, niños y adolescente que se encontraban matriculados en diferentes instituciones educativas, para el cambio a una sola unidad educativa. Atenciones médicas dentro y fuera de la provincia con base a las alertas encontradas por el personal. Visitas domiciliarias a las familias de todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en acogimiento, con el fin de actualizar la información y verificar su entorno familiar e iniciar los procesos de reinserción familiar y de seguimiento. Se realizaron 21 informes psicológicos entre ellos informes preliminares, historias clínicas, seguimiento psicológico. Se realizaron 10 informes único a jueces, en estado de actualización y preliminares. Se realizaron 21 informes sociales, preliminares y de seguimiento. Se realizaron 7 informes de seguimiento posreinserción entre ellos 2 de cierre de seguimiento. Se realizaron 6 proyectos de vidas modificados y 20 Painas. Talleres psicoeducativos para tutoras y niñas, niños y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

adolescente, con el fin de fortalecer el aprendizaje y brindar herramientas que puedan ser aplicadas en su cotidianidad. Capacitación a todas las personas de la unidad de atención en metodología de TBRI con el apoyo de la Fundación La Roca. Evaluaciones psicológicas, pedagógicas y ocupacionales con el apoyo de Junta de Beneficencia de Guayaquil en el marco del convenio con MIES.

6. Conclusiones. Los esfuerzos institucionales para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes con medida de acogimiento institucional han sido importantes; no obstante, se requiere de la generación de políticas integrales que se sustenten en el niño, niña o adolescente como sujeto de derechos y por tanto consideren sus opiniones en la toma de decisiones de toda índole. Una de las consecuencias del acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes es la ruptura de los lazos y redes de apoyo familiar, misma que se agudiza con la prolongada permanencia en las unidades de atención, frente a ello se reitera en la necesidad de generar políticas y programas estatales que faciliten la transición de las y los adolescentes hacia la vida adulta, quienes al cumplir la mayoría de edad deben egresar de las unidades de acogimiento institucional, pudiendo ser proclives a nuevas vulneraciones de sus derechos. Es necesario el diseño y aplicación de nuevas modalidades alternativas de cuidado de niñas, niños y adolescentes privados del medio familiar, basadas en derechos, a fin de evitar la aplicación indiscriminada de la medida de acogimiento institucional, así como la socialización de las modalidades existentes con los actores del sistema nacional descentralizado de protección de derechos de la niñez y adolescencia, y la puesta en marcha de la Estrategia de Desinstitucionalización a corto plazo. La falta de asignaciones presupuestarias oportunas a los cooperantes que suscriben convenios con el MIES para la atención de niñas, niños y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

adolescentes sin cuidados familiares, así como la dilación en la suscripción de convenios, repercute en la prestación adecuada y eficiente del servicio, considerando que la protección especial de las niñas, niños y adolescentes con medida de acogimiento institucional es responsabilidad estatal. Frente a ello, es necesario plantear cambios en el MIES tendientes a simplificar los procesos contractuales basados en una política pública de atención integral a la niñez y adolescencia en protección especial y que el Gobierno central, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y del Ministerio de Economía y Finanzas, prioricen la asignación de recursos para la garantía de derechos de este sector especialmente vulnerable. 7. Recomendaciones. La Comisión Especializada Permanente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional lo siguiente: aprobar el presente informe, disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes continuar con el proceso de fiscalización dispuesto mediante Resolución Nro. 2023-2025-032, y notificar el contenido del presente informe al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que en el marco de sus competencias fortalezcan las acciones para el respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta ponente del segundo informe de cumplimiento de la Resolución Nro. 2023-2025-032, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, es la asambleísta Margarita Arotingo Cushcagua. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes resuelve aprobar el segundo informe sobre el cumplimiento de la Resolución RL-20232025-032, aprobada por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Pleno de la Asamblea Nacional, con cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstenciones, conforme el siguiente detalle: -----

Nombres completos del asambleísta	Presentes	A favor	En contra	Abstención
Pierina Mercedes Correa Delgado	X	X		
Maurchell Vallejo Avellán	X	X		
Rosa Margarita Arotingo Cushcagua	X	X		
Esther Adelina Cuesta Santana				
Ana Mercedes Galarza Añasco				
Pasionaria del Rocío Benalcázar Rodríguez	X	X		
Fadul Jurado Bambino				
Carlos Prócel Alarcón	X	X		
Mary Garzón Rivera	X			X
Total		5	0	1

10. Asambleístas que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe trimestral de cumplimiento de la Resolución Nro. RL-2023-2025-032, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Asambleísta Pierina Correa Delgado, presidenta; asambleísta suplente Maurchell Vallejo Avellán, asambleísta suplente Carlos Prócel Alarcón, asambleísta Margarita Arotingo Cushcagua, asambleísta suplente Pasionaria del Rocío Benalcázar. Lo que certifico para los fines legales pertinente. Abogado Byron Moreira Vélez. Secretario relator. Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. 12. Certificación de la Secretaría relatora de la comisión acerca de los días en que fue debatido el informe. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Adolescentes certifico que el segundo informe sobre el cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, fue tratado y debatido en la sesión 2023-2025-062 de la comisión, de fecha 24 de enero del 2025, con la siguiente votación: a favor: asambleísta Margarita Arotingo Cushcagua, asambleísta Pierina Correa Delgado, asambleísta Maurchell Vallejo Avellán, asambleísta Rocío Benalcázar Rodríguez, asambleísta Carlos Prócel Alarcón. Total: a favor: 5; en contra: 0; blanco: 0; Mary Garzón Rivera, abstención: 1. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Byron Moreira Vélez. Secretario relator. Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señora presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Arotingo Cushcagua. -----

LA ASAMBLEÍSTA AROTINGO CUSHCAGUA ROSA. Gracias, señora presidenta. Señores y señoras legisladores, pueblo ecuatoriano, buenos días. Por favor, señora presidenta, para mi intervención cuento con una presentación, la cual solicito autorice por Secretaría para su difusión. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

LA ASAMBLEÍSTA AROTINGO CUSHCAGUA ROSA. En primer lugar, agradezco la confianza de los miembros de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes y especialmente a la señora presidenta, quienes me han requerido como ponente del segundo informe sobre el cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032 ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con la finalidad de informar sobre los avances en la fiscalización que realiza esta comisión respecto al servicio de acogimiento institucional a nivel nacional. Como antecedente tenemos precisamente que este Pleno conoció varias situaciones preocupantes en los procesos de acogimiento institucional y particularmente dada la muerte de la niña con iniciales A. Y. en la provincia de Morona Santiago tras su reinserción familiar después de 2 años de acogimiento institucional. Por este motivo, el Pleno aprobó la Resolución Nro. RL-2023-2025-032, estableciendo una serie de medidas que incluyen exhortaciones al Ejecutivo y diversas instituciones como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación para que tomen medidas urgentes sobre el servicio de acogimiento institucional y protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Específicamente se dispuso a la comisión de protección integral a niñez y adolescencia en los artículos siete, ocho y nueve que realice una fiscalización de las gestiones y acciones ejecutadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social en los servicios de protección especial de niñas, niños y adolescentes, específicamente el seguimiento al Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir de la ciudad de Macas respecto a los casos de conmoción nacional relacionados con dicho centro. En este sentido, la comisión realizó comparecencias de las instituciones antes señaladas respecto a sus acciones en el proceso de acogimiento familiar, se realizó una visita al Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir en Macas, donde se observó el mal estado de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

infraestructura y se conocieron los casos de suicidios y tentativas de suicidios entre adolescentes institucionalizados. Además, los comisionados realizaron visitas a diversas unidades de acogimiento institucional en el segundo semestre del dos mil veinticuatro para fiscalizar el cumplimiento de las políticas de protección del MIES. Las visitas incluyeron las unidades de atención directa con convenio y privadas en varias provincias, con el objetivo de verificar la calidad de los servicios y detectar problemas o áreas de mejora. Como resultados del proceso de fiscalización, se ha evidenciado que el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) está llevando a cabo una intervención en las unidades de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes para fortalecer el sistema para lo cual ha señalado que se ha enfocado en varios ejes. A continuación, se detallan los avances y desafíos evidenciados. Sobre los centros de acogimiento institucional, se verificó que existen ochenta y seis unidades a nivel nacional que atienden a dos mil ciento treinta y dos niños, niñas y adolescentes distribuidas en nueve centros de gestión directa, cincuenta y tres en convenio y veinticuatro privados. Para verificar el estado de cada uno, se han realizado visitas a los centros de gestión directa priorizando aquellos con alertas críticas. Además, se está ejecutando un cronograma de visitas para supervisar gradualmente los centros en convenio y privados. En relación con el Centro de Acogimiento Institucional Buen Vivir de la ciudad de Macas, con el apoyo del Gobierno autónomo descentralizado municipal, se logró la reubicación a un espacio más adecuado, con luz natural y áreas recreativas seguras. Además, se realizaron intervenciones en dos unidades de Quito para mejorar su infraestructura. Respecto de las visitas a los centros por parte de los comisionados, se pudo constatar que, a pesar de las dificultades, los centros garantizan un espacio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

adecuado para la educación y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, su recreación y cuidado diario. Por parte del MIES y el Gobierno, se identificaron retrasos administrativos como falta de suscripción de contratos y financieros, como falta de pago a los centros que afecta a la continuidad de los servicios. Persisten problemas judiciales como la limitada participación de los niños en procesos legales y las demoras en adopciones, reinserción familiar y medidas de protección, además que mantienen un enfoque adultocéntrico que ignora las opiniones de los niños y adolescentes afectados. Aunque las unidades no presentan sobrepoblación, la infraestructura y servicios varían en calidad según la institución. Es necesario fortalecer capacidades para atender a adolescentes con discapacidades y apoyar la transición de jóvenes que dejan el sistema de acogimiento. Sobre la suscripción de convenio, se constató que el MIES ha suscrito convenios con el Ministerio de Deporte para realizar actividades recreativas deportivas en trece casas de acogidas, fomentando el desarrollo físico y emocional de los niños. Así también se han emprendido proyectos culturales en base a donación de instrumentos musicales por parte de Senae para implementar bandas musicales en dos casas de acogida con el apoyo del Ministerio de Cultura. Estas iniciativas no solo promueven habilidades artísticas, sino también integración y autoestima. Sobre la capacitación del personal, se verificó que desde el MIES se ha dado capacitación sobre modalidades de cuidado alternativo, como el acogimiento familiar, en colaboración con la Fundación La Roca y Casa Viva de Costa Rica. Se ha dado también talleres y formación virtual en guías de remisión familiar y normas técnicas para evaluación participativa. Además, el MIES ha señalado que se ha fomentado el fortalecimiento del personal, para lo cual se han contratado cincuenta y seis educadoras para el equipo técnico en las unidades. Se han dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

también talleres socioeducativos y capacitaciones con la metodología TBRI enfocadas en el cuidado relacional y recuperación emocional de los niños. Para el eje de salud mental, el MIES señala que ha suscrito acuerdos con la Junta de Beneficencia de Guayaquil para garantizar atención psicológica y psiquiátrica a todos los menores institucionalizados, con lo cual ha logrado estabilizar a niñas, niños y adolescentes con problemas emocionales graves, mejorando su bienestar integral. Respecto a la fiscalización a los procesos judiciales, se verificó que existen retrasos en procesos judiciales, lo que alarga la estancia institucional de los niños y dificulta su adopción o inserción familiar, además que existe una limitada participación de los niños en los procesos legales con decisiones tomadas desde una perspectiva adultocéntrica. Para ello el MIES ha emitido la guía de reinserción familiar obligatoria desde noviembre dos mil veinticuatro para estandarizar y agilizar los procesos, además que se ha dado una coordinación con el Consejo de la Judicatura para incluir procesos especiales de adopción en el sistema judicial Satje con plazos establecidos por el Código de la Niñez. Respecto al eje de atención emergente y cobertura específica, se verificó que existen unidades especializadas que desarrollan servicios para atender a víctimas de trata y emergencias, con ocho unidades previstas en ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, además tres adicionales con el apoyo de la Unicef en Huaquillas, Tulcán y Lago Agrio. Además, se ha incorporado un protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes en gestación producto de violencia sexual, en cumplimiento de la Ley de Interrupción del Embarazo. Se constató que desde el dos mil diecinueve, treinta y dos familias han sido acreditadas para el servicio de acogimiento familiar atendiendo a diecinueve niños. Sin embargo, está trabajando en reformar la normativa para traer más familias. El MIES señala que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

también ha trabajado en una estrategia de desinstitucionalización para promover el bienestar infantil a través de la reintegración familiar y evitar la institucionalización innecesaria, la cual tiene los siguientes ejes. Prevención con el apoyo psicosocial a familias en crisis, intervención temprana y capacitación en crianza positiva, autonomía para la formación en habilidades para la vida y empleabilidad para jóvenes que no pueden regresar a su entorno familiar. Alternativas de cuidado que incluye el fortalecimiento de acogimiento familiar y la custodia familiar como modalidades principales. Reinserción familiar a través de la implementación de guías y herramientas para garantizar la reintegración segura de los niños a sus familias. Respecto al seguimiento institucional, se verificó que el Consejo de la Judicatura ha implementado procesos especiales de adopción en el sistema judicial para mejorar los tiempos y la agilidad del proceso. Además, se está renovando el convenio de acceso a la justicia para niños en riesgo con la participación de todas las instituciones de la Función Judicial. En el seguimiento a Dinapen, se verificó que se ha dado capacitación del personal en servicios de protección especial y procesos de derivación de casos. Además que ahora ya existe una coordinación a nivel nacional para atender situaciones de vulnerabilidad infantil. Sobre la ejecución presupuestaria, se verificó que el MIES, a noviembre de dos mil veinticuatro, faltando apenas días para que acabe el tiempo para ejecutar su presupuesto, había ejecutado apenas el cincuenta y cinco punto ocho por ciento del presupuesto asignado, principalmente en alimentación, limpieza y mantenimiento de infraestructura, por lo que se identifica que quedaron varios proyectos estratégicos por cumplir. Esfuerzos interinstitucionales. Aunque se han logrado avances en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional, es necesario implementar políticas integrales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que reconozcan a menores como sujetos de derechos y que consideren sus opiniones en las decisiones que les afectan. Ruptura de lazos familiares. El acogimiento institucional puede generar rupturas de los lazos familiares, especialmente con permanencias prolongadas en las unidades de atención. Por ello es urgente crear políticas y programas que faciliten la transición de los adolescentes a la vida adulta, evitando que, al alcanzar la mayoría de edad, sean vulnerables a nuevas violaciones de derecho. Nuevas modalidades del cuidado. Se requiere diseñar y aplicar modalidades alternativas de cuidado basado en derechos con el fin de evitar la aplicación indiscriminada del acogimiento institucional. Problemas en los recursos y procesos contractuales. La falta de asignación oportuna de recursos y la demora en la firma de convenios con cooperantes afectan la prestación de servicios adecuados para los niños y adolescentes en acogimiento. Se recomienda simplificar los procesos contractuales, suscribir contratos plurianuales y priorizar la asignación de recursos por parte del Gobierno. Finalmente, en base a que este informe recoge de manera objetiva el trabajo de la comisión y demuestra los avances que han existido por parte de las instituciones observadas, así como los desafíos que quedan por cumplir, me permito mocionar la aprobación del presente informe, así también que se disponga a la Comisión de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes continúe con el proceso de fiscalización establecido por la Resolución Nro. RL-2023-2025-032 y que se notifique el contenido del informe al MIES a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas para que refuercen las acciones necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional. Cabe señalar que la presente moción ha sido presentada formalmente por el sistema DTS. Muchas gracias, señores y señoras. ---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Gracias, señora presidenta encargada. Buenos días a todos los señores asambleístas. Mi compañera y miembro de la comisión Margarita Arotingo ha sido muy clara en su exposición y ha resumido muy bien el informe elaborado que surgió justamente al detectar problemas en la Casa de Acogimiento Institucional del Buen Vivir en la ciudad de Macas. ¿Y por qué generó alertas? Porque esa casa de acogimiento institucional es administrada directamente por el MIES. Sin embargo, durante el proceso de fiscalización inicial a esta casa de acogimiento, descubrimos más pormenores de la permanencia por dos años de la bebé, que fue luego encontrada asesinada y enterrada en los bajos de su casa en una población shuar. Ahí arrancó todo, porque no era posible que no se conociera, no hubiera respuestas por parte de quienes estaban a cargo del centro sobre qué procedimientos se habían seguido a lo largo de dos años para supuestamente generar un apego con una madre que vivía a siete horas y media de camino de ida y otros tantos de regreso que la dejó abandonada cuando nació y se desentendió de ella por mucho tiempo. Así arrancó el tema, pero, en el transcurso de la investigación, encontramos otras cosas también altamente preocupantes: cuatro intentos de suicidio, gracias a Dios que no se lograron concretar, cuatro intentos de suicidio. Y adicionalmente, como si no fuera poco, un caso inicialmente manejado como suicidio, pero que luego fue cambiada la tipología del delito a homicidio. En el momento, en Fiscalía está la madre de la bebé siendo juzgada por asesinato y el caso del chico que supuestamente se había suicidado está siendo investigado como homicidio. ¿Qué hizo el MIES cuando salió todo esto? Simplemente dijo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

desvinculamos al personal. No sabemos qué pasó con ese personal. No ha habido asignación de responsabilidades ni respuestas ante esas responsabilidades. También, para completar el tema, les voy a decir, logramos que se cambiaran a esos chicos de la casa institucional y gracias a la coordinación con el Municipio de Macas se los reubicó, porque saben que esa casa de acogimiento, para los señores asambleístas principalizados que no conocen del caso, atrás estaba la cárcel y a un costado el cementerio y tampoco contaba con infraestructura de alcantarillado, así que imagínense los hermosos y ricos olores que percibían esos niños en el momento de la cocción de los alimentos y el consumo de estos. Como les digo, ya Margarita hizo un resumen, yo voy a puntualizar ciertas cosas. Información relevante. Ausencia del servicio para niños y adolescentes hombres en casos de trata. Sí existen casas de acogimiento institucional para mujeres por temas de trata, para niñas y adolescentes, pero no existen para varones. Es más o menos, cuando hablamos de tema de violencia y violación sexual, normalmente nos referimos a niñas, adolescentes, mujeres de todas las etnias, todas las condiciones sociales, todas las edades, pero no nos estamos refiriendo a los abusos sexuales de todo tipo en contra de niños y adolescentes varones. Hay contra convenios con el servicio de atención y protección emergente con el BID y Unicef, pensando, identificando los mejores lugares donde eventualmente se desarrollaría esta infraestructura para acoger a niños y adolescentes varones en casos de trata, y esto supuestamente debió haber sido resuelto a finales del dos mil veinticuatro. Por lo tanto, ese seguimiento y fiscalización y los resultados de estos procesos serán incluidos en el tercer informe, son informes trimestrales. El fortalecimiento del servicio de acogimiento familiar, como ya dijeron, se ha acreditado a treinta y dos familias. Yo he hecho, en mi calidad de presidenta de la comisión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

requerimientos de información de cuál es el proceso, cuáles son los perfiles que deben tener estas familias para ser certificadas como familias de acogimiento familiar, que es uno de los pasos previos para la medida de última instancia, de ultima ratio que es la institucionalización propiamente dicha, que separa familias y que tiene una afectación psicológica fuerte en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados ahí. Hay una disposición del Comité de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ecuador que impulsa, recomienda impulsar con fuerza procesos de desinstitucionalización. Justamente, recortar plazos. Hay chicos que pasan años en las casas de acogimiento sin una mirada hacia qué va a ser de su vida, llegan a completar, a cumplir dieciocho años y ya no pueden continuar, pero tampoco hay estrategias ni políticas que garanticen su reinserción en la sociedad, en su comunidad al carecer de herramientas para enfrentar estos nuevos retos. Efectivamente, el Consejo de la Judicatura ha incluido en su sistema SATJE las demandas de adopción nacional e internacional. En esto hemos hecho mucho énfasis en el marco del tratamiento del Código Orgánico de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes para acortar los tiempos, los procesos tanto en la parte administrativa como judicial, porque pasan tres, cuatro, cinco años y no se concretan los procesos de adopción. Hay más de dos mil niños institucionalizados en este momento. ¿Y cuál es uno de los problemas? Por ejemplo, las familias que están certificadas por entidades especiales en sus países de origen, las internacionales, las extranjeras. Normalmente ellos son más propensos a adoptar grupos de hermanitos, imagínense si encima que están institucionalizados, abandonados y con requerimiento de medidas de protección, que encima se los divida porque no hay una familia ecuatoriana que los acoja como hermanos. Los extranjeros sí son propensos a eso, son propensos también a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

adoptar niños y adolescentes con discapacidades, de etnias, con enfermedades catastróficas, lo que normalmente en nuestro país es poco común, por no decir inexistente. Sin embargo, las políticas en este momento son que las familias que están certificadas para adoptar y son extranjeras están en la última fila una vez que se evacúe todo el requerimiento de familias nacionales. ¿Y saben quiénes son considerados familias extranjeras? Dos extranjeros casados, un extranjero y una persona ecuatoriana o dos ecuatorianos que viven en el extranjero. Mi pregunta reiterada es: ¿desde cuándo, por estar casados con un extranjero o por vivir en países de acogida, han perdido su ciudadanía ecuatoriana? Me parece un error y hemos estado trabajando en ese sentido. Hay acciones interinstitucionales que ya también fueron mencionadas, capacitación al Dinapen en diferentes procesos, sobre todo en cuanto a servicios de protección especial. Miren ustedes el reciente caso de la detención y posterior asesinato, con tortura de por medio, de los cuatro niños del caso conocido como Las Malvinas. Eso muestra claramente o un desconocimiento de los procesos elementales en el caso en que están involucrados niños, niñas y adolescentes o un quemeimportismo total. Entre los dos, no sé cuál es peor, pero ahí están las consecuencias y eso no puede volver a pasar. Hay los requerimientos, las recomendaciones como conclusiones: generar políticas integrales que sustenten en los niños, niñas adolescentes la garantía de sus derechos con personal especializado en todos los niveles de atención. No puede ser un psicólogo simplemente, tiene que ser un psicólogo especializado en niñez y adolescencia, no puede ser un sociólogo o un trabajador social simplemente, tiene que ser un psicólogo, un trabajador social especializado en niñez y adolescencia, no puede ser cualquier juez o cualquier fiscal, tienen que ser jueces y fiscales especializados en niñez y adolescencia para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

puedan acoger las recomendaciones de la Convención de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las recomendaciones del comité para el país y los principios, en este caso, de justicia restaurativa. Hace poco se dio una serie de reuniones en Suiza por parte del Comité de Derechos del Niño para el Ecuador. ¿Saben cuál ha sido el resultado, aunque no está todavía oficializado el informe? Terrible, estamos peor que el último informe que se hace cada cinco años. Terrible, quiere decir que no hay políticas públicas de parte de las instituciones del Gobierno nacional ni del Estado ecuatoriano a favor de niños, niñas y adolescentes para garantizar su interés superior, sus derechos claramente estipulados. Y fuimos el primer país que firmó la Convención de Niños, el convenio más firmado en el mundo, firmado por nosotros en primer lugar y luego ratificado, lo que quiere decir que sus recomendaciones son vinculantes y que deben ser incluidas en nuestro marco jurídico. Hablaron del presupuesto asignado al MIES. ¿Sí saben dónde viene parte del presupuesto? De canje de deuda. Sin embargo, también han escuchado que apenas por encima del cincuenta y cinco por ciento es la ejecución presupuestaria del MIES, cuando hay tantas necesidades, cuando hay tantos requerimientos, y no solamente para las casas de acogimiento institucional regentadas por convenios, sino también los CIBV, centros de atención directa a diferentes grupos de varias vulnerabilidades. Es hora de intervenir como Asamblea Nacional y apoyo la moción de Margarita para que todos en nuestro conjunto aprobemos este informe y continuar con el proceso de fiscalización de manera responsable y profesional por parte de la Comisión Especializada de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes del sistema de acogimiento institucional en el país. Muchísimas gracias por su atención. Señora presidenta, gracias por la oportunidad de participar. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Maurchell Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AVELLÁN MAURCHELL. Muchísimas gracias, señora presidenta de la Asamblea Nacional, compañeros asambleístas. En el marco de la intervención integral que se viene realizando al servicio de acogimiento institucional de la sesión Nro. 2023-2025-038, de la Comisión Especializada de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, se presentó la metodología y cronograma de visitas a las entidades de acogimiento institucional de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, a fin de que las y los señores asambleístas que conformamos la comisión, constatemos de manera presencial, de ser posible, a las ochenta y seis unidades de atención durante el segundo semestre del año dos mil veinticuatro. Y con ello, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de competencia del MIES como rector de la política de protección especial de niñas, niños y adolescentes, cuyos resultados se detallan a continuación. El MIES viene actuando en cuatro ejes: centros de protección especial, salud mental, procesos de capacitación, evaluación del personal y el fortalecimiento de la infraestructura y adecuaciones. Han intervenido y visitado y además participado con los equipos del MIES en los ochenta y seis centros de acogimiento directos. Y los convenios y privados serán visitados de forma paulatina, que atiende a más de dos mil ciento treinta y dos niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Se ha realizado la reubicación de unidades, así como las intervenciones de infraestructura. Se firma un convenio con el Ministerio de Deporte, cuyos cursos extracurriculares deportivos se están implementando en trece casas de acogida. Se ha gestionado una donación de instrumentos musicales de parte del Senae. Se ha realizado un convenio con la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de Beneficencia de Guayaquil para que todos los servicios de acogimiento directos, convenios o privados cuenten con el apoyo psicológico y el contingente del personal que brinde este servicio desde la Junta de Beneficencia. Hay un canal directo con el Ministerio de Salud Pública a través del cual se garantiza que todos los casos de la salud mental estén totalmente identificados. El MIES ha recibido apoyo internacional para capacitar de manera presencial a todo su personal, socializando y capacitando virtualmente a todas las personas de las casas de acogida directas y con convenio sobre la guía de remisión familiar y la norma técnica para iniciar un proceso de evaluación participativa junto a la Secretaría Nacional de Planificación. El MIES genera procesos de evaluación de los servicios respecto a lo relacionado con la evaluación del personal. En las visitas a las unidades de atención por las y los comisionados, constatamos que cuentan con el equipo técnico completo, no presentan sobrepoblación. En cuanto a los procesos judiciales de las niñas, niños y adolescentes, se presentan los siguientes nudos críticos: problemas relacionados con la participación de las niñas, niños y adolescentes en los problemas judiciales. Las decisiones suelen tomarse desde una perspectiva adultocéntrica, ignorando los deseos de las niñas, niños y adolescentes. Dos, demora injustificada en los procesos legales de las niñas, niños y adolescentes, quienes pasan durante largos periodos institucionalizados, lo que dificulta la reinserción familiar o pierden la oportunidad de ser adoptados. Tres, demora en la emisión de la resolución de determinación de la medida de protección cuando cumplen la mayoría de edad. Las unidades visitadas cuentan con espacios apropiados para el desarrollo de las distintas actividades de las niñas, de los niños y adolescentes, incluido el ejercicio del derecho a la recreación y al juego. Nos correspondió en la ciudad de Esmeraldas el Hogar Nuestra Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de Loreto junto al asambleísta Samuel Céleri. Una de las situaciones que constatamos fueron las consecuencias del acogimiento institucional de las niñas, niños y adolescentes. La ruptura de los lazos y redes de apoyo familiar, misma que se agudiza con la prolongada permanencia en las unidades de atención. Frente a ello, se reitera la necesidad de generar políticas y programas estatales que faciliten la transición de las y los adolescentes hacia una vida adulta y completa, quienes, al cumplir la mayoría de edad, deben egresar de las unidades de acogimiento institucional, pudiendo ser proclives a nuevas vulneraciones de derecho o a caer en brazos de bandas delictivas. Además, la falta de asignación presupuestaria oportuna repercute en la prestación adecuada y eficiente del servicio, considerando que la protección especial de las niñas, niños y adolescentes con medidas de acogimiento institucional es responsabilidad estatal. Frente a ello, es necesario plantear cambios en el MIES tendientes a simplificar los procesos contractuales basados en una política pública de atención integral a la niñez y adolescencia en protección especial y que el Gobierno central, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y del Ministerio de Economía y Finanzas, priorice la asignación de recursos para la garantía de derechos de este sector especialmente vulnerable. Pero también, compañeros, existen centros de acogida de niños y niñas denominados CDI o CIBV, como se los conoce normalmente. La Constitución de la República del Ecuador los considera a los niños y niñas como grupos de atención prioritarios. Debemos cumplir con la ley y cómo se nos exige. Estos niños pertenecen a la parte más vulnerable de nuestra sociedad. En los convenios firmados entre el MIES y los GAD municipales constan los valores que aportan los GAD municipales y el Estado. Esos recursos deben ser ejecutados y bien administrados, tienen la obligación los GAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de cumplir con el cronograma estipulado y el buen uso de los recursos asignados, realizando todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias. En mi época de concejal en el cantón Quinindé, realizamos un proceso de fiscalización a estos centros. Dentro de las inspecciones realizadas se pudo constatar y verificar la siguiente información: la falta de implementación de servicios de desarrollo infantil integral en la modalidad de algunos centros de desarrollo infantil, en razón de que no se ha dotado de un espacio físico para que los niños puedan realizar o desarrollar e implementar el aprendizaje a través de juegos y materiales lúdicos infantiles. Existen centros infantiles CDI del MIES que no cumplen con los requerimientos y estándares que debe tener cada centro. Dentro del convenio se esgrime la imperiosa importancia de contratar un local para dar el formal servicio de atención y cobertura a los niños y niñas que son beneficiados de este programa. Algunos locales están hasta sin energía eléctrica, sin internet, ya que algunos son arrendados y no se cumple con los pagos a los dueños de los locales, quienes deben proveer todos estos servicios. Algunos locales están destruidos, lo que ocasiona graves problemas de inundaciones en la etapa invernal de algunos centros de desarrollo del CDI MIES. En nuestro marco constitucional, se hace referencia a la priorización del Estado en plantear políticas públicas de Estado a fin de disminuir en la mayor proporcionalidad posible las necesidades de los niños y niñas que están dentro del grupo con doble vulnerabilidad, ya que están dentro del grado de extrema pobreza también. Es presumible que, bajo las inspecciones realizadas y bajo la inconformidad de los padres de familia de los niños que concurren a estos centros de desarrollo infantil (CDI), se llegue a la conclusión de que no se están brindando las garantías de un ambiente adecuado y digno para que los niños se desarrollen de una manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

formal, incumpliendo lo dispuesto a través de los convenios firmados por los GAD y por el MIES. Pedimos, compañeros asambleístas y señora presidenta, que a través de esta curul se inicie también un proceso de fiscalización a estos centros infantiles denominados CIBV o CDI. Porque los recursos invertidos por el Estado y que también son parte de los GAD deben ser manejados con la debida responsabilidad en bien de los niños y niñas del Ecuador y que se cumpla el cometido para el que son invertidos. Muchísimas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta José Jurado. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO BAMBINO JOSÉ. Buenos días, señora presidenta encargada de la Asamblea Nacional, estimados colegas asambleístas. Hoy me encuentro ante ustedes no solo como legislador, sino como ser humano, conmovido por una realidad que nos golpea en el alma. El dolor de nuestras niñas, niños y adolescentes institucionalizados que han sido abandonados por un sistema que, en lugar de protegerlos, los ha sumido en el olvido. No se trata de cifras en un informe ni de un simple ejercicio de fiscalización. Se trata de vidas frágiles, de sueños truncados y de una infancia que hemos fallado como Estado y como sociedad. Hablamos de sus siglas, A.Y., la niña que fue asesinada un mes después de haber sido reinsertada en su familia biológica. Tras haber pasado dos años en una unidad de acogimiento, hablamos del adolescente de trece años que, sumido en la desesperanza, se quitó la vida en el centro de acogimiento de Macas. Hablamos también de otros niños y adolescentes que han intentado hacer lo mismo, porque no ven una salida a su dolor. ¿Cómo permitimos que esto suceda? ¿Cómo es posible que niñas y niños que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

deberían estar protegidos por el Estado terminen siendo víctimas de negligencia, de abuso y desidia institucional? ¿Cómo podemos seguir viendo titulares desgarradores sin reaccionar con la urgencia de la situación que tanto lo demanda? El informe que hoy se presentó evidencia una realidad alarmante. Ecuador cuenta con ochenta y seis unidades de acogimiento, que ya nuestra compañera Arotingo lo manifestó. De ellas, nueve son de atención directa, cincuenta y tres operan por convenio y veinticuatro son privadas. Muchas de estas unidades presentan deficiencias en infraestructura, falta de personal especializado y atención inadecuada a la salud mental de los niños y de los adolescentes. La burocracia y la falta de coordinación interinstitucional han convertido la esperanza de miles de niños en una espera sin fin. La estrategia nacional de desinstitucionalización aprobada en el dos mil veintiuno se ha aplicado de una forma limitada y requiere de una actualización urgente con un enfoque interinstitucional. Desde la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, hemos impulsado acciones concretas, se ha exhortado al presidente de la república a declarar la emergencia del sistema de acogimiento interinstitucional. Se han realizado visitas en los centros de acogida para evidenciar las condiciones en las que viven nuestros niños, se ha trabajado con la Fiscalía y otras instituciones de justicia para acelerar las investigaciones en casos de violencia y abuso en centros de acogimiento. Se ha promovido la actualización de la estrategia nacional de desinstitucionalización con apoyo de la Unicef y de otras entidades interseccionales. Insto a este Pleno a seguir apoyando las acciones de fiscalización, a exigir la implementación efectiva de la estrategia de desinstitucionalización y a trabajar en una política integral para los adolescentes que, al cumplir la mayoría de edad, se ven forzados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

abandonar los centros de acogida, sin recursos y sin oportunidades. No podemos permitir que estos niños sean condenados al olvido. Cada vida que perdemos es un recordatorio doloroso de nuestra omisión. Cada niño institucionalizado sin afecto, sin familia, sin esperanza es una herida en la conciencia de la nación. Hago un llamado a esta Asamblea para que actúe con firmeza, compromiso y responsabilidad, exigiendo que las recomendaciones de este informe sean llevadas a cabo con urgencia y que nunca más tengamos que lamentar muertes, abusos o negligencia en el sistema de protección de menores. Muchas gracias a todas y a todos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Se cierra el debate. Ah, no, perdón. Ha llegado un nuevo pedido de palabra. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Jumbo. -----

LA ASAMBLEÍSTA JUMBO QUICHIMBO GABRIELA. Gracias, señora presidenta. Muy buenos días, estimados asambleístas. Creo que esto es algo que nos convoca a todos, como ver la prioridad de nuestros niños, niñas y adolescentes. Y qué bueno que hoy en Ecuador podamos tratar acerca de estos derechos que a ellos les corresponden y, sobre todo, tenerlo en cuenta que está garantizado por la Constitución. Entonces, es importante mencionar, y yo estoy de acuerdo con lo que mis compañeros legisladores han mencionado, y solamente para hacer una intervención corta, pienso que es muy importante entender que, cuando un niño es colocado en un centro de acogida, generalmente es porque su situación familiar es inapropiada o peligrosa para su bienestar, y el Estado asume esta responsabilidad de protegerlos y garantizarles sus derechos. Y pienso que, en este contexto, la deuda del Estado podría entenderse de varias maneras, tanto en términos de obligaciones legales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

como en términos de un compromiso ético y moral, con el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes. Y por eso es importante que la Asamblea Nacional, como un papel fundamental en la creación, modificación y supervisión de las leyes y políticas públicas, pueda aportar significativamente ante esta grave situación, ante esta grave crisis que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Y es importante saber que, en estos acogimientos institucionales, la intervención legislativa y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de protección infantil son esenciales. Para abordar esta problemática, es importante que todos nos unamos. Yo sé que muchos ahora nos encontramos en una etapa política, electoral, pero sí es importante entender que más allá nos lleva a un compromiso y a una ética. Algo que es muy importante es trabajar por nuestras niñas, niños y adolescentes y es una prioridad que debe nacer en cada uno de nosotros como ecuatorianos y, en este caso, como autoridades. Por lo que es imperativo el apoyo y el compromiso desde este Poder del Estado para coadyuvar y dejar de hacernos los ciegos ante una realidad que diariamente afecta a nuestra niñez ecuatoriana. Como autoridades, pienso que es muy importante tener y tomar la responsabilidad de garantizar el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Ellos, pues, es importante mencionar que, pues, si muchas veces mencionamos que ellos son el futuro o el presente de nuestra patria, qué importante es que nosotros podamos aportar significativamente en la vida de cada uno de ellos. Pues ellos merecen crecer en un entorno seguro, protegidos, pero, sobre todo, que nosotros también podamos respaldarlos en cada uno de sus derechos. Esta es una prioridad para nosotros desde la Asamblea Nacional, que podamos aportar a cada uno de nuestros niños, niñas y adolescentes, pero, sobre todo, entender que ellos son una prioridad para nuestro país. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

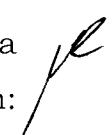
Acta 1009

gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. En vista de que no tenemos más pedidos de palabra, se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Margarita Arotingo ha sido ingresada por escrito a la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, me permito informar que la moción presentada por la asambleísta Rosa Margarita Arotingo Cushcagua ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, ¿tiene apoyo la moción? Si tiene apoyo la moción, señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-ACRM-2025-0017-M. Quito, D.M., 04 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Moción en la Sesión Nro. 1009 del Pleno de la Asamblea Nacional, punto dos del orden del día. De mi consideración: En referencia a la sesión del Pleno de la Asamblea Nro. 1009, convocada para el martes 04 de febrero de 2025, la cual establece como punto del orden del día tratar el 2. Segundo informe de cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, del Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la Fiscalización del Acogimiento Institucional a Nivel Nacional; de conformidad con los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito mocionar lo siguiente: Moción: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Aprobar el segundo informe sobre el cumplimiento de la Resolución RL-2023-2025-032, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional. Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes que continúe con el proceso de fiscalización mediante la Resolución Nro. 2023-2025-032. Notificar el contenido del presente informe al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a la Secretaría Nacional de Planificación y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que, en el marco de sus competencias, fortalezcan las acciones para el respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe magíster Rosa Margarita Arotingo Cushcagua, asambleísta". Hasta ahí la lectura de la moción, señora presidenta, y, conforme a su disposición, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Rosa Margarita Arotingo Cushcagua. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Rosa Margarita Arotingo. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento veinte votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

aprobada por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Rosa Margarita Arotingo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Felicitamos el trabajo de la Comisión Permanente Especializada de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes por esta fiscalización que ha realizado en todo el territorio nacional y que siga ese trabajo de fiscalización por los derechos de nuestros niños y adolescentes. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, siguiente punto del orden del día: "3. Informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado". Hasta ahí la lectura del punto, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, sírvase dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CBRN-2025-0009-M. Quito, D.M., 01 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Se remite informe para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado. De mi consideración: Señorita presidenta, me dirijo a usted por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

disposición del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, asambleísta Guido Vargas Ocaña, amparado en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito a su autoridad el informe para primer debate del Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado, mismo al que se le dio tratamiento el día 01 de febrero de 2025, durante la sesión Nro. 212-CEPBRN-2023-2025, en la cual, con ocho votos a favor se recomienda la aprobación del proyecto de ley mencionado en líneas anteriores, a fin de que se continúe con el trámite respectivo ante el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del presente proyecto es Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. El informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 212-CEPBRN-2023-2025 de fecha 01 de febrero de 2025, en el pleno de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales con la votación de los siguientes asambleístas: Guido Gilberto Vargas Ocaña; Martha Natividad Morales Murillo; Edson Leonardo Obando Olaya; Evelin Guadalupe Velasco Salazar; Mariela Alexandra Shiguango Mora; Iris Estefanía Triviño Aguayo; Daniel Eduardo Peñaranda Buele; y Daniel Gustavo Ramos Cáceres, con la siguiente votación: afirmativo: 8, negativo: 0, abstención: 0, asambleístas ausentes: 1 (asambleísta Patricia Elizabeth López Albán). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Héctor Antonio López Cabrera, secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

relator”. Conforme a su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, Unificado.

1. Objeto. El presente informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo de la unificación de los proyectos: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica Unificado, emitidas cuatro proyectos diferentes por los asambleístas Simón Bolívar Mieles Pinargote, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Roberto Carlos Cerda Tapuy y Humberto Amado Chávez Angamarca, así como los argumentos expuestos y las recomendaciones dadas por la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. 2.1 Respecto a la presentación, calificación, notificación, avocación de conocimiento del proyecto de ley: 2.1.1. Mediante atento Oficio Nro. PAN-SEJV-2023-065 de 03 de abril de 2023, el doctor Virgilio Saquicela Espinoza, entonces presidente de la Asamblea Nacional, remitió al entonces presidente constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, discutido y aprobado en segundo debate celebrado el 30 de marzo de 2023; proyecto de ley que contiene cincuenta y cinco artículos, cinco disposiciones generales y veinte disposiciones transitorias que apuntalan y refuerzan los derechos y acciones afirmativas que contemplan la ley que se propone reformar en beneficio de la población amazónica. 2.1.2. Mediante Oficio Nro. T.433-SGJ-23-0113 de 03 de mayo de 2023, el entonces presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

constitucional de la república del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, notificó a la Asamblea Nacional la objeción parcial por inconstitucionalidad y objeción parcial por inconveniencia del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica. 2.1.3. Con fecha 09 de julio de 2024 el asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca remite al magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Memorando Nro. AN-CHAHA-2024-0042-M, mismo que contiene el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y adjunto al documento incluye la Ficha de Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme lo determinan los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.1.4. La Secretaría General de la Asamblea Nacional mediante Memorando Nro. AN-SG2024-3171-M, con fecha 15 de julio de 2024, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa y de manera independiente se entregue un documento que contenga un extracto del referido proyecto de ley. 2.1.5. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0231, el Consejo de Administración Legislativa resolvió en la sesión presencial No. 0035-2024, aprobar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Jaime Patricio Guevara Blaschke y la unificación de los demás proyectos que corresponden a la misma materia. 2.1.6. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0322, el Consejo de Administración Legislativa resolvió en la sesión presencial Nro. 0041-2024 aprobar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Roberto Carlos Cerda Tapuy y la unificación de los demás proyectos que corresponden a la misma materia. 2.1.7. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0334, el Consejo de Administración Legislativa resolvió la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Simón Bolívar Mieles Pinargote y la unificación de los demás proyectos que corresponden la misma materia. 2.1.8. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0398, el Consejo de Administración Legislativa resolvió la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca y la unificación de los demás proyectos que corresponden a la misma materia. 2.2 Referencia general de las principales observaciones realizadas por los asambleístas y los ciudadanos que participaron en el tratamiento de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, Unificado: -----

Nro.	Personas/Autoridad / Experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
1	Jaime Patricio Guevara Blaschke	Asambleísta	Plataforma Zimbra	25/04/2024	Memorando No. AN-GBJP-2024-0047-M
2	Roberto Carlos Cerda Tapuy	Asambleísta	Plataforma Zimbra	28/05/2024	Memorando No. AN-MPSB-2024-0061-M
3	Simón Bolívar Mieles Pinargote	Asambleísta	Plataforma Zimbra	06/07/2024	Memorando No. AN-MPSB-2024-0061-M
4	Humberto Amado Chávez Angamarca	Asambleísta	Plataforma Zimbra	09/08/2024	Memorando No. AN-CHAHA-2024-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Personas/Autoridad / Experto	Institución	Oficio remitido	Fecha	Respuesta
					0042-M
5	Guido Gilberto Vargas Ocaña	Asambleísta	Plataforma DTS	22/11/2024	Memorando No. AN-VOGG-2024-0087-M
6	Patricia Elizabeth López Albán	Asambleísta	Plataforma DTS	01/02/2025	Memorando No. AN-LAPE-2025-0015-M
7	Evelin Guadalupe Velasco Salazar	Asambleísta	Plataforma DTS	01/02/2025	Memorando No. AN-VSEG-2025-0003-M
8	Daniel Gustavo Ramos Cáceres	Asambleísta	Plataforma DTS	01/02/2025	Memorando No. AN-RCDG-2025-0018-M

2.3 Detalle de la socialización realizada por la Comisión Permanente Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales. -----

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/ autoridad	Institución
1	189	03/09/2024	Simón Bolívar Mieles Pinargote, asambleísta Comps Pascacio Córdova Díaz, asambleísta	Asamblea Asamblea
2	191		Guido Gilberto Vargas Ocaña, asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca, asambleísta Simón Bolívar Mieles Pinargote, asambleísta	Asamblea Asamblea Asamblea
3	197	18/10/2024	Maruxi Sánchez, asambleísta Ivonne Núñez, ministra Corps Córdova Díaz, asambleísta	Asamblea Ministerio de Trabajo Asamblea
4	210	28/01/2025	Lilibeth Romo Xavier Coloma Valdivieso	Docente Licenciado
5	211	30/01/2025	Señorita Lina Yaritza Moreta Montero	Estudiante universitaria la Joya de los Sachas Ciudadana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Sesión	Fecha	Experto/ autoridad	Institución
			Señora Rebeca Barbara Moya Tangoy Señor Álex Javier Saldarriaga Cerda Señora Siza Samay Calapucha Cerda	Aguarico, Orellana. Experto constitucionalista. Bachiller de Napo. Ciudadana de Puyo, Pastaza editor Bitácora Ambiental
			Señor Diego Jaime Aguinda Pizango	Ciudadano Arajuno, Pastaza

3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1 Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con la disposición contenida en el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes: "(...) 3. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". El artículo 136 de la Constitución de la República determina: "referirse a una sola materia y serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogaría y se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". Al respecto el artículo 137, de la norma ibidem, dispone: "El proyecto de ley será sometido a dos debates. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite (...)". 3.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 57 señala que: "Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Legislativa, la presidenta o presidente de la comisión especializada dispondrá a la secretaria o al secretario relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento el proyecto de ley, la presidenta o presidente de la comisión dispondrá se informe el inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. El artículo 58, ibidem dispone: “Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento el proyecto de ley, presentarán a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir (...)”.

3.3 Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El Reglamento en el artículo 8, numeral 8, establece que son funciones del pleno de las comisiones especializadas permanente, discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. El artículo 30, ibidem, dispone los informes que sea aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán parámetros mínimos, de conformidad al formato de informe.

4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. De conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las comisiones de la Asamblea Nacional, una vez iniciado el tratamiento del proyecto de ley, cuentan con el plazo de 90 días para presentar a la presidenta o presidente el informe para primer debate. En este contexto, conforme



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

quedó detallado en el acápite 2.1 del presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales avocó conocimiento y dio inicio al tratamiento del proyecto de ley, en el periodo legislativo 2023-2025. 5. Análisis y razonamiento. Análisis del contenido del proyecto de ley, de las observaciones y debate de las señoras y señores asambleístas. Conforme se desprende de los antecedentes del presente informe, esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales se encontraba procesando distintas iniciativas legislativas relacionadas con la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, mismas que fueron presentadas y admitidas a trámite en diferentes temporalidades: 1. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Simón Bolívar Mieles Pinargote. 2. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Roberto Carlos Cerda Tapuy. 3. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Jaime Patricio Guevara Blaschke. 4. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, presentado por el asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Derecho constitucional a la consulta ambiental: En su preámbulo, exposición de motivos y considerandos, los proyectos de ley unificados hacen referencia a los derechos al empleo preferente y al medio ambiente como fundamento para la necesidad de reformar la presente ley. El artículo 398 de la Constitución establece la consulta ambiental en los siguientes términos: "Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley". De este artículo se desprende que la Constitución establece la titularidad colectiva de la consulta ambiental, refiriéndose expresamente a "la comunidad". La titularidad de este derecho le corresponde a la comunidad o comunidades, independientemente de su etnicidad, cuyo medio ambiente pueda ser afectado por cualquier decisión o autorización estatal. La Corte ha recalcado que, por sí solos, la ejecución de diversos mecanismos de participación ciudadana, como audiencias, talleres de información, reuniones informativas, asambleas, difusión a través de páginas web, entre otros no configura ni garantiza la consulta ambiental, en los términos ordenados por la Constitución. Derecho constitucional a la participación ciudadana: La participación ciudadana en la construcción de normas es fundamental por varias razones: En primer lugar, por razones de legitimidad democrática, pues la participación ciudadana garantiza que las leyes y normativas reflejen las necesidades, valores y opiniones de la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, la participación ciudadana permite que una variedad de perspectivas y experiencias sean consideradas en el proceso de formulación de normas. Esto ayuda a garantizar que las leyes sean representativas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

aborden las preocupaciones de diversos grupos y comunidades. En tercer lugar, la participación ciudadana en el proceso legislativo aumenta la transparencia y la rendición de cuentas. Cuando los ciudadanos tienen la oportunidad de participar en la elaboración de normas, se promueve una mayor apertura y se reduce el riesgo de decisiones discrecionales o sesgadas. Finalmente, la participación ciudadana puede mejorar la calidad técnica y sustantiva de las normas al proporcionar aportes especializados y conocimientos específicos sobre temas relevantes. Esto ayuda a evitar errores o deficiencias en las leyes y promueve su eficacia en la práctica.

Régimen laboral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. En consideración a que la Amazonía ecuatoriana constituye una circunscripción territorial especial, se encuentra instituido el empleo preferente para sus residentes, en los términos del artículo 41.1 de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que establece la obligatoriedad para todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, de contratar de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de tal Circunscripción, observándose los principios de equidad de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso de empleo preferente, y que, el incumplimiento de la disposición en mención, será causal de destitución de la máxima autoridad de la institución pública o empresa pública, y de multa a la respectiva entidad privada según la tabla que se especifica en la misma norma legal. Derecho de empleo preferente para los residentes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. El derecho del empleo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

preferente para las personas residentes en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se encuentra reconocido y establecido como tal, al encontrarse determinada la obligatoriedad de todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de dicha región, a contratar a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas, y concomitantemente, especificarse taxativamente sobre quiénes son considerados residentes de la Circunscripción Amazónica, según se encuentra señalado en los artículos 41.1 y disposición general tercera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su reforma, respectivamente. Situación jurídica, social y laboral de los jóvenes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica: El derecho del empleo preferente, establecido de manera general para los residentes amazónicos, según consta en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la práctica, resulta ajeno a los jóvenes de la Amazonía ecuatoriana; pues, dentro de la prenombrada ley, no existe norma precisa que esté dirigida a garantizar el empleo preferente para los residentes amazónicos jóvenes, que, por tal condición humana y jurídica, tienen a su favor la prerrogativa de ser incorporados al trabajo en condiciones justas y dignas, con capacitación, garantía de acceso al primer empleo, etcétera, acorde a lo determinado en la norma del artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador. La proyección que hasta el año 2030 efectúa la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la Matriz de Alineación Plan Nacional de Desarrollo y Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes, no otorga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

esperanza plausible para los jóvenes amazónicos, dada la realidad de abandono estatal y dinámica política, económica y social, en que ha venido desenvolviéndose nuestra región. Las personas jóvenes de la Amazonía ecuatoriana que por lo general provienen del sector rural dadas las características propias de la región, una vez que cumplen los dieciocho años de edad o cuando culminan la duración secundaria, pasan a engrosar el segmento de población de fuerza laboral disponible a tiempo completo, sin posibilidades reales de poder enrolarse en alguna actividad productiva, pues, por una parte, las personas naturales o jurídicas asentadas en las respectivas provincias amazónicas requirentes de talento humano, hasta la actualidad optan por ocupar profesionales o mano de obra llevada desde las grandes ciudades de la Sierra y la Costa del país o del extranjero, aduciendo que aquellos están mejor capacitados o cualquier excusa, y por otra parte, a los jóvenes de la Amazonía se les exige algún tiempo de experiencia cuando aún no han tenido oportunidad de laborar en un primer empleo, realizar pasantías, o haber participado en procesos de capacitación y aprendizaje. En el caso de los bachilleres de la Amazonía, la mayoría no pueden acceder a estudios de educación superior de profesionalización, debido a que, en las provincias de Orellana, Sucumbíos, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, no existen universidades públicas instaladas ni cuentan con recursos propios para salir de sus terruños a instalarse en otra provincia o salir del Ecuador, para continuar sus estudios superiores, emplearse o emprender en alguna actividad productiva, por ende, no tienen otra alternativa que quedarse en sus recintos, parroquias o pequeñas ciudades, a la espera de encontrar la forma de continuar con sus vidas, de manera incierta, desocupados o en el mejor de los casos subempleados. 6. Conclusiones del informe: 6.1. La modificación y reforma de la ley sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

planificación territorial de la Amazonía es una necesidad urgente para asegurar que los intereses de las comunidades locales, así como la conservación de sus recursos naturales, sean considerados en el marco de un desarrollo sostenible. 6.2. El proyecto aborda no solo la dimensión ambiental, sino también las dimensiones social y económica, promoviendo una visión integral para el desarrollo de la Región Amazónica. Esto incluye el empleo, la educación y la equidad de género, en línea con el principio de *sumak kawsay*. 6.3. El Estado tiene la responsabilidad de garantizar que los recursos de la Amazonía sean gestionados de manera sostenible, sin comprometer las futuras generaciones, y asegurando la participación activa de los pueblos amazónicos en las decisiones que les afectan. 7. Recomendaciones del informe: 7.1. Se recomienda que el proyecto de ley refuerce los mecanismos de consulta y participación de las comunidades amazónicas en la toma de decisiones sobre el uso de sus recursos, con un enfoque particularmente dirigido a las mujeres y jóvenes. 7.2. Es crucial que se promuevan programas de capacitación y formación técnica para los jóvenes de la Amazonía, con el fin de garantizar que puedan acceder a empleos dignos y productivos en sus propias comunidades. 7.3. Se debe fomentar el uso sostenible de los recursos naturales de la Amazonía, promoviendo proyectos de economía verde y la adopción de prácticas agrícolas y forestales sostenibles que benefician tanto a las comunidades locales como a la biodiversidad. 8. Resolución y detalle de la votación del informe: Por las motivaciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales resolvió en la sesión ordinaria Nro. 212-CEPBRN-2023-2025 de 01 de febrero de 2025: Aprobar el presente informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Amazónica Unificado, con XX votos () a favor, () en contra, () abstención y () en blanco, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	Blanco
Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente	F			
Patricia Elizabeth López Albán				
Martha Natividad Morales Murillo	F			
Edson Leonardo Obando Olaya	F			
Evelin Guadalupe Velasco Salazar	F			
Mariela Alexandra Shiguango Mora	F			
Iris Estefanía Triviño Aguayo	F			
Daniel Eduardo Peñaranda Buele	F			
Daniel Gustavo Ramos Cáceres	F			
Total	8	0	0	0

9. Asambleísta ponente: Asambleísta Guido Gilberto Vargas Ocaña, presidente de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica. Asambleísta Vargas Ocaña Guido Gilberto, presidente, López Albán Patricia Elizabeth, Morales Murillo Martha Natividad, Obando Olaya Edson Leonardo, Velasco Salazar Evelin Guadalupe, Shiguango Mora Mariela Alexandra, Triviño Aguayo Iris Estefanía Peñaranda Buele Daniel Eduardo, Ramos Cáceres Daniel Gustavo. 11. Certificación del secretario relator de acuerdo a los días en que fue debatido el proyecto de ley: En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, certifico: Que, el informe para primer debate del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificado fue conocido debatido y aprobado en la sesión Nro. 212-CEPBRN-2023-2025 de fecha 01 de febrero de 2025, en el pleno de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales con la votación de los siguientes asambleístas Guido Gilberto Vargas Ocaña, Patricia Elizabeth López Albán (ausente), Martha Natividad Morales Murillo, Edson Leonardo Obando Olaya, Evelin Guadalupe Velasco Salazar, Mariela Alexandra Shiguango Mora, Iris Estefanía Triviño Aguayo, Daniel Eduardo Peñaranda Buele y Daniel Gustavo Ramos Cáceres, con la siguiente votación: afirmativo: 8, negativo: 0, abstención: 0, asambleístas ausentes: 1. Quito. Distrito Metropolitano, al 01 día del mes de febrero de 2025. Atentamente, abogado Héctor Antonio López Cabrera, secretario relator de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señora presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se abre el debate, tiene la palabra el asambleísta Guido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Muchas gracias, estimada presidenta. Señoras y señores legisladores que conformamos este Pleno de la Asamblea Nacional, quiero también saludar a nuestra querida Región Amazónica, a nuestra provincia de Sucumbíos, a quien efectivamente representamos. Quiero de la misma manera agradecer el trabajo tesonero, responsable, por parte de nuestros compañeros integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Quiero, de la misma forma, que autorice,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

estimada presidenta, la presentación que vamos a hacer en esta mañana y tarde, referente a las reformas a la ley de la Amazonía ecuatoriana. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Muchísimas gracias. Ahí podemos observar, señores legisladores, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Unificada. Así mismo, también resaltar el trabajo que hicieran nuestros compañeros asambleístas integrantes de esta comisión, que hoy nos acompañan y están principalizados con plena responsabilidad de legislar, de construir normas como aquella que hoy estamos haciendo efectiva y eficaz. Del mismo modo, el objetivo de estas reformas es también convertirnos y llevar al análisis y las observaciones sobre la unificación de varios proyectos sobre estas reformas que han planteado compañeros legisladores de esta Asamblea Nacional. Del mismo modo, también los antecedentes que tiene esta normativa en reforma es el proceso legislativo cuando comenzó con la presentación de proyectos de ley por parte de varios legisladores o asambleístas, incluyendo al compañero asambleísta Simón Bolívar Mieles Pinargote, como también al compañero asambleísta Jaime Patricio Guevara, al compañero Roberto Cerda Tapuy y el asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Así mismo, mediante Memorando número AN, también enviado, así mismo, con fecha 2024-042-M, del nueve de julio del dos mil veinticuatro, el asambleísta Humberto Amado Chávez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Angamarca remitió un nuevo documento, a más del proyecto, con mejoras y alineaciones importantes con los objetivos del desarrollo sostenible, con sus reformas planteadas según su visión. Así mismo, también la Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-3171-M, del quince de julio del dos mil veinticuatro, solicitó la elaboración del informe técnico jurídico vinculante de la Unidad Técnica Legislativa previo la calificación del Consejo de Administración Legislativa, así como documento con extracto del proyecto de ley. El Consejo de Administración Legislativa aprobó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, presentado por los asambleístas Jaime Guevara, Roberto Cerda, Simón Bolívar y Humberto Amado Chávez, además de unificar los proyectos relacionados con la misma materia. Aportes importantes en las sesiones. Para la realización del presente informe, se llevaron a cabo cinco sesiones ordinarias importantes en la comisión de biodiversidad: sesión número ciento ochenta y nueve, de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro; sesión número ciento noventa y uno, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro; sesión número ciento noventa y siete, de fecha dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro; sesión número doscientos diez, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco; sesión número doscientos once, de fecha treinta de enero del dos mil veinticinco; como también, así mismo, la sesión doscientos doce, que fue en donde se aprobó efectivamente el informe para primer debate en la comisión. Generalidades de la ley unificada. Los artículos están compuestos de un total de ocho artículos reformados. Estos artículos refuerzan los derechos de la población amazónica, particularmente en el empleo preferente para residentes amazónicos. Consulta ambiental, participación ciudadana, contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

pública con prioridad para proveedores locales. Creación de la Secretaría de la Amazonía para supervisar la planificación territorial que realiza la CTA a través de su equipo técnico de planificación, a través también de los proyectos presentados en su momento. También tenemos disposiciones generales. Consta de un total de dos disposiciones, estas disposiciones cubren aspectos generales del marco legal y su aplicación, asegurando la coherencia de interpretación y aplicación de la normativa o la ley. Disposiciones transitorias. Consta también, así mismo, de un total de cinco disposiciones que detallan las medidas temporales, creación de la plataforma e implementación gradual de las reformas importantes. Disposiciones transitorias. De la misma manera, disposiciones reformativas. Consta de un total de tres disposiciones que refuerzan el cumplimiento y de las políticas de empleo y contratación preferente en la Región Amazónica, asegurando las instituciones, servidores públicos que representen los derechos de los residentes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es decir, nuestra población que vive allá en el territorio de la Amazonía ecuatoriana. Así mismo, generalidades de la ley unificada. Objeto. Regula la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, asegurando el desarrollo sostenible, estableciendo normativas especiales para el desarrollo humano, económico y ambiental. Ámbito. Aplica a toda la Región Amazónica, incluyendo Gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas y privadas, así como personas naturales, jurídicas. Regula el empleo preferente, contratación pública y protección ambiental. Finalidades. Así mismo, promover el desarrollo sostenible, protegiendo los recursos naturales. Fomentar la equidad social, priorizando el empleo para los pueblos indígenas o nacionalidades. Mujeres y jóvenes. La juventud también está reflejada en esta reforma. Regular la inversión y contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

pública, garantizando que el ochenta por ciento, como establece la norma de bienes y servicios, provengan de las empresas locales, lo que se está reforzando. Fortalecer la institucionalidad amazónica con mecanismos de control y fiscalización. Proteger derechos colectivos y ambientales, mediante consulta previa y participación ciudadana. Temas. Empleo preferente para residentes amazónicos, que muchas de las empresas quieren hacer caso omiso al esfuerzo del trabajo de esta Asamblea y del sueño también de los amazónicos, que se vino trabajando desde el año dos mil quince, desde el año dos mil dieciocho. En mayo de ese año, se logró, por primera vez en la historia, desde la provincia de Sucumbíos, estas barras altas llenar con su población y decir: queremos una ley aprobada por esta Asamblea, como tiene que ser. Se lo logró, pero que cumplan las empresas nacionales, transnacionales, públicas y privadas, incluyendo los mismos Gobiernos autónomos descentralizados, que en muchas ocasiones también quieren evadir esta normativa. Pero estos candados que hoy se le está fortaleciendo va a permitir también, así mismo, llevar mayor seguridad. Consulta ambiental, participación ciudadana, control y fiscalización de las instituciones y empresas públicas en toda la región. Contratación pública con prioridad para los proveedores locales. Diligencias específicas a la Secretaría Técnica Amazónica para asesorar y supervisar la planificación territorial. Temas importantes también como es el desarrollo y planificación territorial amazónica que aborda la ley, como es: regulación y ordenamiento territorial de la Amazonía; creación de políticas para el desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad; implementación de estrategias y planificación de los Gobiernos autónomos descentralizados; como también la contratación pública preferente obliga a que el ochenta por ciento de bienes y servicios adquiridos por el Estado a la Amazonía provengan de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

proveedores locales; implementa mecanismos de control por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop); como también el empleo preferente amazónico; establece, de la misma manera, que las empresas que operan en la Región Amazónica deberán contratar el ochenta por ciento, un diez por ciento de las personas residentes que sean jóvenes, porque no han sido consideradas, porque dicen: no tienen experiencia, la empresa quiere profesionales que tengan cinco años de experiencia. Pero si nunca se le ha dado la oportunidad para que ese joven profesional, que con los esfuerzos, que sin tener universidad en la Amazonía ecuatoriana, llegaron a estudiar quizás en Pichincha, Guayas o en cualquiera otra de las provincias y logran tener su título. ¿Pero qué les dicen las empresas? Sí, está bien el título, acorde, pero necesitamos la experiencia, mínimo cinco años. ¿Cuándo va a tener la experiencia, si nunca se le ha dado la oportunidad? Por eso es que nosotros lucharemos para que la juventud amazónica y ecuatoriana tenga ese bienestar, ese derecho que también lo tienen y lo tenemos todos. Así mismo, también garantizar la equidad de género en la contratación laboral, sanciones para las empresas que incumplan con el empleo preferente, también protección ambiental y consulta previa, refuerzo el derecho de consulta previa en los proyectos que afecten al ecosistema amazónico, obliga a estudios de impacto ambiental serios, eficaces antes de autorizar actividades extractivas. Porque las empresas petroleras primero van a abrir la locación, aperturar la vía y luego recién quieren regularizarse, tienen que cumplir con todos los estándares de calidad y sobre todo también los estándares de seguridad ambiental, de seguridad, la biodiversidad y el cuidado y la protección de nuestra Región Amazónica para que puedan operar. Así mismo, creación de programas de compensación social, porque las empresas nacionales y transnacionales tienen que compensar a las comunidades,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

a los pueblos, a las nacionalidades cuando vayan a perforar los pozos petroleros, sean mineras, sean eléctricas, todas están obligadas, primero, a socializar los proyectos, los planes que tengan y luego llegar a acuerdos con la compensación social a cambio de lo que se vaya también a mitigar las zonas de impacto que tienen, por eso se ha visto necesario mejorar esta normativa a través de las reformas. Estabilidad laboral, también para los docentes que no tienen nombramiento definitivo, también existen maestros y maestras que vienen trabajando con contratos ocasionales, que vienen trabajando con contratos provisionales, con contratos accidentales, cuando teníamos la anterior ley que era la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Esta gente viene hasta el día de hoy, unos tienen de cero hasta veintidós años que siguen siendo contratados y existiendo una norma como aquella, yo también como amazónico estoy plenamente de acuerdo con el clamor de los amazónicos de que se les incluya en la Ley de la Amazonía Ecuatoriana y que, de esa forma, estos maestros puedan alcanzar esa estabilidad o el nombramiento definitivo, pero, efectivamente, con el acogimiento con esta normativa importante que permita hacer eficaz y eficiente en los años de trabajo que ellos y cada uno de los maestros tienen. Así que esta norma va a darle también seguridad y el ejemplo va a ser desde el trabajo que hagamos aquí en la Asamblea Nacional para que esta normativa pueda reformarse y llevarle al pleno momento de darle la estabilidad como se merecen los ciudadanos, maestros y maestras. Lo que sí estamos de acuerdo también que esto, ya la parte principal, ya la rectoría en este caso, que tendrá que ver el Ministerio de Educación, las políticas públicas de cómo adecuar la plataforma de Educa Empleo, para que de esa manera nuestros docentes no sean reemplazados. Miren ustedes, un profesor que trabaja quince años en una unidad educativa, como no tiene el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

contrato estable, ¿qué es lo que pasa? Viene un concurso público, dicen: postulen a la página Educa Empleo. Postularon y el señor maestro que postuló se quedó por un punto, por dos puntos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta, le solicito concluir su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Concluimos con esto. Cuando nosotros ya queremos el resultado, el dueño de esa partida que cuidó por más de catorce, quince, dieciséis, veinte años, este maestro tiene que irse a la calle porque ya vino un nuevo maestro que lo reemplazó. ¿De dónde será? De otras provincias, con el mayor respeto y consideración. Pero, sin embargo, este es un clamor de toda la docencia en el país y también esto es un arrastre de muchísimos años, pero que hoy queremos también ir acoplando, articulando, para que se vayan solucionando los diversos problemas que se tienen en el país con este tipo de normativa para la Amazonía. Muchísimas gracias, estimada presidenta, señoras y señores legisladores. Estoy muy de acuerdo, listo y apto para recibir las observaciones y pasar para trabajar en el segundo informe para el segundo debate en este Pleno de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias y muy buenos días para todas y todos. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Guevara. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Muchas gracias, señorita presidenta. Quiero exteriorizar el saludo fraterno a todas las y los compañeros asambleístas que están en esta Sesión, como también a los medios telemáticos que siguen el transcurso de este primer debate,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

en una ley fundamental para los amazónicos, para las seis provincias amazónicas, que lo que estamos acá es haciendo lo que se hace en toda democracia, las leyes son dinámicas y tenemos que ir las ajustando y, dentro de esa perspectiva, lo que nosotros decimos, amigos, qué bien a la comisión de biodiversidad. Aquí decimos de manera general este primer debate, las observaciones, veo que se acogieron en el espacio que nosotros habíamos señalado. Pero como es una reforma integral, señor presidente, debo decirle que efectivamente contiene lo que hay que ir enderezando, pero desde el punto de vista para lo que tienen que ver el que será en este caso el secretario técnico. Doy el punto de vista, no es que estamos en contra de mejorar, pero cuando teníamos un cuarto nivel para que esté a la altura de representar a las y los amazónicos, incluidas las nacionalidades, o se le está restando para decir tercer nivel, no sé qué pasó allí, pero acá no hay que ponerle el espacio como la carta a quien queremos poner, no, nuestros jóvenes, nuestros hijos, la gente se está preparando y, mientras más preparados estén, hay la posibilidad de que no se den las inequidades que están teniendo ahora en la Amazonía. Porque, amigos, para nadie es raro que aquí lo que significa esta importante ley. Desde la Secretaría Técnica es un botín político, los que administran se van llevando la plata a su provincia y el resto no. Amigos, hay que hablar de equidad, hay que ir ajustando esta ley, correcto, esto no es culpa de esta Asamblea, pero sí los que manejan políticamente este espacio, porque ahí los que son panas llevan la plata y los que no aguanten nomás. Y ahí decimos, amigos, siendo propositivos en este espacio de lo que nos permite tener a los denunciados que han dicho: el compañero presidente. Nos agrada también que hoy tengamos una ventana que nos permita tener el ámbito de la seguridad. ¿Y por qué decimos del ámbito de la seguridad? Ustedes saben que acá en la Amazonía y en el país vivimos momentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

difíciles, ustedes solamente vean lo que ha pasado de las muertes en las cárceles, ha habido convictos que ahí, ¿qué les ha acontecido?, ellos murieron y simplemente en esos amotinamientos más de cuatrocientos cincuenta y nueve presos. Pero, amigos, también los temas hay que estar claros, los Gobiernos locales de la Amazonía, juntas, municipios, consejos provinciales, ¿qué es lo que hacen?, reciben los recursos, pero tienen una orientación y esa orientación está destinada a todo menos a la seguridad. Y en este ámbito, qué bien, señor presidente, porque también debemos reconocer que ya está implícito en el artículo tres que permite decir entre los objetivos: garantizar la seguridad integral, y a eso es lo que vamos. Esta propuesta que salió del despacho de este asambleísta, lo que ha dicho, señores, aquí los recursos que se manejan tienen que estar planificados. ¿Pero desde dónde? Desde la perspectiva de cada provincia, de cada uno de los cantones, anclado a lo que significa cada una de las parroquias. Y aquí, ¿qué es lo que tienen que hacer? No es que van a hacer pues un plan paralelo, aquí lo que tiene el ente rector de lo que es la seguridad, y ahí tienen que anclarse para que esto funcione, para que nuestros doscientos diecinueve Gobiernos autónomos descentralizados, distribuidos en cuarenta y dos municipios, las seis prefecturas, las ciento setenta y un juntas parroquiales, tengan la posibilidad de decir: ahora sí pues, señores, inviertan. Porque ahorita decimos el capítulo que se olvidó, en todo invertían menos de seguridad. Hoy van a tener la posibilidad y no van a tener el pretexto de decir: no le pongo porque van a venir las instancias de control. Aquí o lo hacemos bien, ese plan de seguridad ciudadana, que lo tienen todos, pero solamente queda para estar en el anaquel, eso no puede pasar. Entonces, en definitiva, aquí ya no habrá la posibilidad, denle una camionetita, denle una motito. Hacemos un plan integral y ese plan integral tiene que estar a cargo de la Policía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nacional, del ministerio rector y por supuesto del acompañamiento del Ejército Ecuatoriano. En esa perspectiva, nosotros decimos pues: efectivamente, que acá ya es hora también que tenga un bonito espacio el ECU-911. Pero han visto los amazónicos de Sucumbíos, de Orellana, de Napo, Pastaza, Morona y Zamora, cuando llaman: pásenle a otro lado, a otro señor que le conteste, y ahí le dice: ¿y dónde queda Palora?, ¿dónde queda Macas?, ¿dónde queda Chuwitayo? Ahí cómo se hace, esto es para ya. Aquí lo que se busca es fortalecer el espacio de darle seguridad a mucha gente, pero seguridad para trabajar, seguridad en la que digan: los controles inteligentes, para que podamos tener una Policía que le demos herramientas para que sepan automáticamente que pasa el vehículo están leídas las placas, no es que aquí se pasan nomás. Aquí tenemos que hablar que le blindamos a la Amazonía y estamos diciendo sin restar los recursos que significa del responsable de la seguridad nacional. Aquí se va a complementar, que se entienda bien, esto no es para decir que dejen a un lado sus responsabilidades, es para complementar. Y la Amazonía tiene hoy para dar y demostrar que podemos hacer un bonito espacio con los recursos de los amazónicos. ¿Qué quiere la gente? La gente quiere seguridad. Y en esa perspectiva, señorita presidenta, lo que decimos acá no es un tema que nos hemos inventado, aquí hay normativa y que tienen también que estar claros los Gobiernos locales que para ser financiados esos planes, esos programas tienen que tener una herramienta eminentemente técnica, esto no es político. Ahí decimos el diagnóstico de situación pues, ¿cómo estamos? Acaso que la Amazonía está entre los mejores sitios de seguridad, está controlado, pero podemos mejorarlo, aquí tienen los recursos. Los objetivos, todos tienen para dónde caminar, las metas con indicadores y son ahí la sociedad civil la que va a estar vigilante de que eso pueda marchar. Aparte de aquello, la metodología



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

y, por supuesto, saben decir: el tema del estudio de perfectibilidad. En esa posibilidad, nosotros decimos: esta va a ser una herramienta importante, esta va a ser la primera herramienta que le mostramos al país, que haciendo unidad es cuando salen los recursos de lo que es la Amazonía. Hoy vamos a decirles, señores, empujemos este espacio de seguridad para que cuidemos a nuestra sociedad, para que cuidemos a nuestros jóvenes, para que cuidemos a nuestras nacionalidades. En esa perspectiva, nosotros les decimos, compañeros y compañeras, a alguien no le va a agradar lo que venimos acá, por supuesto, pero este es el Hemiciclo de la democracia y nosotros decimos lo que sentimos y hemos vivido y nosotros somos solidarios con el país. Así es que en esa perspectiva, en este primer debate, reconozco, señor presidente de la comisión, a los miembros de la comisión que han hecho este esfuerzo, pero sobre todo que todos los demás elementos que lo hagan las demás compañeras y compañeros legisladores estamos para acogerlo, pero en definitiva esta va a ser la herramienta del capítulo olvidado que no podían invertir nuestros Gobiernos seccionales. Así es que con esto yo agradezco la posibilidad de decir que desde Pastaza queremos unidad no solo para la Amazonía, sino para el país. Muchas gracias, señora presidenta, amigos y amigas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Amado Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ANGAMARCA HUMBERTO AMADO. Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo cordial a los colegas asambleístas, hombres y mujeres, gracias por la oportunidad. Un saludo muy cordial al país, en especial a la Amazonía ecuatoriana. La ley amazónica fue promulgada en mayo del dos mil dieciocho y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

reformada en enero del año dos mil veinticuatro, con el fin de corregir algunos vacíos legales. Pero en el recorrido que hemos realizado por nuestras provincias amazónicas, hemos visto la necesidad de volver a plantear una nueva reforma. Es por ello que agradezco a la comisión de biodiversidad, a su presidente y a los integrantes por haber acogido nuestras propuestas de reforma que solo buscan el beneficio de la Región Amazónica, donde se pretende reformar lo referente a la residencia amazónica, a la distribución del fondo común y a los procesos de contratación pública dentro de nuestra Amazonía. Es por ello que, en los artículos treinta y tres punto tres, cuarenta y uno punto tres y la disposición general quinta de la presente ley, propusimos que todas las empresas que contraten dentro de nuestra Amazonía tengan su matriz o su establecimiento permanente dentro de la Región Amazónica, ya que, en cumplimiento de nuestro rol de fiscalización, hemos tenido reuniones de trabajo con diferentes sectores, y especialmente con los guardias de seguridad, donde se contrata la mano de obra local, pero en la parte administrativa se encuentran en provincias fuera de la Amazonía y, al no estar en territorio, desconocen necesidades reales que presentan los trabajadores dentro del territorio. De igual forma, referente al artículo sesenta y cinco, que habla sobre la priorización del fondo común, planteamos que se amplíen los componentes a financiar con este recurso para que, en la parte social, correspondiente al sesenta por ciento, también se pueda incluir la vivienda social y comunitaria, que el transporte multimodal local, entendiendo que en nuestra Amazonía tenemos la mayor cantidad de nacionalidades del Ecuador y que aún existen juntas parroquiales que no cuentan con vías y el único acceso es el transporte fluvial o aéreo. De la misma forma, en el componente económico-productivo, pedimos que se incluya lo referente a la adquisición de maquinaria y equipos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

para comercialización y producción agrícola, para que así nuestros hermanos campesinos y campesinas, el ciudadano de a pie, puedan obtener una herramienta de trabajo para su campo o a su vez le permita tener una herramienta de trabajo para salir a realizar jornadas como guadañeros, fumigadores, entre otros. En relación a la residencia amazónica, según disposición general tercera, propusimos que no solo sea necesario haber estado empadronado en la Amazonía ecuatoriana, sino también que hayan sufragado, ya que en esto vamos a incentivar que por lo menos viajen a conocer nuestra Amazonía y no pase lo que sucedió en el año dos mil veintitrés, donde se llevaron a cabo tres procesos electorales en un solo año, elecciones seccionales, presidenciales, primera y segunda vuelta y, al estar solo empadronados, ya obtuvieron la residencia Amazónica, incluso sin haber sufragado. Es por ello que invitamos a los colegas asambleístas el día de hoy a hacer sus aportes para mejorarle al texto de este primer debate de esta reforma a la ley amazónica, una ley que es importante para los amazónicos de las seis provincias. Esperamos que en el segundo debate de esta ley tengamos el respaldo de cada uno de los asambleístas de este Hemiciclo. De mi parte, muchas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Andrea Rivadeneira. -----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA CALDERÓN ANDREA. Gracias, señora presidenta. Un saludo, compañeras y compañeros asambleístas, y cómo no saludar a los residentes amazónicos que escuchan este importante debate con mucha atención. Las reformas a la Ley para la Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica es un proyecto que responde al clamor histórico, a la lucha, a la perseverancia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

nuestros pueblos, de nuestra Amazonía, por una planificación territorial más equitativa y eficiente. Esta normativa no solo busca fortalecer el desarrollo sostenible de la región, sino que además procura garantizar derechos fundamentales de sus habitantes. La Amazonía ecuatoriana es un territorio lleno de riqueza natural y cultural, donde sus pueblos han sostenido durante siglos el equilibrio entre el desarrollo y la conservación del entorno. Sin embargo, las mujeres, las comunidades ancestrales, indígenas y los jóvenes han enfrentado barreras estructurales que limitan el crecimiento profesional, económico y laboral. Uno de los principales obstáculos para nuestros jóvenes, sin duda, ha sido el requisito de experiencia laboral mínima, una condición que, en lugar de abrir puertas, la cierra. ¿Cómo pueden nuestros jóvenes acceder a su primer empleo si se les exige experiencia laboral que no han podido adquirir? Esta paradoja los empuja a la informalidad, a la migración y muchas veces al desempleo. Por ello, en el marco de las reformas a la ley amazónica, impulsamos una propuesta que garantice un trabajo preferente para las mujeres, para las comunidades indígenas y para los jóvenes, asegurando que no se les exija experiencia laboral para acceder a oportunidades de empleo digno y estable. Esta reforma no es solamente un acto de justicia, es una estrategia de desarrollo integral para los amazónicos. En relación a la contratación pública, se propone que los procesos de contratación pública en la Amazonía beneficien prioritariamente a proveedores de empresas locales, siempre que tengan su sociedad o matriz establecimiento permanente en la región. Esto dinamizará la economía regional y fomentará el crecimiento de los emprendimientos y empresas amazónicas. Así también, hemos considerado sanciones para el servidor público que incumpla la ley, que se seguirá un proceso administrativo para la remoción del cargo, juicio político o revocatoria del mandato,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

según sea el caso del servidor público. Respecto a la seguridad ciudadana, se incorpora en el artículo cincuenta y ocho la sección "Aspectos de seguridad ciudadana", donde básicamente existirán cinco artículos donde se indica que los diferentes GAD podrán implementar planes y acciones preventivos de control en cuanto a temas de seguridad ciudadana. Los GAD podrán presentar proyectos de seguridad a la CTA, para que sean aprobados y estos se llamarán Plan Local de Seguridad Ciudadana Amazónica. Además, este plan podrá solicitar desconcentración del servicio de atención de llamadas de emergencia, hoy llamado el ECU-911. Y creo que en algo todos coincidimos, y es que no puede haber desarrollo si no hay seguridad, mediante la implementación de estrategias que permitan garantizar la protección de los habitantes en la Región Amazónica. Finalmente, hago un llamado a la conciencia y a la acción. La Amazonía no pide favores, pide justicia, pide que su gente tenga las mismas oportunidades que los demás habitantes del país, pide que quienes han dedicado sus vidas a educar, a trabajar y a proteger esta tierra puedan hacerlo con dignidad y con estabilidad. Por nuestros pueblos indígenas, por nuestros jóvenes, por cada familia amazónica que sueña con un mañana más justo y más digno, cumplamos con nuestra Amazonía. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fausto Fernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Estimada señora presidenta, colegas asambleístas, conciudadanos amazónicos ecuatorianos. La Constitución de la República reconoce al territorio de nuestras provincias amazónicas como una circunscripción territorial especial y que, además en la ley, se establece para la región una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

planificación integral, incluyendo en la misma aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, para garantizar la conservación y protección de sus ecosistemas y la consecución del sumak kawsay. En este sentido, se aprobó y publicó la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Especial Amazónica el veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho. Posteriormente, esta Asamblea, acogiendo el trabajo unánime de los actuales asambleístas amazónicos, aprobó su reforma el treinta de enero del dos mil veinticuatro, es decir, hace un año. Con las últimas reformas, se introdujeron en la ley nuevos conceptos para regular el empleo preferente, la contratación de bienes y servicios en la región, la creación de las universidades estatales amazónicas, la prevención de la violencia de género, la erradicación de la violencia contra la mujer, políticas locales de igualdad, entre otros temas. Podemos decir entonces que, desde que se publicó la primera normativa amazónica, esto es, en la década de los noventa, con la conocida Ley 010 hasta la actual, se han formulado una serie de reformas a la ley amazónica, es decir, se han planteado durante los últimos treinta años modificaciones puntuales para temas específicos, por lo que personalmente creo que es necesario presentar una nueva ley sustitutiva que recoja todas las aspiraciones de la región y que creo debería ser un trabajo pendiente ya para el próximo periodo legislativo. Sin embargo de lo dicho, la actual ley amazónica, en su artículo treinta y uno, aborda al deporte, la educación física, la recreación y la asignación de recursos e infraestructura como aspectos sociales que contribuyen a la salud, formación y desarrollo de las personas. Según datos del INEC, en el año veinte veintidós se reportaron alrededor de un millón nueve mil cuatrocientas treinta y cinco personas que tienen dificultades funcionales permanentes para caminar, ver, recordar, oír, bañarse y también hablar. Por otra parte, el Consejo Nacional para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Igualdad de Discapacidades, en su página web, mantiene en sus registros alrededor de cuatrocientas ochenta mil setecientas setenta y seis personas con discapacidad, de las cuales alrededor de dos mil ciento sesenta y cuatro personas con discapacidad pertenecen a nuestra Amazonía. Al evidenciar que existe un grupo de atención prioritaria excluida en la norma legal, presentamos en su momento desde nuestro despacho una reforma respaldada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual determina el reconocimiento que los Estados hacen a las personas con discapacidad para participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y también el deporte, así como la obligación de los Estados de garantizar el acceso en igualdad de condiciones en actividades recreativas, deportivas y culturales, siendo concordante con el artículo once de la Constitución de la República del Ecuador, que consagra el principio de igualdad ante la ley. Con estos antecedentes, como exdeportista seleccionado de mi provincia, como exdirigente deportivo provincial y también regional y como fundador del deporte barrial en Pastaza, propongo para que la comisión de biodiversidad, que ha presentado para primer debate el presente informe, recoja nuestra propuesta, lo inserte y sustituya al penúltimo inciso del artículo treinta y uno por el siguiente texto, que dice lo siguiente: “El Gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones deportivas que se financien con recursos públicos podrán implementar programas de incentivos, ayudas económicas para competencias nacionales e internacionales y becas para los deportistas del nivel formativo de alto rendimiento y paralímpico de la circunscripción”. Para lo cual, señora presidenta, haremos llegar el documento respectivo que, además de tratar la inclusión del deporte paralímpico, hemos planteado también una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

reforma al artículo sesenta, que trata sobre la distribución del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico. Así mismo, al artículo sesenta y cinco sobre la priorización del Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, incluyendo la asignación de recursos a la infraestructura deportiva y la ayuda económica a deportistas como línea de inversión del componente social, mediante la distribución de recursos no incrementando al gasto público, lo cual se fundamenta en el artículo trescientos ochenta y uno de la Constitución de la República, que reconoce al deporte como un derecho de los ciudadanos y establece la obligación del Estado de fomentar el deporte y la educación física como parte del desarrollo integral. Y, como último aspecto planteado en el proyecto de reforma, he insertado textos a la disposición transitoria vigésima de la ley amazónica que trata sobre el funcionamiento de la Comisión Técnica para el Seguimiento a la Gestión de los Procesos de Creación de las Cuatro Universidades Estatales Amazónicas. Señores asambleístas, estas reformas se alinean con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, como la salud y bienestar, educación de calidad, reducción de las desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles. Al mismo tiempo, guarda relación con el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, ubicándose dentro del primer eje social, objetivo uno, que busca mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. Al fortalecer y promover la inclusión de las personas con discapacidad, no solo se avanza en el cumplimiento de los compromisos internacionales de Ecuador, sino que también estamos contribuyendo y construyendo una sociedad más equitativa, inclusiva y justa, donde todas las personas, sin importar su condición, tienen las mismas oportunidades de desarrollarse plenamente en el ámbito deportivo y en la vida en sociedad. He dicho. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

presidenta, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Muchas gracias, señorita presidenta, compañeros asambleístas, muy buenas tardes. Hablar de la Amazonía, para quienes de pronto no somos del sector de la Amazonía, soy de Manabí, orgullosamente, pero he recorrido la Amazonía, la he recorrido cuando con mi familia siempre buscamos el turismo, especialmente ecuatoriano. Es vital garantizar la integridad, continuidad, el mantenimiento, el equilibrio y la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas y especies de la Circunscripción, en este caso que estamos hablando, Amazónica. Así como también sus funciones ambientales, sus procesos ecológicos y, hoy por hoy que se está hablando mucho, inclusive en la parte laboral, Ministerio de Trabajo. El veintinueve de abril del dos mil veinticuatro, en el Acuerdo Ministerial MDT-2024-060, se estaba hablando justamente de varias de las reformas. Es importante que la comisión, en este caso, detalle y revise muy bien este acuerdo para fortalecer esta ley, esta reforma, que es vital para nuestros hermanos amazónicos. La modificación y reformas de las leyes sobre la planificación territorial de la Amazonía es una necesidad urgente, lo sabemos, especialmente por cómo se está tratando su ecosistema, para asegurar que los intereses de las comunidades locales, así como la conservación de sus recursos naturales, sean considerados en el marco de un desarrollo sostenible, esta palabra tan vital en cada uno de nuestros territorios. El proyecto aborda no solamente la dimensión ambiental, sino también la dimensión social y la dimensión económica, promoviendo una visión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

integral para el desarrollo de la Región Amazónica. Esto incluye el empleo, la seguridad, como ya los compañeros que me antecedieron en la palabra lo han indicado, y la seguridad, que, cuando hablamos de seguridad, es a nivel nacional, por eso tan vital el tema de la seguridad multidimensional, también la equidad de género. Por lo tanto, este proyecto busca reconocer los ingresos de la Amazonía respecto a sus rubros y que sean dados especialmente a esta misma zona. Es vital que el secretario de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica deba cumplir con los requisitos que sí están tomados en consideración en esta reforma. Se aclara y reforma que podrán prestar bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica personas que en un ochenta por ciento vivan en esta zona. Se reconocerá el derecho al empleo preferente y las sanciones para quienes no lo cumplan. Felicito a la comisión, sigan trabajando en conjunto, sin mirar banderas políticas, sino que trabajando por este territorio tan hermoso como es nuestra Amazonía, visitada por extraños y que debemos visitar nosotros los ecuatorianos. Gracias, señora presidenta. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señora asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mariela Shiguango. -----

LA ASAMBLEÍSTA SHIGUANGO MORA MARIELA. Muchas gracias, señorita presidenta. (Intervención en kichwa). Buenas tardes, compañeros asambleístas, compañera presidenta de la Asamblea Nacional, gracias por darme la palabra. El veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, se promulgó la denominada ley amazónica y, el treinta de enero del año dos mil veinticuatro, se realizó una reforma que modificó del setenta al ochenta por ciento el empleo preferente para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

residentes amazónicos. Sin embargo, los habitantes de nuestras provincias amazónicas siguen olvidados, como siempre. Las instituciones públicas ni las empresas privadas no respetan el ochenta veinte del trabajo preferente previsto en la reforma de la ley amazónica. Si para los residentes amazónicos en general no hay empleo preferente, la realidad de nuestros jóvenes amazónicos es paupérrima, pues, por un lado no tenemos universidad pública en donde puedan instruirse adecuadamente y, por otro lado, si algún joven con esfuerzo de su familia, que sí se han visto incluso padres que han vendido sus fincas, padres que han sacado préstamos para que sus hijos puedan terminar sus estudios, pero lamentablemente es una indignación por el simple hecho de que, cuando ellos ya tienen su título, van a las empresas petroleras o a las instituciones públicas y simplemente les dicen que no por el simple hecho de no tener experiencia. Creo yo que hoy por hoy, pues, eso ya tiene que terminarse, porque hay jóvenes que sí luchan e incluso hoy en día hay jóvenes de la provincia de Orellana que, como no hay trabajo en la provincia, pese a que es una provincia petrolera, y eso es lo que más duele y más indigna y, sobre todo, pues, darse cuenta que hay jóvenes que han venido aquí a Quito a trabajar en el tema floral. Entonces sí es para mí una indignación y, sobre todo, pues, una falta de respeto de que nuestra provincia que tiene la empresa petrolera, que ninguno de nuestros jóvenes pueda seguir trabajando. Cuando va a alguna empresa privada o institución pública a solicitar empleo, como dije, nunca les han tomado en cuenta, pero por el simple hecho de no tener experiencia y, sobre todo, piden experiencia de tres a cinco años, cuando eso no puede ser posible. Por esta razón que, desde esta curul número cincuenta y uno de la Asamblea Nacional, y mi compañero Bolívar Mielles, a quien ahora yo reemplazo por encontrarse con licencia sin remuneración, hemos propuesto que la reforma del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

artículo cuarenta y uno punto uno de la ley amazónica para que en relación del ochenta por ciento del empleo preferente se cree una norma que elimine la exigencia de experiencia laboral para los jóvenes amazónicos, así como para que los capaciten cuando inicien a su relación contractual y, de esta forma, se incluya a los jóvenes de la reforma real del ochenta por ciento del empleo preferente a los residentes amazónicos. Conforme consta en el artículo cinco del Proyecto de la Reforma de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Planificación Integral, la Circunscripción Territorial Amazónica constante en el informe para el primer debate que nos ocupa en esta ocasión. Compañeros asambleístas, esto no es un favor para los jóvenes amazónicos, con esta reforma lo que se está haciendo es justicia porque los jóvenes lo claman, compañeros. Es el futuro que sean actores efectivos del desarrollo de sus familias y en general de nuestra región, desde la que por cierto sale la mayor cantidad de la riqueza petrolera de nuestra provincia y, cómo no también, de mi querida parroquia Puerto Murialdo, también la minería que también hay en mi provincia etcétera. Para el presupuesto nacional, es hora que los legisladores hagamos las cosas bien respaldando a nuestros jóvenes, que es lo más necesario. Señores asambleístas, apoyemos a los jóvenes aportando con las sugerencias de manera objetiva para que esta reforma a la ley amazónica en cuestión sea una verdadera herramienta de ejercicio de sus derechos previstos al artículo treinta y nueve de la Constitución en consideración a que nuestra Región Amazónica, por un mandato en el artículo doscientos cincuenta de la Constitución de una región que es especial. Adicionalmente, he presentado mis aportes por escrito por un lado para que también se incorpore en el proyecto de la ley que nos ocupa. Que a continuación de la disposición transitoria vigésima quinta y las disposiciones transitorias vigésima sexta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

vigésima séptima de la primera que regula la transferencia obligatoria de materiales en desuso y chatarra por parte de las empresas públicas y privadas, de esta manera que sean gratuitas a todos los Gobiernos autónomos descentralizados de la jurisdicción correspondiente. Y la otra transitoria que regule la gestión, uso y disposición de los materiales transferidos mediante gestores ambientales. Por todo lo referido, este proyecto de ley que la ley amazónica merece el apoyo de los miembros de la Legislatura para mejorar la vida de los amazónicos. Espero contar con ese apoyo, compañeros asambleístas. Como ya les mencioné, hoy por hoy, pues, se quiere hacer esta realidad por un derecho que les corresponde a todos nuestros jóvenes amazónicos. (Intervención en kichwa). Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ruddy Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS FEIJOO RUDDY. Muy buenas tardes, distinguidos miembros de la Asamblea, representantes de las diferentes comunidades amazónicas. Hoy nos trae aquí en esta tarde un tema de vital importancia y nos reunimos, justamente, para abordar un tema de vital importancia para el futuro de nuestro país y, sobre todo, de la Amazonía ecuatoriana. Esta ley representa un hito en nuestro compromiso con la Amazonía, una región de incalculable valor natural y, sobre todo, cultural. Y cabe recalcar que es fundamental para el desarrollo sostenible de nuestro país. La Amazonía, compañeros, es mucho más que un conjunto de árboles y ríos. Es el hogar, el hogar de nuestros pueblos ancestrales con culturas únicas y conocimientos milenarios. Es un ecosistema frágil y esencial para el equilibrio climático y global, es una fuente de recursos invaluable de naturaleza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que debemos aprovechar de manera responsable, pero sobre todo sostenible. Esta ley reconoce la singularidad de la Amazonía y establece un marco legal para su planificación y desarrollo integral. Por lo que he escuchado en esta mañana y tarde, se basa en principios fundamentales para los derechos de la naturaleza, también para la conservación de la biodiversidad, el desarrollo humano y también la interculturalidad y la participación ciudadana, que no deja de ser menos importante en este medio y en esta ley. Esta ley busca también promover un modelo de desarrollo que armonice el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y el bienestar, sobre todo, como lo había manifestado anteriormente, de nuestras comunidades amazónicas. Esta ley fomenta la inversión en sectores prioritarios, como es importante hablar de la educación, la salud, la infraestructura y el turismo sostenible. Impulsa la investigación científica y la innovación tecnológica para aprovechar los recursos naturales de manera inteligente, pero sobre todo responsable. Pero la ley, compañeros, no es solo un conjunto de normas y objetivos, es una herramienta que sirve para construir un futuro mejor para la Amazonía y para todo el país. Para lograrlo, es necesario el compromiso y la participación de todos: autoridades, comunidades, sector privado y sociedad civil en general. Es fundamental que trabajemos juntos para implementar esta ley de manera efectiva, pero, sobre todo, compañeros, eficaz. Necesitamos fortalecer las instituciones públicas, promover la transparencia y la rendición de cuentas y garantizar que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los habitantes del país. Trabajemos juntos para hacer de la Amazonía un ejemplo de desarrollo integral, donde la naturaleza y las comunidades humanas puedan prosperar en armonía, en tranquilidad y, sobre todo, dar un plus a este lugar tan hermoso y desarrollado como es la Amazonía. Muchas gracias por su atención. ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Evelin Velasco. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELASCO SALAZAR EVELIN. Buenas tardes, señorita presidenta, queridos colegas asambleístas. Yo sé que ya estamos un poco cansados y cansadas, sin embargo, me agrada mucho como amazónica el poder saber que muchos de ustedes están muy interesados y que a la vez conocemos la realidad que vivimos nosotros los amazónicos. Un saludo especial para mi provincia Sucumbíos a la cual represento y que les cuento justamente este trece de febrero estamos cumpliendo el trigésimo sexto aniversario de lucha, de pujanza, de trabajar con nuestra gente emprendedora, que finalmente es la que saca la economía local a flote a nuestra provincia, porque ya lo han dicho aquí: si hablamos de políticas públicas o de un Gobierno que se preocupe por nosotros y nosotras, realmente eso no ha habido. Sin embargo, como parte ahora de esta comisión de biodiversidad, he votado a favor de esta reforma a esta ley. Sin embargo, como amazónica, como parte de una de las parroquias petroleras y donde encontramos muchas veces muertes, violación a los derechos, sobre todo a las mujeres a las cuales represento, que están en esa lucha porque se tome en cuenta la mano de obra local, realmente no es tan halagador como así. Sabemos que es una norma más y, si hay un Ejecutivo como el que tenemos ahora que no le importan las normas, no las cumple, realmente para mí no es tan halagador. Sin embargo, a través de mi equipo, hemos hecho referencia y hemos puesto aquí algunos aspectos a que se tomen en cuenta, como ya lo dijeron a su momento también, el trabajo de la mano de obra local de nuestras mujeres y jóvenes ha sido incluido por nuestra sugerencia, el que el secretario técnico pueda ser realmente de la Amazonía, porque hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

este momento hemos pasado por distintos que ni siquiera conocen la realidad amazónica. Muchos de ellos ni siquiera valoran la cultura amazónica y eso no puede darse más. Muchos de los proyectos que se han presentado por nuestros GAD parroquiales, cantonales y provinciales, que luchan por esta justicia y que los recursos lleguen a las localidades, no son aprobados porque sinceramente no conocen la realidad amazónica, no son aprobados muchos de ellos porque no son afín a los que están en este momento en el poder. Quiero también pedir coherencia con los asambleístas que son parte y son miembros de esta comisión, a veces podemos tener una ley en letra muerta y lo que vamos y hacemos en territorio es totalmente contradictorio con lo que decimos aquí, nos vamos en contra de los derechos, de las nacionalidades, nos vamos en contra de los derechos de las organizaciones que justamente reclaman un puesto laboral y nos ponemos del lado de las grandes empresas petroleras y del Estado también. Entonces, eso de mi parte también exigir, decir que como ley estamos apoyando en este momento, auguramos que vaya a territorio y se cumpla, que vamos a estar vigilantes no solamente ahora desde aquí, sino que venimos ya de un proceso de acompañamiento a nuestras organizaciones de lucha, como digo. Hemos estado en procesos de paralización, hemos estado acompañando para que realmente se retribuya lo que justamente se está reclamando. Eso de mi parte y poder pedir nuevamente, como digo, coherencia y estar del lado de nuestra gente, porque finalmente no es ausencia de leyes. Finalmente es la ausencia del cumplimiento de estas leyes. Muchísimas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Gracias. Se cierra el debate y, una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley retorne a la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Biodiversidad y Recursos Naturales para la elaboración del informe para segundo debate. Suspendemos la sesión y la reinstalaremos a las quince horas y veinte minutos. Buenas tardes, señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta, se suspende la presente sesión, misma que se reinstalará a las tres horas con veinte. Son las trece horas con veintitrés minutos. Una buena tarde a todos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y VEINTITRÉS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señores y señoras legisladoras. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para reinstalar la sesión mil nueve. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Buenas tardes con todos. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor, secretario, si no hay problemas técnicos, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumplo con informar que no tenemos problemas en las curules electrónicas, por lo que procedemos a constatar el cuórum. Me permito informar que contamos con ciento doce asambleístas registrados, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

contamos con el cuórum legal para la reinstalación de la Sesión número mil nueve. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, dé lectura al cuarto punto del orden del día e instalamos la Sesión mil nueve. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura de lo solicitado: “4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, sírvase dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0797-M. Quito, D.M., 24 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que por disposición del señor presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, en cumplimiento de lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y en el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 090-CEPDSD-2024, celebrada el 23 de diciembre de 2024, así como la correspondiente certificación de esta secretaria relatora de la comisión, y demás documentación anexa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El registro de la votación de las y los asambleístas para la aprobación del informe para primer debate que contiene el texto del articulado y el ponente del informe asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la comisión, es el siguiente: afirmativo: ocho (08) votos; negativo: cero votos (0); abstención: cero votos (0); blancos: cero votos (0). Asambleísta ausente: uno (01). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez. Secretaria relatora". Conforme su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe en cuestión: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. Con fecha 02 de marzo de 2023, la asambleísta Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, remite mediante Memorando Nro. AN-OVJC-2023-0027-M, al señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, en ese entonces presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. La Secretaría General, mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-0947-M, del 07 de marzo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

2023, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa y, de manera independiente, se entregue un documento que contenga un extracto del referido proyecto de ley. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2023-0110-M de 22 de marzo de 2023, se pone en conocimiento el Informe Técnico-Jurídico no vinculante Nro. 077-INV-UTL-AN-2023, en el que establece que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República de Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Memorando Nro. ANSG-2023-1921-M de 06 de mayo de 2023, pone en conocimiento la Resolución CAL-2021-2023-936, en el que indica: “Artículo 1. Calificar el Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, presentado por la asambleísta Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio mediante Memorando Nro. AN-OVJC-2023-0027-M de 02 de marzo de 2023, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. Mediante Memorando Nro. AN-CDS-2024-0435-M del 20 de septiembre del 2024, por disposición del asambleísta Jorge Guevara Benavidez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora, pone en conocimiento al secretario general de la Asamblea Nacional, el señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, la sesión Nro. 061-CEPDSD-2024, del miércoles 18 de septiembre de 2024, en modalidad presencial, donde se avocó conocimiento e inició el tratamiento y apertura de la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Aplicación Ética de las Neurotecnologías. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0721-M del 10 de diciembre de 2024, suscrito por el asambleísta señor Jorge Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, en el que solicita a la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, la autorización de prórroga para la presentación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, con Resolución Nro. CAL-2021-2023-936. Con Memorando Nro. AN-SG-2024-5573-M del 13 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general de la Asamblea Nacional, remite la respuesta a la solicitud de prórroga para la elaboración del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, dando la autorización de siete (7) días. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0773-M de 21 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada Karen Paulina Rivera Calva, asesora de la comisión, remite al asambleísta Jorge Guevara Benavídez, presidente de la comisión, informe borrador para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. En sesión ordinaria Nro. 090-CEPDSD-2024, de fecha 22 de diciembre de 2024, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, de conformidad con el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por disposición del asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora de la comisión, solicitó mediante Memorando Nro. ANCDSD-2024-0557-M del 25 de octubre de 2024 a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, para que publique en el portal Participa el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, con la finalidad de que sea socializado con la ciudadanía y obtener observaciones. Dentro del trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se solicitaron observaciones a distintas instituciones públicas y privadas, según el siguiente detalle: Tabla 1. Pedido de observaciones: -----

Nro.	Documento / Oficio Requerimiento	Nombre	Cargo	Institución
1	AN-CDSD-2024-0110-ORI	Señor doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño	Ministro de Salud Pública	Ministerio de Salud Pública
2	AN-CDSD-2024-0111ORI	Magíster Érika Milena Charfuelán Burbano	Directora general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
3	AN-CDSD-2024-0112ORI	Señor Ronald Augusto Benítez Montaño	Director de Seguros Provisionales, subrogante	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Issfa)
4	AN-CDSD-2024-0113ORI	Señor licenciado Diego Renato González Peñaherrera	Coronel de Policía E.M	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Documento / Oficio Requerimiento	Nombre	Cargo	Institución
5	AN-CDSD-2024- 0114ORI	Abogado Juan Carlos Larrea Valencia	Procurador general	Procuraduría General del Estado
6	AN-CDSD-2024- 0115ORI	Señor doctor César Marcel Córdova Valverde	Defensor del Pueblo (e)	Defensoría del Pueblo
7	AN-CDSD-2024- 0116ORI	Señora doctora Sonia Quezada Bolaños	Representante de la OPS/OMS en Ecuador	Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Como respuesta a la solicitud de observaciones, esta comisión recibió los siguientes aportes. Tabla 2. Observaciones de instituciones públicas y privadas: -----

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
1	Oficio Nro. 09346	08 de noviembre de 2024	Abogada Johanna Cárdenas Coello, directora nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones Jurídicas.	Procuraduría General del Estado
2	Oficio Nro. DPE-DPE- 2024-1110-O	08 de noviembre de 2024	Doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del Pueblo, encargado.	Defensoría del Pueblo
3	Oficio Nro. IESSDG- 2024-1026-O	13 de noviembre de 2024	Magister Érika Milena Charfuelán Burbano, directora general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, subrogante.	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4	ECU/HSS/O- 012424	27 de noviembre de 2024	Sonia Quezada, representante de la OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud
5	Oficio Nro. MSP -MSP- 2024-4730-O	02 de diciembre de 2024	Señor doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, ministro de Salud Pública.	Ministerio de Salud Pública



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recibió los aportes de las comparecencias de las siguientes personas. Tabla 3. Comparecencias: -----

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Señor Jonathan Andrés Granda Quezada	Director Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes, encargado, Ministerio de Salud Pública.	Nro. 080-CEPDSD-2024	01 de noviembre del 2024

Tabla 4. Comisiones generales. -----

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Ph.D. Rafael Yuste	Catedrático de Ciencias Biológicas y Neurociencia, codirector del Kavli Institute of Brain Science y director del NeuroTechnology Center (NTC) de la Universidad de Columbia	Nro. 086-CEPDSD-2024	09 de diciembre de 2024
2	Ph.D. Roberto Adorno	Profesor asociado de Bioética y Derecho Biométrico en la Facultad de Derecho e Investigador en el Instituto de Ética Biomédica de la Universidad de Basilea, Suiza	Nro. 086-CEPDSD-2024	09 de diciembre de 2024

Adicionalmente, se recibió el aporte de la asambleísta. Tabla 5. Observación asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro	Asambleísta	Documento	Fecha
1	Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio	Nro. 065-CEPDSD-2024	04 de octubre de 2024

Dentro de la mesa técnica se recibieron aportes y observaciones por los asesores de los asambleístas integrantes de la comisión. Tabla 6. Observaciones mesas técnicas: -----

Nro.	Técnico / mesa técnica	Fecha
1	Magíster Jorge Hugo Carvajal Gaibor	18 de diciembre del 2024
2	Abogado Diego Borbón	18 de diciembre del 2024
3	Ph.D. Gloria Patricia Cardona-Gómez	18 de diciembre del 2024

Además, el proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general mediante la página web de la Asamblea Nacional, en el blog de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte y las redes sociales oficiales de la misma como son Facebook y Twitter, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces: Tabla 7. Enlaces comisión. -----

Página	Enlace
Web Asamblea Nacional / Participa	https://participa.asambleanacional.gob.ec/legislacion/procesos/64/draft_versions/81
Blog Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-lasalud-y-deporte/85477-participa-en-la
Facebook Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.facebook.com/asambleanacional/photos/juntoslegislamosen-lacomision-especializada-permanentedel-derecho-a-la-salud/953845726780224/?rdr
Twitter Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://x.com/TvlEcuador/status/1842956295697297497



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...)”. “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial”. 1.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. “Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). “Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros (...). “Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días”. “Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". 1.3. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. "Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice; 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". 5. plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Bajo esta consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, calificado por el Consejo de Administración Legislativa. 6. Análisis y razonamiento. El progreso en las neurociencias y neurotecnologías busca beneficios, tales como la mejora en las condiciones de vida de personas con discapacidades, como el uso de prótesis controladas por el pensamiento o dispositivos que permiten recuperar la movilidad de personas con parálisis. Sin embargo, estos avances también plantean riesgos significativos para los derechos fundamentales, especialmente en lo que respecta a la privacidad mental y la autonomía personal. La capacidad de acceder y manipular los procesos cognitivos y neuronales humanos abre la puerta a manipulaciones no solo a nivel de comportamiento, sino también a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

nivel de pensamientos, emociones e incluso identidad. La privacidad mental implica que la actividad cerebral de un individuo debe ser protegida de manera similar a otros aspectos fundamentales de la privacidad, como los datos genéticos o las comunicaciones privadas. Sin embargo, aún no existe un marco legal suficiente para regular estos nuevos ámbitos, lo que deja a las personas vulnerables a abusos, como la utilización no autorizada de los datos cerebrales para fines comerciales o políticos. Sin embargo, el concepto de neuroderechos propuesto en el texto se configura como un conjunto de derechos fundamentales relacionados con la protección de la cognición humana frente a los riesgos derivados de las neurotecnologías. Entre estos derechos se mencionan el derecho a la privacidad mental, la autonomía personal, el libre albedrío, el acceso equitativo a las neurotecnologías y la protección contra sesgos algorítmicos. Jurídicamente, estos derechos emergentes requieren un marco legal claro que permita la protección de los individuos ante la invasión de su privacidad mental; por lo tanto, el derecho a la identidad y la autodeterminación es crucial, dado que la manipulación o el acceso no autorizado a la información cerebral puede amenazar la identidad personal y la capacidad de los individuos para tomar decisiones autónomas. La capacidad de “leer” los pensamientos de una persona podría, en el peor de los casos, suponer una violación grave de la intimidad y llevar a la manipulación de la voluntad y decisiones de los individuos. Como sucede con otras tecnologías avanzadas, la disponibilidad de estos dispositivos y tratamientos será limitada, lo que podría generar brechas significativas entre quienes pueden costear estos avances y quienes no, ya que el acceso equitativo es un principio fundamental en el marco de los derechos humanos. La legislación debe garantizar que todos los individuos, independientemente de su situación económica, tengan acceso a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

beneficios de estas tecnologías. Respecto a la necesidad urgente de que los sistemas legales se preparen para enfrentar los desafíos regulatorios que surgen del uso de las neurotecnologías, el derecho debe garantizar que el uso de estas tecnologías no se convierta en una herramienta para la explotación comercial, el control social o el desarrollo de capacidades cognitivas desproporcionadas para una élite. Desde una perspectiva jurídica, la ley debe contemplar una regulación robusta que no solo proteja a los individuos de usos malintencionados, sino que también asegure que el acceso a estas tecnologías no genere nuevas formas de discriminación o violación de la dignidad humana. Es necesario que el derecho a la neuroprotección se convierta en un principio fundamental dentro del sistema jurídico. En algunos países ya están comenzando a incluir estos conceptos en sus legislaciones, como Chile, que ha reconocido los neuroderechos en su Constitución. A nivel internacional, organismos y expertos en el campo de la bioética y los derechos humanos han propuesto incluir derechos adicionales, como el derecho a la libertad cognitiva o el derecho a la protección contra sesgos algorítmicos, que permiten tomar decisiones sobre el uso de la neurotecnología de manera ética y responsable. Por lo tanto, es importante que el derecho a la protección de la identidad mental se incorpore dentro de la legislación internacional y nacional, adaptándose a los avances científicos. Estos derechos deben ser reconocidos como una forma de proteger a los individuos frente a los nuevos retos que plantea el uso de las neurotecnologías, respetando su autonomía, privacidad y dignidad. Para que estos avances no vulneren los derechos humanos fundamentales, es crucial que se creen marcos normativos que regulen su uso, protejan a las personas de abusos y aseguren un acceso equitativo a los beneficios de estas tecnologías. La ley orgánica de neuroprotección debe actuar como un mecanismo para garantizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que el desarrollo tecnológico se realice de manera ética y responsable, respetando la dignidad humana en todo momento. 7. Conclusión del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte ha concluido la imperante necesidad que el Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías sea elevado a primer debate, siendo una propuesta innovadora que fortalecerá la protección de la dignidad, privacidad y autonomía de las personas frente a los avances en neurotecnologías. 8. Recomendación del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recomienda y solicita a la Presidencia de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, para el análisis y continuación del trámite establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, con ocho (8) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en abstención, cero (0) votos en blanco y una (1) ausencia, conforme el siguiente detalle. Tabla 8. Registro de votación. -----

Nombres completos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausentes
Audy Marcelo Achi Sibri	X				
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano					X
Édgar Geovanny Benítez Calva	X				
Jorge Luis Guevara Benavídez	X				
Ana Cecilia Herrera Gómez	X				



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Rosa Belén Mayorga Tapia	X				
Juan Carlos Rosero Paz	X				
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X				
Manuel Humberto Tapia Escalante	X				
Total	8	0	0	0	1

10. Asambleísta ponente. El ponente del presente informe es el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 11. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente. Ana Cecilia Herrera Gómez, vicepresidenta. Audy Marcelo Achi Sibri, miembro. Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, miembro. Juan Carlos Rosero Paz, miembro. Édgar Geovanny Benítez Calva, miembro. Rosa Belén Mayorga Tapia, miembro. Camilo Aurelio Salinas Ochoa, miembro. Manuel Humberto Tapia Escalante, miembro. 13. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, certifico: Que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 090-CEPDSD-2024, celebrada el 23 de diciembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Afirmativo: Audy Marcelo Achi Sibri, Édgar Geovanny Benítez Calva, Jorge Luis Guevara Benavídez, Ana Cecilia Herrera Gómez, Rosa Belén



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Mayorga Tapia, Juan Carlos Rosero Paz, Camilo Aurelio Salinas Ochoa y Manuel Humberto Tapia Escalante. Total ocho (8) votos; negativo: total cero (0) votos; abstención: total cero (0); blanco: total cero (0). Asambleísta ausente: Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano: total uno (1). Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez. Secretaria relatora. Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señora presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Damarys Álava Navarrete. -----

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA NAVARRETE DAMARYS. Buenas tardes, señora presidenta, compañeros asambleístas. Un saludo fraterno a mi provincia Cotopaxi, a mi cantón La Maná y a todo el Ecuador. Señora presidenta, como punto cuatro del orden del día, consta el informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, enviado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte. El comisionado ponente designado y autorizado por la comisión es el asambleísta Jorge Guevara, presidente de la comisión, pero el mencionado compañero asambleísta se encuentra en licencia para campaña. Por lo tanto, es necesario que se designe un nuevo ponente. Por lo tanto, mociono a la asambleísta Rosa Belén Mayorga, quien es miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte y, como médica que es, realizará una exposición correcta y técnica del proyecto de ley. Señora presidenta, he enviado a Secretaría el respectivo DTS para la moción, para que se proceda a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

lectura y votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete ha sido ingresada a la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumpla con informar que la moción presentada por la asambleísta Damarys Juverlys Álava Navarrete ha sido presentada a esta Secretaría General. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, ¿tiene apoyo la moción? Señor secretario, dé lectura de la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0014-M. Quito, D.M., 04 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Moción cambio de ponente del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. De mi consideración: En referencia a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 1009, convocada para el miércoles 05 de febrero de 2025, la cual establece como punto del orden del día tratar: "4. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, y de conformidad con los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y a lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, en la Resolución Nro. RL-2023-2025-161 de 4 de enero de 2024, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

permito presentar la siguiente moción: Se apruebe que la asambleísta Rosa Belén Mayorga, miembro de la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte, sea quien exponga el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señorita Damarys Juverlys Álava Navarrete. Asambleísta principalizada”. Hasta ahí la lectura de la moción, señora presidenta, y conforme a su disposición, de acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento trece asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente resultados. Señora presidenta, me permito informar que contamos con ciento trece votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Belén Mayorga, como nueva ponente del informe. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, presidenta. Una buena tarde para todos y todas. Saludos cordiales también al pueblo ecuatoriano que sigue esta sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Gracias también por el apoyo para poder continuar con el procedimiento y en este primer debate de lo que es el informe respecto del Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías. Cabe destacar que este es un proyecto de ley que ha sido presentado por la asambleísta Johanna Ortiz y que ha sido tratado en la comisión de salud. ¿Qué nos dice esta propuesta de ley? Pues creo que es absolutamente necesario hacer una breve introducción sobre los avances que en neurociencia se presentan hoy en día en el mundo y que probablemente también comienzan a ser mucho más frecuentes en nuestro país y crea una oportunidad sin precedentes para entender y mejorar el cerebro humano. Este informe para primer debate propone un marco legal robusto para regular las neurotecnologías en nuestro país basado en la protección de los neuroderechos, así es como se están conociendo ya, y la promoción de la investigación con un enfoque siempre ético. ¿Cuál es el objetivo de este proyecto de ley? Por un lado, la protección integral. El objetivo de este proyecto es proteger los derechos humanos relacionados con la salud mental, asegurando que las neurotecnologías no comprometan la privacidad, la autonomía y la dignidad de las personas. La regulación debe abordar el uso de neurotecnologías en ámbitos como la salud, la educación y el trabajo con especial atención a la protección de datos sensibles como los registros de actividad cerebral. Señora presidenta, quisiera hacer aquí un alto para pedir su autorización y que sea proyectada también esta presentación y puedan todos los compañeros y compañeras asambleístas hacer el seguimiento de esta propuesta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Bien, muchas gracias. En cuanto al desarrollo ético, debemos mencionar que, además de lo dicho, está por sobre todas las cosas proteger los derechos individuales. Este proyecto busca fomentar la innovación y el desarrollo científico en el campo de las neurotecnologías. Esta regulación debe establecer un equilibrio entre la protección de los neuroderechos y la promoción de la investigación, incentivando el desarrollo responsable de tecnologías que beneficien a la sociedad sin comprometer la dignidad humana, es decir, mientras la ciencia avanza en este sentido, también proteger derechos humanos fundamentales y que no haya ningún tipo de vulneración en ese sentido. Por lo tanto, esta propuesta de ley de neuroprotección también busca, entre otras cosas, como lo había mencionado, establecer ese marco jurídico que garantice la protección de la privacidad mental, la dignidad humana y la autonomía individual frente a estos avances de la neurociencia. Sobre protección de integridad y privacidad mental, es necesario mencionar que esta ley o este proyecto de ley prohíbe la intervención neuronal sin consentimiento informado, excepto en investigaciones médicas autorizadas y reguladas. El consentimiento debe ser libre, debe ser informado y específico, garantizando la comprensión del procedimiento y sus posibles riesgos. También es necesario mencionar que cualquier dispositivo que acceda al sistema nervioso debe proteger la identidad individual y la autonomía de la persona. El uso de neurotecnologías debe ser para fines terapéuticos y no para controlar o modificar el comportamiento humano. Este proyecto de ley también nos habla de institucionalidad, obligaciones del Estado y desarrollo de la investigación. Sobre las tecnologías de conexión al sistema nervioso, este proyecto de ley determina que las investigaciones en neurociencias deben respetar los derechos humanos y la integridad personal. La ley establece, entre otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

cosas, un comité de bioética independiente para evaluar la ética y seguridad de los procedimientos, de los estudios, del desarrollo de la investigación de los resultados y su aplicación. Obligaciones de investigadores y desarrolladores de toda esta tecnología en neurociencia. Los investigadores deben garantizar la seguridad, privacidad y uso ético de las neurotecnologías. La ley establece mecanismos para la divulgación transparente de los resultados de investigación. Y sobre la supervisión y el control de aquellas empresas, ¿no cierto?, dedicadas al desarrollo, a la innovación en neurotecnologías, estas deben manejar datos neuronales con absoluta regulación, con absoluta seguridad y con el cumplimiento total de la legislación sobre protección de datos. La ley establece mecanismos para la auditoría y supervisión de estas empresas. Como les había mencionado previamente, entre otra de las propuestas, además que son fundamentales, de este de este proyecto de ley, consta la creación del Comité Nacional de Bioética para Neurotecnologías. ¿Para qué? Dos cosas fundamentales, además de varias funciones que serán desarrolladas más adelante: La protección de la dignidad humana. El Comité Nacional de Bioética para Neurotecnologías tiene como objetivo o tendrá como objetivo proteger la dignidad humana, la autonomía de las personas, los derechos fundamentales de todos y todas frente al avance de estas tecnologías. Su función principal es evaluar y regular el uso ético de las neurotecnologías en el ámbito médico, en el ámbito científico, promoviendo la investigación responsable y asegurando que los pacientes, que las pacientes estén informados e informadas, pero sobre todo también protegidos en todo momento. Otra de las cosas puntuales de este comité de bioética, será responsable de la supervisión y control del uso de las neurotecnologías en nuestro país, estableciendo protocolos y directrices para el uso responsable de este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

tecnologías en el Ecuador. El objetivo es asegurar que las neurotecnologías se utilicen con un enfoque ético y responsable en todo momento, evitando posibles abusos y riesgos para la salud y la privacidad de las personas. Sobre las funciones clave de este Comité Nacional de Bioética para Neurotecnologías, tenemos como primer punto: el comité se encargará de formular políticas públicas que prioricen la protección de la dignidad humana y el bienestar de la ciudadanía. Como segunda función: supervisión y evaluación. Este comité supervisará y evaluará el uso ético de las neurotecnologías emitiendo recomendaciones y protocolos para garantizar que las tecnologías se utilicen de manera segura, responsable, teniendo en cuenta los potenciales riesgos y beneficios para las personas. Me parece que tenemos que adelantar un poquito la presentación en las diapositivas. Tercera función: la base de datos. Este comité creará una base de datos de instituciones públicas y privadas dedicadas al estudio, la investigación y el desarrollo de las neurotecnologías, facilitando la coordinación y colaboración entre diferentes actores de campo, promoviendo el desarrollo ético y responsable de las neurotecnologías en el país. Como cuarta función: educación y sensibilización. Este comité promoverá la educación y sensibilización en bioética relacionada con las neurotecnologías, es un campo todavía en desarrollo que necesita mucho conocimiento, mucha formación en el país, y este comité tendrá que garantizar ese avance, esa formación, ese tipo de educación y de sensibilización frente al tema que estamos abordando. Como quinta función: la participación ciudadana. Este comité fomentará la participación ciudadana, es una de las cosas que establece de manera importante este proyecto de ley. ¿Y cómo se piensa fomentar esta participación ciudadana? Pues a través de comités de vigilancia y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, es decir, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ciudadanía deberá estar en actividad permanente, comprometida e involucrada con el conocimiento, desarrollo de este tipo de tecnología, de este tipo de avances científicos, pero así también siempre vigilantes y teniendo el cuidado de que los derechos humanos de las personas, en este sentido, también estén respetados y garantizados. Y sexto: la cooperación internacional. Se menciona esto ya que la propuesta de ley propone que el comité impulse la cooperación internacional para el intercambio de información y buenas prácticas en neurotecnologías. Será importante siempre el intercambio de experiencias con países que quizás se hayan caminado un poco más en este sentido y es una de las cosas que también se propone en este proyecto de ley. Finalmente y a manera de conclusión, esta ley de neuroprotección busca proteger los derechos fundamentales de las personas frente a los avances de las neurotecnologías garantizando su uso ético, seguro y equitativo, porque otra de las cosas que busca garantizar esta ley que el acceso a este tipo de tecnologías no solamente sea para una élite de la población, sino que pueda reivindicarse y pueda ser accesible para todos y todas en el país con los respectivos, con las respectivas regulaciones que ya se han establecido a lo largo de esta presentación. La ley busca establecer, insisto, un marco normativo robusto para la investigación, aplicación y protección de datos neuronales con un enfoque de dignidad humana, privacidad y justicia social. Hasta ahí mi intervención, presidenta. Muchísimas gracias por la atención de todos y todas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Johanna Ortiz. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ VILLAVICENCIO JOHANNA. Gracias, presidenta, colegas asambleístas. Un saludo a todos. Un saludo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

también a quienes siguen esta transmisión a través de los medios legislativos. Hoy debatimos un tema importante y de actualidad que ha sido expuesto muy claramente por la asambleísta Rosa Belén Mayorga, pues la regulación de las neurotecnologías y la protección de nuestros derechos es un tema importante. El Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías, del que soy proponente, es un esfuerzo fundamental para abordar los retos que presentan estos avances científicos y tecnológicos, que, si bien representan una oportunidad para mejorar la calidad de vida de quienes necesitan implantes, prótesis o algún otro equipo, también representan riesgos significativos para la dignidad humana y para nuestros derechos fundamentales. Estamos viviendo en una era de rápidos avances en el campo de la neurociencia, donde las neurotecnologías han comenzado ya a transformar la vida de millones de personas. Como lo decía, desde implantes que permiten a las personas con discapacidad controlar prótesis con su mente hasta dispositivos que pueden leer y manipular la actividad cerebral. Las posibilidades, sin duda, son enormes. Sin embargo, también debemos ser conscientes de los riesgos que esto conlleva. La capacidad de acceder a privacidad mental y a la manipulación de la identidad personal es necesario que podamos tomar cartas en el asunto. ¿Por qué? Porque existe una falta en el marco jurídico adecuado para poder dar lugar a una protección y evitar abusos que vulneren nuestros derechos humanos. Por lo tanto, quiero comentarles que el dos de marzo del año dos mil veintitrés propuse que abordemos la creación de un marco jurídico normativo que garantice la protección de los derechos humanos en el contexto del avance y uso de las neurotecnologías. Este proyecto de ley tiene como objetivo fundamental la neuroprotección y el uso ético de estas tecnologías asegurando que se protejan los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

y las garantías de todos los ciudadanos, tal como lo establece nuestra Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. El proyecto de ley aborda el impacto de los avances en neurociencias y neurotecnología en el desarrollo humano, destacando tanto las oportunidades como los desafíos que implican para los derechos humanos. En un contexto rápido de progreso tecnológico, la inteligencia artificial y las interfaces cerebro computadora prometen mejorar la calidad de vida, pero también plantea cuestiones éticas y legales, por lo que quiero exponerles algunos puntos del proyecto que son claves y quiero destacar cuatro aspectos claves de este proyecto. El primero: el principio de dignidad humana. La ley se fundamenta en la dignidad humana, la autonomía y la justicia, garantizando que toda intervención en el sistema nervioso requiera el consentimiento libre, expreso e informado del individuo. Este es un paso vital para proteger la autonomía de las personas frente a posibles abusos de poder. Dos: la protección de datos neuronales. Proponemos que los datos neuronales sean considerados sensibles con regulaciones estrictas que aseguren la privacidad de la información y prohíban el uso para fines no terapéuticos estableciendo derechos como el derecho al olvido y a la rectificación. Tres: la institucionalidad y gobernanza. Aquí se plantea lo que ya mencionaba la asambleísta Mayorga, la creación de un Comité Nacional de Bioética para las Neurotecnologías, que será crucial para supervisar y garantizar la aplicación ética de estas tecnologías y también para formular políticas públicas que promuevan el bienestar de nuestros ciudadanos. Y cuatro: enfoque de equidad. Es fundamental que la ley contemple un enfoque de equidad de género y generacional priorizando el acceso a estas tecnologías para grupos vulnerables como niños y adolescentes. Colegas asambleístas, internacionalmente países como Francia y Chile han tomado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

delantera en la creación de marcos legales que regulan los neuroderechos. Estas naciones están ya reconociendo la importancia de proteger la integridad mental y la privacidad cerebral y es nuestro deber hacer lo mismo para evitar que el Ecuador quede rezagado de cuestiones de esta índole. En Chile, por ejemplo, se ha dado un paso significativo al aprobar una enmienda constitucional que protege los neuroderechos. Además, actualmente se encuentra en trámite en el Senado un proyecto de ley que busca salvaguardar no solo estos derechos, sino también la integridad mental de los ciudadanos y, por supuesto, fomentar el desarrollo responsable de la investigación en neurotecnología. En Brasil, el Congreso Federal está considerando el Proyecto de Reforma Constitucional número 2912023, el cual tiene como objetivo garantizar la integridad mental y la transparencia algorítmica como derechos fundamentales. Asimismo, en la Cámara de Diputados se tramita el Proyecto de Ley número 52212022, que propone modificar la Ley General de Protección de Datos Personales para incluir la conceptualización y regulación de datos neuronales, asegurando su adecuada protección. Por otro lado, en México, la Cámara de Diputados ha llevado a cabo un foro titulado Neuroderechos, Avances y Desafíos en Latinoamérica con el fin de elaborar un proyecto de ley que se encuentra ya en trámite en la Cámara de Diputados de México. Este proyecto busca establecer la Ley General de Neuroderechos y Neurotecnologías, así como reformar varias disposiciones relacionadas con este ámbito. En Estados Unidos se han aprobado leyes en los Estados de California y Colorado que reconocen los datos neuronales como información personal sensible y establecen regulaciones sobre el funcionamiento de las neurotecnologías. Por ejemplo, las leyes número 1223 y número 241058, aprobadas en el año dos mil veinticuatro, son ejemplos de cómo se están tomando ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

medidas concretas para proteger los derechos de los ciudadanos en este contexto. A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha emitido recomendaciones sobre la innovación responsable en neurotecnología. La Organización de Estados Americanos ha formulado la declaración de principios interamericanos en materia de neurociencias y neurotecnologías y derechos humanos, así como la declaración del Comité Jurídico Interamericano sobre los desafíos jurídicos que afrontamos en este ámbito en las Américas. Como bien ha señalado el doctor Rafael Yuste, que es un reconocido científico en esta área, él cita lo siguiente: “Hay que proteger el cerebro como el santuario de nuestra mente, porque ahí se genera la identidad humana”. En esta declaración resuena la esencia en sí de nuestro proyecto de ley. La actividad mental define nuestra esencia como seres humanos y es nuestra responsabilidad protegerla como un derecho humano básico. Quiero agradecer a los asambleístas integrantes de la comisión de salud por tratar este proyecto de ley que es pertinente para la realidad actual del Ecuador, ya que busca garantizar el avance científico y que este se realice, por supuesto, de manera responsable y de forma ética, protegiendo la dignidad humana y promoviendo la confianza en la investigación médica. Además, establece un sistema que no solo protege a los individuos, sino también fomenta la innovación y el desarrollo en el ámbito de la salud, asegurando que los beneficios de las neurotecnologías sean accesibles para todos, en particular para aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En resumen, el Proyecto de Ley Orgánica de Neuroprotección y Aplicación Ética de las Neurotecnologías representa un paso crucial hacia la regulación responsable de una frontera tecnológica y médica emergente, alineando el desarrollo científico con los derechos humanos y la ética. En un contexto donde las tecnologías avanzan rápidamente, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

fundamental establecer un marco legal que permita precisamente que podamos proteger los neuroderechos de las y los ecuatorianos. La regulación de las neurotecnologías no es simplemente un acto legislativo, sino es un imperativo moral. Debemos actuar con anticipación, antes que estas tecnologías se integren a la cotidianidad de nuestras vidas y antes que se amplíen las brechas de desigualdad. El doctor Yuste también advierte que tenemos que evitar una fractura en la humanidad con unas personas aumentadas mentalmente y otras no. Colegas asambleístas, por eso es importante proteger nuestros neuroderechos para asegurarnos que todos tengamos acceso equitativo a estos avances en lugar de permitir que se conviertan en un privilegio de unos pocos. En conclusión, quiero invitar a cada uno de ustedes a reflexionar sobre la importancia de este proyecto de ley, a lo mejor algunos lo ven distante, pero es un tema de actualidad y es un tema que incluso ya en las universidades se está generando y se están dando también clases sobre las nuevas tecnologías, sobre todo en las facultades de derecho. No estamos solamente legislando sobre tecnología, estamos defendiendo la dignidad, la privacidad y la autonomía de cada ecuatoriano. Necesitamos su apoyo para avanzar en la creación de un marco legal que garantice el uso ético y justo de las neurotecnologías en nuestro país. Quiero agradecerles su atención y espero contar con el respaldo de ustedes y continuar teniendo el respaldo de la comisión de salud para mejorar este proyecto de ley en caso de que tengan observaciones y poder proteger lo más sagrado de nuestra humanidad, nuestra mente y nuestra identidad. Gracias, señora presidenta; gracias, señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Damarys Álava. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA NAVARRETE DAMARYS. Gracias, señora presidenta. Compañeros, seré breve y concisa. Yo siempre lo he dicho, la salud no es algo con lo que se debe jugar. La medicina va avanzando progresivamente y asimismo las enfermedades. Ninguno de nosotros ni de nuestros familiares está exento de que tengamos alguna enfermedad neural. Entonces, les hago un llamado a todos ustedes, porque está en nuestras manos que, mientras nosotros tengamos la medicina, vaya avanzando, entonces nosotros estamos en el deber de que nuestros estudiantes de medicina asimismo vayan avanzando de sus conocimientos. Es muy importante, señores, ya que muchas de las enfermedades no son encontradas con simples estudios. Entonces, mientras las tecnologías vayan avanzando, nos dan la facilidad de encontrar esas enfermedades que con el tiempo pueden ser catastróficas, compañeros. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ya que no hay más solicitudes de palabra, se cierra el debate y, una vez que hemos cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte para la elaboración del informe para segundo debate. Señor secretario, siguiente punto del orden del día. ----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta. Procedemos con el siguiente punto del orden del día: "5. Informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a suspender la sesión y, conforme lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos declaramos en comisión general. Señor secretario, proceda, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN Y DECLARA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS Y ONCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Se suspende la sesión. Vamos a recibir en comisión general al doctor Nelson Alfredo Campos Vera, Ph.D. Señora presidenta, en este momento, nos indica el doctor, se está conectando al Zoom, dado que es una comisión general de manera virtual. Si, por favor, me da un minuto para confirmarle su conexión y podemos proceder con la comisión general. En este momento, señora presidenta, me confirman que el doctor Nelson Alfredo Campos Vera, Ph.D., se encuentra conectado a la sesión vía virtual. Por favor, doctor, tiene la palabra. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR NELSON CAMPOS VERA, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ. Hola, hola. Bueno, buenas tardes. Muchas gracias primero por la invitación. Agradecer también a la asambleísta. Hola, ¿me escuchan? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, doctor, le escuchamos. Continúe, por favor. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR NELSON CAMPOS VERA, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ. Gracias a la asambleísta Gabriela Molina por ser la proponente de esta ley. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

bueno, un poco de qué se trata esto. Por favor, si pueden poner las diapositivas enviadas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. Puede continuar, doctor, ya estamos viendo la presentación. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR NELSON CAMPOS VERA, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ. Bueno. El nombre de esto se le ha puesto como Ecuador cardioprotegido. Una pequeña presentación de mi persona. Actualmente soy docente de la Universidad Técnica de Manabí y aquí están todos los cargos que he desempeñado. Bueno, bueno, ¿de qué se trata? ¿De qué se trata esto? Se trata de una instalación estratégica de desfibriladores como sistemas de cardioprotección en el país, ubicándolos en lugares accesibles tanto para profesionales de la salud como para cualquier ciudadano. Estos dispositivos están destinados a ser utilizados en emergencias de muerte súbita provocadas por una parada cardíaca, aumentando significativamente las probabilidades de supervivencia de los ciudadanos que la sufren. Hay que destacar que un alto porcentaje de vidas se salvarían si recibieran de forma inmediata la asistencia por quienes las rodean mientras esperan la llegada de los servicios de emergencia. Cualquier persona, tras un breve curso de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador puede utilizar un equipo semiautomático o automático. Los sistemas de acceso público a la desfibrilación tienen como objetivo poner al alcance de todos los ciudadanos un desfibrilador, como el único medio que, unido a maniobras básicas de reanimación, permite ofrecer a la víctima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

posibilidades reales de supervivencia, subiéndolas de un dos por ciento hasta un treinta por ciento mientras se espera la llegada de la asistencia médica. El uso de un desfibrilador semiautomático o automático es completamente seguro para la víctima, el reanimador y el entorno. Este aparato lo que hace es analizar el ritmo cardíaco del paciente, mediante instrucciones verbales y escritas va indicando los pasos que hay que realizar, al tiempo que una altísima seguridad detecta si las paradas susceptibles no son tratadas con una descarga eléctrica, con una especificidad del noventa y nueve punto siete por ciento y una sensibilidad de ochenta y dos por ciento. Si detecta un episodio de fibrilación ventricular, que es la causa más frecuente de la muerte súbita en adultos, le administrará una o más descargas eléctricas con el fin de revertir la fibrilación y hacer posible la reanimación de forma arreglada. Este proyecto se basó en las líneas de recomendaciones de la American Heart Association del dos mil diecisiete para el RCP y la actuación cardiopulmonar de emergencia que establece que la cadena de supervivencia está formada por cinco eslabones. Estos eslabones son la llamada precoz, el inicio rápido de la maniobra de reanimación cardiopulmonar, la defibrilación precoz, si está indicada en cuanto esté disponible. La llegada del transporte sanitario de atención avanzada in situ y los cuidados posresucitación y traslado a las unidades de pacientes críticos. El objetivo de esto es disminuir la potencial mortalidad asociada a la parada cardíaca extrahospitalaria en nuestro país mediante la puesta en marcha de un desarrollo de un sistema integral de cardioprotección. Los objetivos que serían los específicos de esto serían facilitar la prevención y tratamiento de las situaciones de emergencia y la parada cardíaca en todo nuestro país. Y el segundo, la posibilidad del acceso y uso público de desfibriladores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

potenciando la accesibilidad de estos aparatos en menos de cinco minutos en los lugares públicos de mayor concurrencia del país: centros deportivos, centros de ocio, centros de mayores y otras dependencias que reúnan personas. Existen dos escenarios de actuación de gran importancia, la desfibrilación temprana del servicio de emergencia no sanitario y la desfibrilación en espacios públicos. Nosotros, con esta ley, lo que haríamos es tener que los servicios de emergencia de nuestro país generalmente son los primeros que acceden al lugar donde se ha producido una parada cardíaca. Estudios realizados sobre el uso de DEA han demostrado una reducción evidente del tiempo de hasta el primer choque y una mejoría consiguiente de supervivencia. En nuestro caso, iría destinada a toda la población que, de uno u otro modo, puede ser testigo, por su puesto de trabajo, de distintas situaciones que perciban la activación de la cadena de supervivencia e inicio de la maniobra de reanimación cardiopulmonar básica. La desfibrilación en espacios públicos. Su objetivo es contribuir a lograr la realización de una desfibrilación antes de transcurridos cinco minutos desde la producción del colapso cardíaco. Existen zonas de actuación claramente diferenciadas en la aplicación de desfibrilación semiautomática o automática en estos espacios. En los espacios obligados a disponer de los cardiofibriladores, están las instalaciones de transportes como aeropuertos, puertos comerciales, terminales terrestres, entre otros. En instalaciones como parques, centros o complejos deportivos, el número de personas, usuarios diarios, teniendo en cuenta todos los espacios deportivos disponibles, sea igual o superior a quinientas personas. En centros educativos con un aforo igual o superior a mil quinientas personas. En establecimientos públicos o privados, con un aforo igual o superior a mil personas y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

en centros turísticos con masiva influencia de personas, como en playas o banearios. Lo que traigo acá son fotos de noticias que se dieron en nuestro país, como el trágico fallecimiento de un joven deportista en un gimnasio en Loja. Dos personas murieron en la carrera de Quito Últimas Noticias, que es la de quince kilómetros. Joven murió durante el entrenamiento en gimnasio, una joven de veintiocho años murió mientras se ejercitaba en un gimnasio en la ciudad de Santa Rosa en la provincia de El Oro. Un atleta quiteño muere en una carrera en Manta. Y la siguiente lámina, que es la última, es nomás cómo sería la aplicación de esta ley en un lugar, cómo se pone un cardiodesfibrilador en una pared simple, que cualquiera lo pueda coger, y los pasos a seguir en el momento de forma informativa, para que las personas o cualquier persona pueda hacer la reanimación y el uso de este. Entonces, dentro de esto, nosotros tenemos claro que quizás todas esas muertes se hubieran evitado si hubiéramos tenido un cardiodesfibrilador en los lugares donde ocurrieron. ¿Por qué? Porque hablan de infarto, pero un infarto no se produce de esa manera, lo que se produce es una fibrilación ventricular, y el tratamiento rápido y efectivo es la cardiodesfibrilación. Entonces, yo les agradezco muchísimo por la oportunidad y el espacio brindado para poder explicar un poco de qué se trata esta iniciativa de ley de la asambleísta Gabriela Molina. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora presidenta, se agradece la presencia del doctor Nelson Alfredo Campos Vera, Ph.D., y con esto concluimos las comisiones generales, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra la comisión general y retomamos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

sesión. Señor secretario, por favor, sírvase dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CIERRA LA COMISIÓN GENERAL Y RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS Y VEINTISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0746-M. Quito, D.M., 14 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del informe de primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar que, por disposición del señor presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto al presente el informe de primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 087-CEPDSD-2024, celebrada el 13 de diciembre de 2024, así como la correspondiente certificación de esta secretaría relatora de la comisión y demás documentación anexa, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El registro de la votación de las y los asambleístas para la aprobación del informe para primer debate que contiene el texto del articulado, y el ponente del informe: asambleísta Jorge Luis Guevara



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Benavídez, presidente de la comisión, es el siguiente: afirmativo: siete (07) votos; negativo: Cero votos (0); abstención: cero votos (0); blanco: cero votos (0). Asambleístas ausentes: dos (02). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora”. Conforme a su disposición, señora presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe en cuestión: “Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, elaborado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 2. Antecedentes. Con fecha 02 de agosto del 2022, la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez remite mediante oficio S/N, con número de trámite 423368, al señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, en ese entonces presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Con Memorando Nro. AN-MMMG-2022-0163-M de 30 de septiembre del 2022, la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez presenta un alcance al trámite Nro. 423368 al señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, en ese entonces presidente de la Asamblea Nacional, en el cual se incorpora una disposición general. La Secretaría General de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2022-2903-M del 25 de agosto de 2022 y Memorando Nro. AN-SG-2022-3292-M del 02 de octubre de 2022, solicitó se proceda con la elaboración del informe técnico-jurídico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, previo a la calificación del Consejo de Administración Legislativa y, de manera independiente, se entregue un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

documento que contenga un extracto del referido proyecto de ley. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2022-0459-M del 14 de octubre del 2022, se pone en conocimiento el Informe Técnico-Jurídico no vinculante Nro. 074-INV-UTL-AN-2022 del 13 de octubre de 2022, en el que establece que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Consejo de Administración Legislativa, mediante Memorando Nro. AN-SG-2022-3576-M del 19 de octubre de 2022, pone en conocimiento la Resolución CAL-2021-2023-693 en el que indica: Artículo 1. Calificar el Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, presentado por la asambleísta María Gabriela Molina Menéndez, mediante Oficio S/N de 02 de agosto del 2022, signado con número de trámite 423368 y su alcance contenido en el Memorando Nro. AN-MMMG-2022-0163-M de 30 de septiembre de 2022, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134, 135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0379-M del 08 de septiembre del 2024, suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez en calidad de secretaria relatora, se pone en conocimiento al secretario general de la Asamblea Nacional, el señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, la sesión Nro. 058-CEPDSD-2024 del viernes 6 de septiembre de 2024, en modalidad virtual, donde se avocó conocimiento e inició el tratamiento y apertura de la fase de socialización del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Con Memorando Nro. AN-SG-2024-5262-M del 28 de noviembre del 2024, suscrito por el magíster Alejandro Xavier Muñoz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Hidalgo, secretario de la Asamblea Nacional, autoriza la extensión de la prórroga por ocho (8) días para la elaboración del informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Mediante Oficio Nro. AN-CDSD-2024-0117-ORI del 17 de noviembre de 2024, dirigido al doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, ministro de Salud Pública, remitido por disposición del asambleísta Jorge Guevara, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte y suscrito por la abogada Denise Aracely Zurita Chávez en calidad de secretaria relatora, se solicitó al Ministerio de Salud Pública realizar el estudio de factibilidad financiera al Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. El doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, ministro de Salud Pública, remite el Memorando Nro. MSP-MSP-2024-1390-M de 21 de noviembre del 2024, dirigido al señor magíster Christian Roberto Arias Vivero, director nacional de Gestión de Riesgos y Daños; señor ingeniero Fernando Tapia Bolagay, director nacional de Equipamiento Sanitario, encargado; señora magíster Wendy Marianela Campoverde Pabón, directora nacional de Calidad, Seguridad del Paciente y Control Sanitario; señor abogado Jean Karlo Espinosa Ávalos, director de Asesoría Jurídica; señor magíster Marlon Alexis Peña Andrade, director nacional de Economía de la Salud y Sostenibilidad del Sistema; señorita especialista Janeth Patricia Guaranga Duchi, medica especialista en medicina familiar, en el que dispone, la conformación de un grupo de trabajo que se encargue de la revisión y presentación del informe que contenga el impacto económico en relación al Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Mediante el Informe Técnico Nro. DNESSS-SEF-2024-019 de fecha 22 de noviembre del 2024, elaborado por la ingeniera Yessenia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Toapanta, analista de la Dirección Nacional de Economía de la Salud y Sostenibilidad del Sistema, pone en conocimiento el análisis de viabilidad del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, de acuerdo al requerimiento de información Nro. AN-CDSD-2024-0117-ORI. Mediante el Informe Técnico Nro. MSP-DNES-INF-2024-569 de fecha 22 de noviembre del 2024, elaborado por el ingeniero Iván Sebastián Valencia Pérez, especialista de la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, emite el análisis económico donde detalla que el Ministerio de Salud Pública no ha realizado en los últimos años adquisiciones de DEA, debido a que las unidades de atención como centros de salud tipo C, hospitales básicos, hospitales generales y hospitales de especialidades que tienen servicio de emergencia cuentan con coches de paro con desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), que son utilizados por personal de salud capacitado en caso de eventos de paro cardiorespiratorio y de identificarse fibrilación ventricular. Mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0735-M de 12 de diciembre de 2024, suscrito por la abogada Karen Paulina Rivera Calva, asesora de la comisión, remite al asambleísta Jorge Guevara Benavídez, presidente de la comisión, informe borrador para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. En sesión ordinaria Nro. 087-CEPDSD-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del: Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. 3. Proceso de elaboración del informe. Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, de conformidad con el segundo inciso del artículo 57 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Orgánica de la Función Legislativa, por disposición del asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, la abogada Denise Aracely Zurita Chávez, en calidad de secretaria relatora de la comisión, solicitó mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2024-0343-M del 27 de agosto de 2024 a la Coordinación de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, publique en el portal Participa el Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, con la finalidad de que sea socializado con la ciudadanía y obtener observaciones. Dentro del trabajo realizado por el equipo técnico de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se solicitaron observaciones a distintas instituciones públicas y privadas, según el siguiente detalle: Tabla 1. Pedido de observaciones: ---

Nro.	Documento / Oficio Requerimiento Nro.	Nombre	Cargo	Institucional
1	AN-CDSD-2024-0058-ORI	Señor doctor Antonio Naranjo Paz y Miño	Ministro de Salud	Ministerio de Salud Pública
2	AN-CDSD-2024-0060-ORI	Señor doctor Marco Vinicio Gaibor	Director médico	Instituto de Enfermedades Cardiovasculares
3	AN-CDSD-2024-0062-ORI	Magíster Érika Milena Charfuelán Burbano	Directora general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4	AN-CDSD-2024-0063-ORI	Señora Economista Ana Victoria Monserrate Delgado Cedeño	Directora ejecutiva	Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados del Ecuador (Achpe)
5	AN-CDSD-2024-0064-ORI	Señora doctora	Directora	Instituto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Documento / Oficio Requerimiento Nro.	Nombre	Cargo	Institucional
		Gulnara Patricia Borja Cabrera	ejecutiva	Nacional de Investigación en Salud Pública, doctor Leopoldo Izquieta Pérez
6	AN-CDSD-2024-0065-ORI	Señor doctor César Marcel Córdova Valverde	Defensor del Pueblo (Encargado)	Defensoría del Pueblo
7	AN-CDSD-2024-0066-ORI	Señor ingeniero Jorge Raúl Carrillo Tutivén	Secretario	Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR)
8	AN-CDSD-2024-0067-ORI	Señor Wilson Tenorio Mina	Presidente	Federación Médica Ecuatoriana
9	AN-CDSD-2024-0068-ORI	Señor doctor Roque Fabián Soria Vasco	Presidente nacional	Cruz Roja Ecuatoriana
10	AN-CDSD-2024-0069-ORI	Señor magíster Juan Carlos Vega Malo	Ministro	Ministerio de Economía y Finanzas
11	AN-CDSD-2024-0070-ORI	Abogado Juan Carlos Larrea Valencia	Procurador general	Procuraduría General del Estado

Como respuesta a la solicitud de observaciones, esta comisión recibió los siguientes aportes: Tabla 2. Observaciones de instituciones públicas: -----

Nro.	Documento	fecha	Autoridad	Institución
1	Oficio Nro. INSPI-DE-2024-0809-O	05 de septiembre de 2024	Doctora Gulnara Patricia Borja Cabrera Ph.D., directora ejecutiva	Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (Inspi). Doctor Leopoldo Izquieta Pérez
2	Oficio Nro. IESS-DG-2024-0754-O	03 de septiembre de	Magíster Érika Milena Charfuelán Burbano,	Instituto Ecuatoriano de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Documento	fecha	Autoridad	Institución
		2024	directora general subrogante.	Seguridad Social
3	Oficio Nro. DPE-DPE-2024-0758-O	03 de septiembre de 2024	Doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del Pueblo (Encargado)	Defensoría del Pueblo
4	Oficio Nro. 0841	02 de septiembre de 2024	Abogada Johanna Cárdenas Coello	Directora Nacional de Iniciativa Legislativa e Investigaciones Jurídicas de la Procuraduría General del Estado.
5	Oficio Nro. MSP-MSP-2024-3516-O	06 de septiembre de 2024	Doctor Antonio Naranjo Paz y Miño, ministro	Ministerio de Salud Pública
6	Oficio Nro. SNGR-SNGR-2024-1574-O	18 de septiembre de 2024	Señor magíster Jorge Raúl Carrillo Tutivén Secretario nacional	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

Para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recibió los aportes de las comparecencias de las siguientes personas: Tabla 3. Comparecencias. -----

Nro.	Participación	Institución/ organización	Sesión	Fecha
1	Abogada Karolina Nicole Ricaurte Calderón	Directora nacional de Derechos Humanos	Nro. 062-CEPDSD-2024	18 de septiembre del 2024
2	Magíster Ana María Larrea Argudo	Directora nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado	Nro. 062-CEPDSD-2024	18 de septiembre del 2024
3	Magíster Rodrigo Fernando Varela	Coordinador general de Protección de Derechos	Nro. 062-CEPDSD-2024	18 de septiembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

Nro.	Participación	Institución/ organización	Sesión	Fecha
	Torres	Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo		del 2024
4	Abogado Victoria Torres	Dirección jurídica del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Nro. 063-CEPDSD-2024	20 de septiembre del 2024
5	Doctor Marco Antonio Bonifaz	Subdirector nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	Nro. 063-CEPDSD-2024	20 de septiembre del 2024
6	Economista Daniel Roberto Falconí Heredia	Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas	Nro. 066-CEPDSD-2024	07 de octubre del 2024
7	Magíster Andrea Valeria Hermenejildo	Subsecretaria general de Gestión de Riesgos	Nro. 066-CEPDSD-2024	07 de octubre del 2024
8	Doctora Alexandra Arteaga	Dirección de Secretaría Jurídica del Ministerio de Salud Pública	Nro. 066-CEPDSD-2024	07 de octubre del 2024

Adicionalmente, se recibió el aporte de la asambleísta: Tabla 4.
Observación asambleístas. -----

Nro.	Asambleísta	Documento/ sesión	Fecha
1	María Gabriela Molina Menéndez	Nro. 058-CEPDSD-2024	06 de septiembre del 2024

Adicionalmente, dentro de la mesa técnica, se recibieron aportes y observaciones por los asesores de los asambleístas integrantes de la comisión y del invitado a la misma, el cual se detalla a continuación:
Tabla 5. Observaciones mesas técnicas: -----

Nro.	Técnico/ mesa técnica	Fecha
1	Doctor Juan Bastidas Guadamud, médico internista	11 de diciembre del 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

El proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general mediante la página web de la Asamblea Nacional, en el blog de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte y las redes sociales oficiales de la misma como son Facebook y Twitter, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces: Tabla 6. Enlaces comisión. -----

Página	Enlace
Web Asamblea Nacional / participa	https://participa.asambleanacional.gob.ec/legislation/processes
Blog Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-la-salud-y-deporte/101948-impacto https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-la-salud-y-deporte/101677-comision-de-salud https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/comision-del-derecho-la-salud-y-deporte/101678-procuraduria-y
Facebook Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://www.facebook.com/DerechoSaludAN/videos/317225954780819/?rdid=QtEMKnkPG9T3RsBG https://www.facebook.com/DerechoSaludAN/videos/1372314427073402/?rdid=kfnCL7ROgB6xEuOs https://www.facebook.com/DerechoSaludAN/videos/1008106917735858/?rdid=4VFXKX4ALCJmAwsx
X Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte	https://x.com/AsambleaEcuador/status/1836440361314488465

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 1.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio (...).” “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". "Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la presidenta o presidente de la república para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la república, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". 1.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados (...)". "Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros (...)". "Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la secretaria general de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días". "Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al secretario relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la presidenta o el presidente de la comisión a la o el presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". "Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". 1.3. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. "Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice; 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley La Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la presidenta o el presidente, de la comisión a la o el presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Bajo esta consideración, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte avocó conocimiento e inició el tratamiento de los diferentes Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles calificados por el Consejo de Administración Legislativa. 6. Análisis y razonamiento El presente informe tiene como objetivo exponer la importancia y la necesidad de implementar una ley que establezca la obligatoriedad de disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en espacios públicos y privados, con la finalidad de mejorar la respuesta ante emergencias cardiovasculares, reduciendo así la mortalidad por paros cardíacos súbitos. En Ecuador, las enfermedades cardiovasculares (ECV) son una de las principales causas de muerte, de acuerdo con los datos del Ministerio de Salud Pública (MSP). La implementación de desfibriladores externos automáticos ha demostrado ser una herramienta eficaz en la atención inmediata de paros cardíacos, especialmente en lugares con alta afluencia de personas. A nivel internacional, se han adoptado normativas que obligan a instituciones y espacios públicos a contar con estos dispositivos, promoviendo así una cultura de prevención y respuesta ante emergencias. El uso de desfibriladores automáticos externos (DAE), en América Latina, ha sido objeto de diversas regulaciones y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

legislaciones que buscan garantizar su accesibilidad y uso efectivo en situaciones de emergencia. En derecho comparado, podemos analizar los casos de países como Chile, que disponen de la Ley Nro. 21.156, en el cual obliga a determinados establecimientos a contar con desfibriladores externos automáticos portátiles con capacidad igual o superior a 1.000 personas. En Colombia, disponen de la Ley 1831 de 2017, en el cual establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. Mientras que, en Argentina, existe la Ley Nacional Nro. 27.159, denominada ley de muerte súbita, en la cual, establece la obligatoriedad de disponer de DEA en lugares públicos y privados de alta concurrencia, como aeropuertos, estaciones de transporte, estadios deportivos y gimnasios. Incluye también capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP) para el personal de esos lugares. Por otra parte, en Uruguay, en la Ley Nro.18360, establece que estos desfibriladores deben estar en condiciones de funcionar y ser accesibles para su uso inmediato. En Ecuador, esta medida también tiene el potencial de aliviar la presión económica sobre los sistemas de salud, al reducir la mortalidad y las complicaciones derivadas de paros cardíacos no tratados a tiempo, se disminuyen los costos asociados con atención de emergencias, hospitalizaciones prolongadas y tratamientos especializados. La instalación de DEA en espacios públicos, acompañada de programas de capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP), tiene un impacto positivo directo en la salud pública. Los paros cardíacos súbitos son una de las principales causas de muerte en el mundo, y actuar en los primeros minutos puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. En el año 2019, las enfermedades cardiovasculares representaron el 26,49% del total de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

defunciones en Ecuador, siendo una de las causas principales en el país. Según los datos de la encuesta Steps, que mide los factores de riesgos de las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, cáncer, patologías pulmonares y de tipo cardiovasculares, realizada en el año 2018, aproximadamente el 25,8% de la población ecuatoriana, entre los 18 y 69 años de edad, presentan tres o más factores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión, diabetes, colesterol elevado y obesidad, los cuales son factores clave asociados a las enfermedades cardiovasculares. Estos porcentajes reflejan la gravedad del problema de salud pública que representan las enfermedades cardiovasculares en Ecuador y subrayan la necesidad de implementar normativas de prevención, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. Ecuador, como parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras iniciativas internacionales, está alineado con metas globales para reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades cardiovasculares. El derecho a la salud es un derecho fundamental consagrado en diversas constituciones, incluyendo nuestra Constitución ecuatoriana, y está respaldado por tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por lo que, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar acceso a dispositivos médicos esenciales como los desfibriladores externos automáticos (DEA), especialmente en áreas con alta densidad poblacional o riesgo elevado; en este sentido, la propuesta de ley está orientada a regular la ubicación, mantenimiento y capacitación del personal para el uso de estos equipos en una variedad de establecimientos de alta afluencia de personas, lo que está en línea con las recomendaciones internacionales, como las directrices de la American Heart Association (AHA) y el Consejo Europeo de Resucitación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

(ERC), que promueven la accesibilidad de estos dispositivos en lugares con gran concurrencia. Por otra parte, esta propuesta de ley está alineada con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, especialmente en relación con el derecho a la salud y la protección de la vida. El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a recibir atención en salud en condiciones de calidad, lo que incluye la posibilidad de acceso a equipos médicos como el DEA en casos de emergencia cardiovascular. Cabe indicar que, de acuerdo al análisis técnico recibido por la Subsecretaría Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud, se creó una comisión conformada entre la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Calidad, Seguridad del Paciente y Control Sanitario, Dirección Nacional de Economía de la Salud y Sostenibilidad del Sistema, Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, Dirección Nacional de Servicio de Atención de Salud Móvil, Dirección Nacional de Regulación de Medicamentos y Dispositivos Médico, Dirección Nacional de Atención Integral en Salud, Dirección Nacional de Economía de la Salud y Sostenibilidad del Sistema, Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, y Proyecto de Reingeniería de la Infraestructura y Equipamiento Hospitalario para los Servicios de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención en Salud, donde se tuvieron las siguientes observaciones: Dirección Nacional de Servicio de Atención de Salud Móvil detalla lo siguiente: "(...) Las 289 ambulancias del sistema prehospitario del Ministerio de Salud cuentan con desfibriladores para dar atención al requerimiento de la ciudadanía, para el manejo del paro cardíaco extra hospitalario (...)". Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario indica que: "(...) El Ministerio de Salud Público no ha realizado en los últimos años adquisiciones de DEA, esto debido a que las unidades de salud como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

centros de salud tipo C, hospitales básicos, hospitales generales y hospitales de especialidades que tienen servicio de emergencia y cuentan con coches de paro con desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) que son utilizados por personal de salud capacitado en caso de eventos de paro cardiorespiratorio y de identificarse fibrilación ventricular. Por lo que no se cuenta con precios referenciales dentro de los históricos de validaciones y adquisiciones que maneja la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario. Sin embargo, el costo estimado del equipo en el mercado que cumplan con las características de la ficha técnica DES-05-R10 oscila entre los \$2.500,00 más IVA en el mercado local. (...). La Dirección Nacional de Atención Integral en Salud detalló que: “(...). En el primer nivel de atención se cuenta con puestos de salud, centros de salud tipo A, B, C y en centros de privación de libertad. Aquellos establecimientos de mayor capacidad resolutive en este nivel de atención, son los de tipología C, en los cuales se encuentran las áreas de emergencia que tienen como principal objetivo, el estabilizar al paciente hasta su traslado a un establecimiento de mayor resolución, en caso de requerir apoyo de un equipo por la complejidad y manejo del cuadro clínico. Los servicios de emergencias de los centros de salud tipo C cuentan con desfibriladores semiautomáticos (DESA) que solventan la necesidad de atención que llega a estos establecimientos, conforme el perfil del servicio (...). La Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Daños indicó que: “Al momento el Ministerio de Salud Pública no requiere desfibriladores externos automáticos”. Mientras que el Ministerio de Salud Pública, conforme la información facilitada por las instancias competentes, precisó que no se aplica el análisis de impacto presupuestario dado que al momento el Ministerio de Salud Pública no necesita realizar la adquisición de desfibriladores externos automáticos, debido a que sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

establecimientos de salud están equipados con este dispositivo médico, razón por la cual, no se cuenta con precios referenciales dentro de los históricos de validaciones y adquisiciones que maneja la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario. Respecto al análisis económico de acuerdo a oficio emitido por el Ministerio de Salud Pública, citado en los antecedentes, se puso en conocimiento a esta comisión, que no se ha realizado en los últimos años adquisiciones de DEA, esto debido a que las unidades de salud como centros de salud tipo C, hospitales básicos, hospitales generales y hospitales de especialidades que tienen servicio de emergencia y cuentan con coches de paro con desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), que son utilizados por personal de salud capacitado en caso de eventos de paro cardiorespiratorio y de identificarse fibrilación ventricular. Por lo que, no se cuenta con precios referenciales dentro de los históricos de validaciones y adquisiciones que maneja la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario. Sin embargo, detalla que, el costo estimado del equipo en el mercado que cumplan con las características de la ficha técnica DES-05-R10, oscila entre los \$2.500,00 más IVA en el mercado local. Adicional a esto es importante indicar que existen variedad de equipos con diferentes características. Según el índice de fichas técnicas de la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, el costo anual de mantenimiento de este equipo corresponde al 2,33% (porcentaje calculado en base al costo del equipo)". En base al análisis presentado, se considera que no existe un impacto presupuestario para el Estado en términos de adquisiciones inmediatas de desfibriladores externos automáticos (DEA), ya que las unidades de salud actualmente disponen de estos equipos en los servicios de emergencia; y aunque existe un costo asociado con la adquisición y el mantenimiento, no incide hacia un impacto presupuestario significativo para el Estado a corto plazo, dado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que los equipos ya están disponibles en la mayoría de las unidades de salud, dado que la vida útil de los DEA es de diez años. Por lo tanto, la implementación de desfibriladores en lugares con alta afluencia de personas es una medida preventiva clave para reducir la mortalidad por paro cardiorrespiratorio. Además, la capacitación del personal y la garantía de un mantenimiento adecuado son esenciales para el éxito de la ley. Desde el punto de vista jurídico, la ley es compatible con los principios constitucionales y las normativas existentes. La responsabilidad de adquirir, instalar y mantener los desfibriladores externos automáticos (DEA) recae exclusivamente en los lugares detallados en el artículo 2 de la ley propuesta, tales como centros comerciales, estadios, aeropuertos, gimnasios, terminales de transporte y otros espacios de alta concurrencia. Este enfoque asegura que el costo de implementación no afecta principalmente al Estado, sino en los sectores obligados que ya cuentan con recursos asignados para garantizar la seguridad de sus usuarios como parte de sus operaciones regulares. Estos sectores están acostumbrados a invertir en infraestructura de seguridad, como cámaras de vigilancia, alarmas de incendios, extintores, señalizaciones y protocolos de evacuación. En consecuencia, incorporar un DEA a estas medidas representa una extensión lógica y coherente con su compromiso de proteger la integridad de las personas que frecuentan estos espacios. Además, los costos de adquisición y mantenimiento de los DEA son relativamente accesibles, especialmente si se comparan con los beneficios que ofrecen. Este gasto puede ser absorbido fácilmente por los sectores obligados, quienes generan ingresos por la alta afluencia de personas, convirtiéndose así en una inversión que fortalece su imagen de responsabilidad social y corporativa. 7. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ha concluido la imperante necesidad que el Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles sea elevado a primer debate, debido a que se pretende garantizar una respuesta eficaz ante emergencias cardiovasculares en espacios de alta concurrencia. Se establece la obligatoriedad de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA), en establecimientos con alta carga ocupacional, como terminales de transporte, recintos educativos, deportivos, entre otros. La normativa incluye especificaciones sobre la ubicación, señalización, capacitación, mantenimiento y accesibilidad de los equipos, asegurando su disponibilidad inmediata para salvar vidas en casos de paro cardíaco. El uso de desfibriladores es esencial para la implementación de la ley, por lo que se prioriza la formación práctica de los responsables del manejo de los desfibriladores externos automáticos (DEA), mediante programas y cursos que deberán ser impartidos por profesionales acreditados, y los contenidos abarcan desde el reconocimiento de un paro cardiorrespiratorio hasta el uso práctico del desfibrilador, fortaleciendo la cadena de supervivencia en situaciones de emergencia. 8. Recomendación del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte recomienda y solicita a la Presidencia de la Asamblea Nacional poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles, para el análisis y continuación del trámite establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 9. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Portátiles con siete (7) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en abstención, cero (0) votos en blanco y dos (2) ausencias, conforme el siguiente detalle: Tabla 7. registro de votación. -----

Nombres completos	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausentes
Audy Marcelo Achi Sibri	-	-	-	-	X
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano	X	-	-	-	-
Édgar Geovanny Benítez Calva	X	-	-	-	-
Jorge Luis Guevara Benavídez	X	-	-	-	-
Ana Cecilia Herrera Gómez	-	-	-	-	X
Rosa Belén Mayorga Tapia	X	-	-	-	-
Juan Carlos Rosero Paz	X	-	-	-	-
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X	-	-	-	-
Manuel Humberto Tapia Escalante	X	-	-	-	-
Total	7	-	-	-	2

10. Asambleísta ponente. El ponente del presente informe es el asambleísta Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. 11. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Jorge Luis Guevara Benavídez, presidente, Ana Cecilia Herrera Gómez, vicepresidenta, Audy Marcelo Achi Sibri, Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, Juan Carlos Rosero Paz, Édgar Geovanny Benítez Calva, Rosa Belén Mayorga Tapia, Camilo Aurelio Salinas Ochoa, Manuel Humberto Tapia Escalante. 13. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, y de conformidad con lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1009

que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Certifico: Que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre la Obligatoriedad de Disponer Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 087-CEPDSD-2024, celebrada el 13 de diciembre de 2024, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Afirmativo: Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, Édgar Geovanny Benítez, Jorge Luis Guevara Benavídez, Rosa Belén Mayorga Tapia, Juan Carlos Rosero Paz; Camilo Aurelio Salinas Ochoa y Manuel Humberto Tapia Escalante. Total siete (7) votos; negativo: total cero (0) votos; abstención: total cero (0); blanco: total cero (0). Asambleístas ausentes: Audy Marcelo Achi Sibri y Ana Cecilia Herrera Gómez. Total dos (2). Atentamente, abogada Denise Aracely Zurita Chávez, secretaria relatora, Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señora presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Damarys Álava. -----

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA NAVARRETE DAMARYS. Señora presidenta, como punto cinco del orden del día, consta el informe para primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Defibriladores Externos Automáticos Portátiles, enviado por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte. El comisionado ponente designado y autorizado por la comisión es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

asambleísta Jorge Guevara, presidente de la comisión. Por el mencionado compañero asambleísta que se encuentra con licencia para realizar campaña política, corresponde mocionar a un o una nueva ponente. Por lo tanto, mociono al asambleísta Humberto Tapia, quien es miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte y, como médico que es, él hará una exposición técnica y correcta. Señora presidenta, he enviado a Secretaría el respectivo DTS para la moción para que proceda a la lectura y votación. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Álava ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumplo con informar que la moción presentada por la asambleísta Damaris Álava Navarrete ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores legisladores, ¿tiene apoyo la moción? Ya que tiene apoyo la moción, señor secretario, dé lectura a la moción presentada y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura al: "Memorando Nro. AN-ANDJ-2025-0012-M. Quito, D.M., 03 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Moción cambio de ponente del informe de primer debate del Proyecto de Ley sobre la Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. De mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

consideración: En referencia a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 1009, convocada para el martes 04 de febrero de 2025, la cual establece como punto del orden del día tratar: 5. Informe de primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles y de conformidad con los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y a lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, en la Resolución Nro. RL-2023-2025-161 de 4 de enero de 2024, me permito presentar la siguiente moción: Se apruebe que el asambleísta Humberto Tapia, miembro de la Comisión del Derecho a la Salud y Deporte, sea quien exponga el informe de primer debate del Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe señorita Damarys Juverlys Álava Navarrete, asambleísta principalizada”. Hasta la lectura de la moción, señora presidenta, y, conforme a su disposición, se procede con la votación de la misma. Por favor, señoras y señores asambleístas, de acuerdo con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si no hay problemas técnicos, señor secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, cumplo con informar que no contamos con problemas en curules



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

electrónicas, contamos con ciento trece asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Damaris Álava Navarrete. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora presidenta, contamos con ciento doce votos a favor, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Damarys Álava Navarrete. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Tiene la palabra el asambleísta Humberto Tapia, como nuevo proponente del informe. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA ESCALANTE MANUEL HUMBERTO. Loja presente, señorita presidenta. Gracias a usted por permitir la exposición. Saludo afectuosamente a los asambleístas presentes, al país entero que nos sintoniza y en particular siempre a la capital cultural del Ecuador, mi provincia, la provincia de Loja. Gracias a la comisión que ha permitido nuestro aporte como ponente en esta ley y a la asambleísta Gabriela Molina, que es la que formula esta interesantísima propuesta que les invito yo a compartir con esta brevísima exposición. Pido así mismo, señorita presidenta, tenga la bondad de autorizar que TIC me apoye con una serie de láminas que nos van a permitir ilustrar esta brevísima presentación, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. Proceda, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA ESCALANTE MANUEL HUMBERTO. Mientras esto sucede, quiero contarles del doctor Edward Livingston, más o menos a inicios del siglo diecinueve, un connotado médico americano que se dedicaba a manejar pacientes en un albergue que tenían tuberculosis. Declaró esta máxima que me parece que tiene efecto de aplicación hasta la fecha: "Se puede cuando uno enfrenta a un paciente curar a veces, aliviar a menudo, pero consolar siempre". En la práctica médica, cada vez debido al desarrollo tecnológico, a la capacitación de recursos humanos, a insumos materiales y medicamentos, se puede curar cada vez con más frecuencia. Cosa que en el siglo diecinueve del distinguido médico que acabo de citar no era tan frecuente como el día de hoy. Esta propuesta, como señalo, ha sido tratada por la comisión de salud y deporte y su título es el Proyecto de Ley sobre Obligatoriedad de Disponer de Desfibriladores Externos Automáticos Portátiles. Ratifico que la proponente es Gabriela Molina Menéndez. Lo que ustedes ven, pues, en pantallas, esta masa roja que ocupa el centro del pecho en el ser humano, a la cual le llamamos corazón, y que entiendo será románticamente citada de aquí en diez días, es parte de lo que nos convoca el día de hoy hacer notar lo importante de esta propuesta. Ella, según el maestro Valentin Fuster, un connotado cardiólogo, el padre de la cardiología de este siglo, la nombra como el corazón, el generador de tiempo de vida y el cerebro de calidad de vida. Y el que acaban de ver ustedes, Mario Benedetti, hace referencia en su poema "El corazón", señala: "Porque te tengo y no te pienso". Es cierto que rara vez, rarísima vez, nos consta su funcionamiento, excepto cuando él no está funcionando bien. Y no nos anuncia tampoco cuando va a dejar de funcionar siempre y, por lo tanto, hay un riesgo inminente, a lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

hacia alusión el distinguido colega que intervino anteriormente, respecto a la posibilidad de que él deje de funcionar independientemente de que tenga un defecto o no, en el ambiente menos esperado: un coliseo, un parque, un mall, un teatro, un evento deportivo. Esto hace que debamos tenerlo en cuenta. ¿Qué tan frecuente sucede esto, estimados asambleístas? Tres de cada diez muertes que suceden en el mundo son por problemas cardiovasculares y en el Ecuador hay una realidad muy parecida: la tercera parte de aquellos nacimientos que suceden es por causas cardiovasculares. De estas, muchas de ellas podrían revertirse inmediatamente, si es que se cuenta con este dispositivo que ya fue anunciado en la intervención anterior y lo que vamos a plantear en esta exposición también. Es decir, existe la real posibilidad en este tiempo de que la tecnología, siendo sofisticada hace sesenta años cuando apareció, hace veinte cuando estuvo ya en los hospitales, ahora esté disponible en un ambiente que no tiene nada que ver con un hospital, sin embargo, puede ser operado por una persona entrenada y salvarle la vida a alguien. Acuérdense, tres de cada diez personas tienen eventos cardíacos que podrían algunos de ellos revertirse gracias a la presencia de este dispositivo. Brevísimamente, para tener idea de la dimensión de esto, lo que ustedes ven en esta gráfica es, en el eje horizontal, de uno a diez, el tiempo en que puede demorarse uno en recuperar o en atender a alguien que está sufriendo un evento cardíaco. Y en el eje vertical el porcentaje que puede lograr en recuperarse. Lo que ven en rojo es el tiempo que podría a lo mejor perderse y ya no recuperar a ese ser humano. Es decir, si alguien actúa en el minuto uno, puede recuperar casi el ciento por ciento de ese ser humano sin secuela, sin daño, a lo mejor cerebral. Pero el que demora cinco, seis, siete, ocho minutos, ese ser humano, si bien vive, no va a ser el mismo. ¿Cómo revertimos esta real posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de que el ser humano quede bien o quede mal después de un evento de esta naturaleza? Con este dispositivo que acabamos de mencionar hace un momento y que está en la lámina siguiente. Y es el que al final lleva el nombre de la propuesta de ley. Tanto el Consejo Europeo de Resucitación como las Guías Americanas del Corazón coinciden en que tener un dispositivo de esta naturaleza, un desfibrilador externo automático, facilita la posibilidad y a lo mejor hasta deja de ser posibilidad, se convierte en probabilidad de revertir un evento de esta naturaleza y salvar ese ser humano. Hay consenso en estos organismos de prestigio mundial. Dicho esto, debo compartirles igual que hay más de media docena de países en el mundo que ya han legislado sobre esta materia. Ustedes ven, Colombia, Perú, Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, España y en años distintos, dos mil catorce, dos mil diecisiete, dos mil veintidós, dos mil ocho, dos mil seis, tenemos un largo antecedente en Latinoamérica y en Europa de contar con legislación y contar con dispositivos ya salvando vidas en el planeta entero. Tan simple como este gráfico lo que nos muestra es un dispositivo, un equipo de orden externo que fue diseñado e implementado por primera vez para desfibrilar, para actuar sobre un corazón que estaba fallando en medio de un procedimiento quirúrgico hace muchos años. Luego, la tecnología avanzó y se diseñó un dispositivo que permitía actuar ya no en un corazón abierto, sino en un tórax cerrado. Y hace pocos años la sofisticación tecnológica permite que este dispositivo sea tan básico de implementar y de manejar que una persona con un mediano entrenamiento lo enciende y obedece las órdenes: cómo colocar los electrodos, qué dispositivo oprimir y, por lo tanto, él funciona. Este es el equipo que plantea la ley que debe estar disponible en áreas que concentran o por las cuales transcurre gente en grandes cantidades, llámese públicas o privadas. Este es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

desfibrilador, el equipo que propone la ley. Dicho esto, en brevísimo resumen y en función del tiempo les vamos a contar lo que la ley en sí propone. Está constituida por ocho artículos, una disposición general y dos disposiciones transitorias. El objetivo en sí es que aquellos centros que aglutinan gente, sea por eventos o de tránsito, tengan este tipo de dispositivos a la mano, identificados, rotulados, bien señalizados y con mantenimiento óptimo, para que, cuando surja la necesidad, inmediatamente pueda ser utilizado. Ese es el objetivo de esta ley. ¿Dónde debe estar el ámbito de aplicación? En todo el territorio nacional, en establecimientos, como ratifico, tanto públicos como privados, que se dedican a hacer salud y aquellos que no se dedican a hacer salud. Señalado esto, ratifiquen en el artículo dos que los establecimientos obligados a disponer de desfibriladores son aquellos que concentran o transcurre por ellos población, habitantes, ciudadanos. ¿Cuáles están en listados? Terminales de buses, de puertos, aeropuertos, los recintos deportivos, establecimientos educacionales, hoteles, centros de eventos, los establecimientos de salud, naturalmente, centros de privación de libertad, los cines, instituciones públicas y privadas. El artículo tres hace referencia al mantenimiento y capacitación. Una vez que se provee el equipo, tiene que tener, como es natural, el mantenimiento adecuado para que esté en óptimas condiciones y pueda ser utilizado inmediatamente, y quien lo maneja inmediatamente debe ser capacitado. El personal encargado, los administradores de los centros públicos o privados son los que deben comprar y garantizar su mantenimiento, el entrenamiento del personal. Hay excepciones, como lo señala el artículo cinco, respecto a aquellos centros que a lo mejor o no necesitan tantos o existen otras formas que puede servir de ayuda para el ciudadano, personal entrenado en maniobras de RCP, entre otro tipo de mecanismos, está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

contemplado en el artículo cinco. El artículo seis, como bien lo señaló el distinguido colega que intervino antes, debe estar en un lugar visible, señalizado, de fácil acceso, que permita que pueda ser dispuesto de manera inmediata. La capacitación, el uso de desfibriladores tiene que ser brindada por personal certificado, que a su vez garantice que aquellos que se educan en esta práctica den resultados cuando toque, en la práctica, desarrollar, activarlo, utilizarlo. Y la responsabilidad de los administradores de los establecimientos que los contienen debe ser en función de comprarlos, mantenerlos, tenerlos óptimos y, por lo tanto, poderlos utilizar. En las disposiciones de orden general, es importante que el financiamiento en los establecimientos de la red pública, a lo mejor del Ministerio de Salud, son elementos que deben constar, no infla un presupuesto, todos los establecimientos deben contener un dispositivo de esta naturaleza, mientras que los privados tendrán que ser a costo de los administradores de esos centros privados, que provocan que la gente se concentre o que transcurra en eventos que programan. Las disposiciones transitorias tienen que ver con que el Ministerio de Salud Pública emitirá el reglamento en noventa días y su implementación a un año posterior a la promulgación del mismo. Señalado esto, distinguidos asambleístas, si es que la tecnología nos ha permitido llegar a esta década prodigiosa en que se opera dentro del útero, en que se opera por robot a distancia, en que hay medicamentos que en otro tiempo sería impensable que existan, nos da la posibilidad de tener este dispositivo que, utilizado por gente común y corriente, con un entrenamiento básico, pueda salvar la vida un ser humano, hemos llegado a una época del ser humano notable. Ya no siempre vamos a hacer que de primera mano exista un profesional con formación de cuarto nivel para que intervenga. El dispositivo facilita la tarea, un buen entrenamiento y por lo tanto nos brinda la posibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de que este plan, con esta buena comisión a la cual hay que agradecer y saludar, la de salud con sus asesores, sus integrantes, les hace el llamado a ustedes. Todos son bienvenidos en aportar para que esta ley se enriquezca y poder tener una herramienta que le ofrezca, en la realidad, un dispositivo que puede cambiar la faz de una familia, de un ser humano al ser manejado adecuadamente. He hecho la presentación. Bienvenidos todos con sus aportes. Esa era nuestra intervención respecto a este notable proyecto que lo presenta la asambleísta Molina, a la cual reconozco su aporte, saludo a la distancia y espero nos acompañe en los próximos eventos para poder hacer terrenal esta propuesta. Gracias, señora presidenta. Gracias, señoras asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Carla Idrovo. -----

LA ASAMBLEÍSTA IDROVO IDROVO CARLA. Saludos cordiales, estimada presidenta, estimados colegas asambleístas. Saludos cordiales a mi cantón La Troncal y a la provincia del Cañar. Quiero felicitar a la comisión de salud por este importante proyecto en el que incluye la obligatoriedad de colocar los DEA. Es importante, ya que las enfermedades cardiovasculares en nuestro país son la principal causa de muerte; alrededor del veintisiete por ciento sufre algún tipo de enfermedad cardiovascular, un índice demasiado alto en nuestro país. En otros países de Latinoamérica, como Chile, como Argentina, ya tienen implementado esta normativa, faltando acá en nuestro país. Colocar un DEA significa prácticamente determinar entre la vida y la muerte y no solamente le corresponde al personal de salud, sino también al público en general, que, en vez de ser espectadores de un evento vascular, sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

participes y ayuden a salvar una vida. Felicito nuevamente a la comisión, pues, como les digo, este es un proyecto sumamente importante. Adicional, una observación sería que no se coloque un mínimo en las afluencias de estos sectores públicos y privados de gran afluencia, que no debe haber un mínimo. También deben incluirse los centros de privación de libertad en este proyecto. Adicional, como les dije anteriormente, no debe ser solamente el personal de salud el que se encargue de dar prácticamente la instrucción al público en general, también tenemos otros profesionales que no son de salud, sino son instructores y están netamente capacitados por organismos internacionales, quienes también deberían ser participes e instruir a nuestra población, que, como dije, deben dejar de ser espectadores para ser participes y salvar vidas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA Se cierra el debate, ya que no existen pedidos de palabra. Y una vez que se cierre el debate, se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte para la elaboración del informe para segundo debate. Señor secretario, sexto punto del orden del día. -----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedemos con el siguiente punto del orden del día: "6. Cambio del orden del día aprobado presentado por el asambleísta Ernesto Pazmiño Chávez: resolución para rechazar las políticas migratorias que vulneren los derechos y atenten la dignidad de los migrantes ecuatorianos deportados de Estados Unidos de América". Hasta ahí el punto, señora presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Ernesto Pazmiño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO CHÁVEZ ERNESTO. Gracias, presidenta. Buenas tardes con todas y todos, colegas asambleístas. Primero quiero agradecerles por haber aprobado el cambio del orden del día en este tema tan importante, para rechazar las políticas migratorias que vulneran los derechos y atentan la dignidad de los migrantes ecuatorianos, nuestros hermanos. Como lo dije en mi primera intervención, y quiero dejar claro, esta propuesta, señores asambleístas, no implica ni busca bajo ningún concepto interferir en las políticas migratorias de otros países, pues somos absolutamente respetuosos de la soberanía de los Estados. Sin embargo, lo que no podemos dejar de analizar es que, a consecuencia de esas políticas, nuestros compatriotas se están viendo afectados y, sobre todo, denigrados y siendo víctimas de tratos crueles e inhumanos. Y ahí sí podemos intervenir, señores asambleístas, en el ámbito nacional para rechazar toda política migratoria que violente derechos humanos, sobre todo de nuestros compatriotas. Es importante recordar que, entre el año dos mil siete y dos mil diecisiete, fueron ochenta y siete mil las personas que abandonaron el país en situación de migración, mientras que, desde el año dos mil diecisiete hasta el dos mil veinticuatro, fueron quinientos mil los migrantes ecuatorianos que dejaron el país. Así es, fueron quinientos mil ecuatorianos, a consecuencia de las precarias condiciones socioeconómicas y la falta de oportunidades y de políticas públicas que miren a los migrantes como seres humanos y no solo como generadores de remesas. Colegas asambleístas, aquí no se trata de inventarse el agua tibia para atender las necesidades de nuestros migrantes, lo que debemos hacer es retomar las políticas públicas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ya fueron implementadas en su momento para proteger y garantizar los derechos de nuestros migrantes y que se encuentran claramente desarrolladas en nuestra Constitución en materia de movilidad humana, desde un enfoque de derechos humanos, respetando su dignidad y dirigidas a satisfacer sus necesidades a corto, mediano y largo plazo, no solo cuando llegan al aeropuerto deportados. “El drama de las familias separadas por políticas que no comprenden su sufrimiento revela la cara más humana de esta crisis migratoria, un recordatorio brutal de que, detrás de las cifras, hay vidas destrozadas por decisiones políticas”. Betancur, 2025. Colegas asambleístas, los procesos de deportación no se limitan a su magnitud numérica, sobre todo provocan profundos impactos en quienes son deportados y en sus comunidades, aún más si sucede en condiciones que denigran su dignidad humana. La retórica agresiva y discriminatoria al presentar a los migrantes como una amenaza incrementa la polarización y la estigmatización, lo que multiplica las consecuencias negativas a nivel social y emocional en nuestros migrantes. Es importante recordar nuevamente que son nuestros migrantes quienes salvaron la economía del país en el dos mil veinticuatro, enviando seis mil trescientos millones de dólares, es decir, unos mil doscientos millones más que lo que nuestro país recibió como préstamos del Fondo Monetario y otras multilaterales, es decir, eso equivale veinte veces lo percibido en inversión extranjera directa. Estas remesas, que han sido fundamentales para sostener la economía de nuestro país, ya no habrá más, pero, más allá de eso, lo que nos convoca aquí son las políticas migratorias, y eso tiene que quedar claro, que violentan la dignidad y la integridad de nuestros migrantes deportados, quienes recibieron tratos inhumanos y degradantes, que bien podrían ser considerados por el derecho internacional como delitos de lesa humanidad. Sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

señores asambleístas, nuestros migrantes son más que números, más que remesas, son fundamentalmente seres humanos y merecen ser tratados como tales, y nosotros como legisladores tenemos la obligación y la responsabilidad de ser el canal institucional para exigir a nuestras autoridades acciones y respuestas claras, efectivas y sostenibles en el tiempo. Según lo que han mencionado en sus relatos varias de las víctimas, fueron maltratadas al punto de que no se les permitió hacer ni siquiera una llamada para avisar a sus familias, viajaron en condiciones degradantes como si fueran criminales, fueron tratados peor que animales, sin discriminar edad, condición médica, ni siquiera respetaron el hecho de que algunas mujeres estaban con sus hijos en brazos. Esto debe indignarnos, señores asambleístas, debe indignarnos como sociedad, porque seres humanos como ecuatorianos, porque nuestros hermanos han sido maltratados y violentados en su dignidad, mientras las autoridades se han limitado a tomar posturas diplomáticas tibias, que nada sirven para nuestros migrantes. Debe quedar claro que emigrar no es un capricho, no es un delito, mucho menos una irresponsabilidad o una decisión turística, como muchos han señalado, migrar es una decisión durísima que toman nuestros compatriotas, arriesgando incluso sus vidas para buscar mejores días, mejores condiciones y oportunidades, aquellas que el país les ha negado. Nadie es ilegal, nadie es delincuente por migrar, así que expulsar y más aún deportar en condiciones de indignidad es un acto de violencia que humilla y violenta los derechos de las personas en condición de migración y, a partir de aquello, trastocan las fibras más sensibles de cualquier sociedad mínimamente humanista. A excepción de quienes tienen la vida asegurada, con cuentas y recursos en paraísos fiscales, que entran y salen del país cuando quieren, nuestros migrantes se juegan la vida cruzando la selva del Darién, pasando Centroamérica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

dejando a sus familias, endeudados. A diferencia de otros, nuestros migrantes se ven obligados a dejar todo por la pobreza y el desempleo. Para finalizar, señores asambleístas, los ecuatorianos sabemos que cuando nos toca migrar dejamos lo que más se ama, nuestra familia, amigos, nuestros barrios, nuestro país, para poder tener un mejor futuro, vivir con un mínimo y enviar el resto a nuestras familias, para pagar deudas y tratar de mejorar la vida de nuestros hijos, padres y hermanos. Por esto, colegas asambleístas, solicito que seamos firmes y rechacemos las políticas migratorias que vulneran los derechos y atentan contra la dignidad de nuestros migrantes. De la misma manera, convoquemos de manera inmediata a las autoridades que se encuentran contenidas en el proyecto de resolución para que rindan cuentas al país y a nuestros migrantes. Colegas, nosotros, como el primer Poder del Estado, debemos de exigir al Gobierno nacional que se brinden las garantías necesarias para el respeto de los derechos humanos a los compatriotas migrantes deportados y que se generen de manera inmediata las políticas públicas que garanticen su reinserción sostenible en la sociedad y en el mercado económico y laboral. Para efectos de consolidar un proceso serio de fiscalización, proponemos también delegar a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad iniciar un inmediato y exhaustivo proceso de fiscalización, de seguimiento a las entidades responsables de vigilar el proceso de deportación y reinserción económica y social de nuestros migrantes. Colegas, no nos vayamos de aquí sin haber hecho lo correcto, esto es que rechacemos esas políticas migratorias discriminatorias, vengan de donde vengan, y que las autoridades comparezcan a esta Asamblea Nacional y le den respuesta a la comunidad migrante y al país entero. De lo manifestado, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

presidenta, colegas asambleístas, quedamos atentos a los aportes que salgan de este Pleno en el debate para poder incorporarlos, si es que se ajustan y tienen relación con el espíritu de esta propuesta. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Buenas tardes con todas y con todos. Llegamos a topar un tema no solo sensible en términos de la condición humana de cualquier persona, porque yo me debo sumar a las palabras de estos últimos días de diferentes mandatarios que sí conocen la dignidad y que no han confundido el concepto de soberanía. Y es que no hay ninguna persona ilegal, hay quienes cometen actos que están reñidos con la ley, pero nosotros somos dueños de estos espacios en los que nos encontramos. Y cuando evaluamos el porqué de la migración, con muchas más razones, debemos dejar de pensar o de señalar a las o los ilegales, porque han sido sus países y la desigualdad de sus territorios los que los han expulsado. Y en el caso de nuestro país, contamos una historia mucho más dolorosa porque parecía que habíamos aprendido con el tema del feriado bancario en el noventa y nueve y dos mil que la realidad de la migración no solo afecta en términos materiales a nuestro país, sino también generó una posterior, valga la redundancia, generación de familias que se consolidaron a través de diferentes formas de manera poco habitual. Hasta ahora no tenemos claridad respecto a cuál fue la real afectación en las familias, a los hijos que crecieron sin sus padres, a los nietos que crecieron sin sus abuelos y también eso cómo se pudo haber traducido en temas de salud mental que el día de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

hoy por suerte ya los estamos hablando, pero que en ese momento eran prácticamente inexplorados. Y adicionalmente a aquello, pensé o pensábamos, es bien clara, bien claro el refrán que los pueblos que no aprenden de su historia están condenados a repetirlos. Pusieron como presidente al mismo causante del feriado bancario y el día de hoy hay sectores que ven callados cómo nuestros ecuatorianos otra vez están siendo expulsados de su patria. Las cifras son dolorosísimas, muy dolorosas, son miles y miles de ecuatorianos que salen y no regresan, miles y miles de ecuatorianos que han encontrado como eso, como la salida y todos los riesgos que eso implica, cruzar la selva y pasar una serie de peripecias, y que, una vez que llegan e intentan salir adelante en otra nación, ahora se encuentran ante este riesgo. Y no estamos cuestionando, ojo, la decisión de otro Gobierno alrededor de sus políticas migratorias, aunque no estemos de acuerdo, estamos cuestionando que el nuestro parece que pliega a esas decisiones, aunque eso signifique afectar a los ciudadanos y ciudadanas, afectar a menores de edad y trasladarlos como que fueran delincuentes. Las notas de prensa dicen que quienes llegan en deportación no tienen antecedentes penales, no tienen antecedentes penales. Así es que aquella idea de que viene porque han hecho algo mal, porque han cometido un delito no es cierto. Y es mucho pedirle al Gobierno actual que sepa de dignidad o de soberanía porque claramente no lo sabe, no lo conoce, no pretende aplicarlo, se siente cómodo siendo alfombra y, digamos, queda claro, eso es lo que ha hecho este Gobierno. Pero tienen que responder, a alguien tienen que exigirle nuestros compatriotas que los cubran, que los cobijen. Hace cuestión de quince minutos ha publicado alguna cosa el presidente de la república. ¿Porque le preocupa a la gente? No, pues, porque se acerca el cierre de la campaña y el cálculo electoral está al orden del día, pero la gente no espera eso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

las y los migrantes no esperan eso. Con fecha, presidente, y pongo en su conocimiento, veintiséis de enero, realicé una solicitud de información a la señora canciller para saber qué estaba pasando y, en el contexto de la solicitud de información, le hice saber, porque parece que no se han enterado, que las remesas sostienen la dolarización de este país. En esta campaña ya no han dicho nada de la dolarización, ¿no?, pero hace un poquito más de un año la dolarización era la bandera de lucha de la oposición en ese momento, y ahora ya no nos importa la dolarización. Resulta que las remesas sostienen la dolarización de este país y, sin embargo, hasta ahora ni una palabra alrededor del impacto de lo que podría ser la falta de esas remesas, sobre todo de aquellas que vienen de los migrantes en los Estados Unidos, alrededor de nuestra economía. Ni una palabra, ahora ya no importa. Les están diciendo a los migrantes retornados, en este momento, que les van a dar por tres meses un salario básico hasta que logren acoplarse de nueva cuenta. Cuando la canasta básica en este país supera por mucho el salario básico y cuando al menos se debería pensar, no sé, en capital semilla, no sé, en regular a la banca para créditos con un dígito, no sé, en ver en qué condiciones regresan, si están endeudados, si su familia vino completa o no, en fin. No se trata de soluciones parche a un problema que requiere política pública, de lo que tampoco tienen peregrina idea en el Gobierno. Si esta falta de respuestas es lo que piensa hacer el Gobierno, entonces nos deja claro que nuestros compatriotas están abandonados y que esta obligación legislativa y de fiscalización tiene que venir de la mano con exigencias reales, que por supuesto decidiremos en este momento, pero que tengan la seguridad que seguiremos dando continuidad en las semanas que vienen. Además, me permito también informar, presidente, y con esto voy cerrando, que la ley económica urgente que estamos tratando en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

comisión de participación ciudadana, ley que llegó vacía, ley que llegó sin contenido, ley que llegó sin horizonte. Estamos incluyendo un acápite alrededor de las mujeres migrantes retornadas, que no estaban siendo consideradas. Se piensa que el emprendimiento es algo lindo, que el emprendimiento es solo poner de parte. Resulta que no, resulta que hay unas condiciones que no se estaban considerando. Imagínense que le digan a una mujer retornada en las peores condiciones que emprenda algo, pues, que de eso trabaje, que se esfuerce, porque la idea aquí es que la gente es vaga porque quiere, porque no se esfuerza. No les importa si no hay pan sobre la mesa, no les importa si no hay seguridad en la casa ni si no hay salud en el hospital, solo les importa que pongan el hombro y que sigan sumando. Así no se soluciona la inequidad. Y esto que estamos viviendo ahora, que también nos afectará alrededor del retorno de las y los migrantes, porque vuelvo a tomar notas de prensa, estamos hablando de miles, de miles que llegan a un Ecuador sin oportunidades, de miles que se fueron expulsados de este Ecuador que no les dio oportunidades y de miles que vuelven a encontrarse con la misma problemática. No se soluciona una problemática de fondo y de desigualdad con dádivas, no se soluciona la vida de la gente con miseria, no se soluciona la vida de la gente regalando cositas o parchando el problema antes de las elecciones porque alguien me vaya a reclamar, así no se saca a nadie adelante, mucho menos para cortar las brechas de desigualdad. Únicamente a modo de sugerencia al compañero Ernesto que se tome en consideración que esta Asamblea está tratando el tema del proyecto de ley económico urgente y que incluirá beneficios para las mujeres migrantes retornadas y que por supuesto esta misma Asamblea tiene que ser la que dé seguimiento y fiscalice que aquello se cumpla. Gracias, presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Manuel Naula. -----

EL ASAMBLEÍSTA NAULA MAYANCELA MANUEL. (Intervención en kichwa). Estimada presidenta, agradecer por concederme la palabra. Muy buenas tardes, colegas asambleístas. Es muy importante en este punto del orden del día tratar este tema. Vengo de una familia migrante y hemos sufrido los pueblos y nacionalidades por no tener oportunidades en este Ecuador. Por ver unos días mejores, nuestras familias, mis hermanos tenían que emigrar, pero es algo indignante de ver a ese Estado capitalista cuando nuestros hermanos, por la necesidad, por la humildad, fueron a ofrecer una mano de obra barata para que ese país desarrolle económicamente gracias al sacrificio de nuestros hermanos. A pesar de pasar muchas necesidades, sí quiero llamar a la unidad, colegas asambleístas. Señor presidente de la república, deje de estar preocupado en su campaña, también preocúpese de los hermanos migrantes. Los recursos, las remesas son uno de los ingresos importantes después del petróleo para este Estado ecuatoriano, no solo para las familias migrantes, sino para el bienestar de todo el país. Por eso exijo que haya ese apoyo para que a lo mejor nuestros hermanos migrantes, por desconocimiento, no tienen una información clara para poder sostener y defenderse de lo que están viviendo hoy en día en Estados Unidos. Desde la Cancillería, desde la Embajada, que se ponga más personal para indicar, para guiar en estos asuntos que están pasando nuestros hermanos. Pero sí también exigir, a veces por desconocimiento, nuestros hermanos no han podido invertir bien sus recursos con tanto sacrificio conseguido. Exijo al Estado ecuatoriano, desde las unidades educativas, que haya la educación financiera, cómo manejar nuestro propio recurso conseguido con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

nuestros esfuerzos. Y también que podamos y que puedan venir nuestros hermanos y puedan invertir y esas inversiones puedan sobrevivir y dar más trabajo a diferentes hermanos ecuatorianos que también están aquí. Y por otro también quiero exigir, son muchos de los bienes que han conseguido nuestros hermanos con su propio trabajo, con el sudor de su frente y a veces están en incertidumbres, no saben cómo traer, cómo estar con sus bienes, cómo recuperar sus bienes, porque a veces, de la noche a la mañana, sin tener razón, han cogido y han deportado, son más de treinta y dos mil que están ya con orden de deportación y eso sí nos preocupa. A pesar de no haber una estabilidad económica, van a venir nuestros hermanos. Señores de ADN, a ustedes les quiero decir, señor Gobierno, a ustedes les quiero decir, ustedes son los responsables históricos, no solo esta vez, siempre han sido, y reclamamos estos derechos. Por favor, nuestros hermanos ecuatorianos que están en esta situación, que no sean tratados como animales como se trataba antes en la hacienda, que sean tratados humanamente como cualquier ecuatoriano y en cualquier parte del mundo, no solo en los Estados Unidos. Exijo que haya los derechos para todos y realmente todos estemos pendientes de este tema para poder defender. Yo sé que no podremos interferir en las formas, en las leyes migratorias de otro país, pero sí humanitariamente ver la situación que están viviendo. La parte psicológica de los hijos que quedan en los Estados Unidos, ya sufrimos muchos de los hijos, muchos de los hermanos que quedamos en los años setenta, en los años noventa, en dos mil. Y ahora de nuevo quieren mandar como animales desde allá y eso no se puede permitir. Y exijo que se trabaje desde este Estado ecuatoriano. Señor presidente de la república, preocúpese de este tema, también somos sus hermanos ecuatorianos que nacimos en esta tierra y tenemos que regresar con una dignidad, no con un trato de animal. Muchísimas gracias y buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

tardés. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Norma Robles. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROBLES RIVERA NORMA. Buenas tardes. Colegas asambleístas, vengo de la provincia del Azuay, al igual que mi colega asambleísta Manolito, tierra de migrantes. La pregunta es: ¿por qué migran nuestros ecuatorianos? ¿Por qué migra el ecuatoriano trabajador, el ecuatoriano campesino, el que produce esta tierra hermosa, bendecida? ¿Por qué migra? Por falta de oportunidades, por la indiferencia del Estado, por el egoísmo de los hoy legisladores que se deben a la voluntad de un Gobierno de cartón. Tenemos un índice de migración igual al del feriado bancario o mucho más. ¿Cómo podemos ser indiferentes?, ¿cómo podemos no condolernos de ese grupo de migrantes que han sido en gran parte quienes han sostenido este país? Y no se olviden que, con los impuestos que ellos pagan, nos pagan nuestros sueldos. Por un poco de dignidad a la bancada de ADN y a todos los asambleístas, pero en especial a ustedes, les exhorto a amar a los ecuatorianos migrantes que han hecho lo que nosotros no hemos hecho, cruzar una frontera. Ahora, tal vez muchos de ellos tratados como delincuentes. Es doloroso que a muchos de ellos les hagan escarnio público y noticia para jalar más votos. ¿Qué ha hecho este Gobierno por los migrantes? Esa pregunta para los de la bancada de ADN. ¿Qué han hecho? En la provincia del Azuay, he sido testigo y soy familia de migrantes, en donde se han destruido familias, en donde el abandono de los padres hay consecuencias hoy en día, ese es mi exhorto y mi ánimo. No a debernos a una bancada, no a un partido. Somos ecuatorianos, somos ecuatorianos, y hoy vamos a ver y vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ver en la votación quién sí es sincero, quién sí respalda al ecuatoriano migrante del cual yo creo que muchos de nosotros tenemos familia. Esa es mi pequeña intervención y un abrazo fraterno a cada uno de los ecuatorianos. Les abrazamos y les respaldamos en esto, y esperamos mejores días para este Ecuador, para que más familias no se destruyan por la migración. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ramón Méndez, quien se encuentra conectado de manera telemática desde Estados Unidos. -----

EL ASAMBLEÍSTA MÉNDEZ RIVAS RAMÓN. Buenas tardes, compañeros, compañeras, colegas, compatriotas. Mientras nosotros estamos aquí conversando, dialogando, implorando que se respete a nuestros compatriotas migrantes, de los cuales soy yo uno, aquí en Nueva York, mientras estamos haciendo esto, una familia está cruzando la frontera del río Grande en los Estados Unidos, una pareja está cruzando el Darién en estos momentos. Sin oportunidades en nuestro país, han decidido arriesgar su vida, no volver a ver a sus hijos, a sus hijas, quién sabe cuántos años, como ha sido el caso de muchos de nosotros que hemos tenido padres migrantes y no los hemos visto durante años, en algunos casos hasta décadas. Solo el año pasado, más de cien mil ecuatorianos cruzaron las fronteras de Estados Unidos y fueron detectados. ¿Cuántos más no fueron detectados? Se suman a los millones y millones de ecuatorianos que hemos hecho patria aquí en Estados Unidos. Sin embargo, este sufrimiento, esta necesidad de salir de nuestro país no la cambia ninguna campaña de último minuto ni promesa de último minuto que esté haciendo el actual Gobierno, que ha demostrado ser indolente hasta más no poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

con nosotros, los y las migrantes. En vez de enfocarse, en vez de dar recursos para que podamos tener abogados gratuitos, información en los consulados y demás, está enfocado en subir aranceles a México, mientras eso no les hace ni cosquillas. Sin embargo, compatriotas, hay personas que por motivos políticos no se enfocan en nosotros los migrantes. No saben que esas remesas no solo son números, sino también personas. ¿Qué va a pasar con todas las remesas que llegan hoy al Ecuador y sostienen la economía cada vez que más migrantes son deportados? Nuestra economía no puede recibir esa baja de ingresos por remesas. Mientras estamos sufriendo, mientras estamos solicitando información a los migrantes indocumentados, el Gobierno no se enfoca ni siquiera en darnos los recursos necesarios para sobrevivir ni para sufragar, como pasa con otros compatriotas migrantes. Aquí en Estados Unidos, las personas me han llamado diciendo que no van a salir a sufragar por miedo a que los detengan, por miedo a ser deportados. ¿Dónde están las garantías para que los compañeros migrantes podamos sufragar y ejercer nuestro derecho constitucional desde el exterior? ¿Dónde está por lo menos la dignidad, ya que no tenemos condición en Estados Unidos para decir, cómo han hecho presidentes de otros países, basta? A mis compatriotas, a mis ciudadanos los tratas con respeto y con dignidad. Los migrantes merecemos respeto, somos el baluarte de la moral y la dignidad del Ecuador. No se puede entender la historia del país sin entender la historia migrante, esa es una realidad. No se trata de izquierda ni de derecha. Exhorto a todos los compatriotas que les demos dignidad a nuestros compatriotas migrantes. Rechacemos contundentemente estas deportaciones inhumanas, racistas y clasistas. Porque si bien tienen su ley, hay manera de hacer las cosas, y rechazamos completamente este tipo de atropellos contra nuestros compatriotas. Los y las migrantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

merecemos respeto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Muchas gracias, señora presidenta, compañeros. Un saludo a la comunidad migrante, no solamente de Estados Unidos, sino que de diferentes países. Esta situación es una situación que tampoco ha nacido en un año atrás, dos años, es una situación de quince años atrás. Y es muy lamentable a veces cuando indican que un bono no va a salvar, es verdad. Pero en cambio sí utilizan cierto tipo de bonos o tarjetas para decir que esto va a ayudar para un mes para una familia. Es importante revisar de que definitivamente, por ejemplo, en el dos mil veintitrés, representó cuatro mil setecientos trece punto un millones de ingreso de la comunidad migrante para nuestro país. Debe ser una preocupación, aparte de corazón, aparte de ser una preocupación social, de tener este dolor de ver especialmente cómo está llegando nuestra gente ecuatoriana que se fue por una oportunidad y que hoy por hoy esa oportunidad está siendo cerrada. Pero tenemos que ver que las políticas migratorias no son algo que ha nacido hoy, sino que hoy por hoy hay un nuevo Gobierno, que en este caso es el Gobierno de Estados Unidos, que ha tomado la decisión y ha intensificado las deportaciones de ecuatorianos en situaciones irregulares y no solo ecuatorianos, sino que de diferentes países. Es una situación de un país que de pronto la situación económica también se afectó y que lo que está cuidando es el espacio de su gente. Ahora veamos nuestro país, un país en el cual hoy por hoy también el desempleo es muy alto, que inclusive años atrás se recibió tanta mano de obra venezolana, de Cuba, muchos médicos fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

cambiados por médicos cubanos y que ahí también debió haberse levantado la voz y decir tenemos que cuidar por nuestra gente y por nuestros profesionales. Se estima alrededor de treinta y un mil doscientos cincuenta y dos ecuatorianos que podrían ser deportados, lo que representaría hoy por hoy a esta actualidad, en dos mil veinticinco, más o menos mil cien millones de dólares en remesas anuales. Es más que el petróleo, ya lo dijo un compañero asambleísta, es verdad. Esta disminución afectaría directamente también a miles de familias que dependen de ingresos para este sustento diario. La llegada masiva de deportados podría agravar la situación de nuestro mercado laboral ecuatoriano, y esa es nuestra preocupación, aparte de cómo están llegando, que tampoco no es lo humano como ellos llegan a nuestro territorio. La incorporación de nuestra gente al mercado laboral podría aumentar la competencia de desempleos, especialmente en el sector con alta demanda de mano de obra calificada. Y tenemos que también tomar en cuenta, y de pronto el presidente Donald Trump no se ha dado cuenta de que nuestra gente que está trabajando allá muchos trabajan en el campo y que él, en el momento que comienza a deportar tantas personas, ¿será qué tendrá mano de obra propia para poder labrar su tierra? Este es un análisis que le damos al presidente de Estados Unidos. Para mitigar los efectos negativos de las deportaciones y aprovechar posibles oportunidades, es necesario, ya como nosotros ecuatorianos, y en este caso no es hablar de una bancada o de otra bancada, es hablar como ecuatorianos y como parte ejecutiva y nosotros ayudar en nuestra parte legislativa y fiscalizadora, desarrollo de programas de reintegración laboral y social, implementar programas de capacitación y formación profesional para nuestra gente deportada, facilitando su inserción en el mercado laboral local. Establecer alianzas, y aquí sí es necesario, a veces hablan mucho del privado, y es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

establecer alianzas con el sector privado para promover la contratación de nuestra gente retornada, incentivando a las empresas mediante beneficios fiscales o subsidios. Fortalecer la asistencia económica y social, crear fondos de apoyos económicos para las familias afectadas, en donde no sea una burla el valor del fondo económico, sino que sea una disminución a estas remesas asegurando su sustento básico mientras se adaptan a esta nueva situación. Proporcionar servicios de salud mental y apoyo psicológico para los deportados y para sus familias, facilitando su adaptación y bienestar emocional. Fomentar programas de microcréditos y asesoramiento empresarial para que los retornados puedan iniciar sus propios negocios, contribuyendo al desarrollo económico de nuestro país. Y aquí vital, la seguridad, la seguridad. Establecer incubadoras de empresas, espacios de trabajo que brinden apoyos técnicos, lógicos de nuestros emprendedores, fortalecimiento a la seguridad y cohesión social, implementar nuevamente políticas de seguridad que ya tienen que ser inclusive más reforzadas, aprovechar lo que ellos han aprendido también dentro de un país tan desarrollado como es Estados Unidos, fomentar campañas de sensibilización y educación para prevenir la discriminación y estigmatización de los deportados promoviendo la cohesión social. Es necesario establecer diálogos diplomáticos con Estados Unidos para abordar las preocupaciones relacionadas y que no venga la cantidad estimada porque, como les indicaba, la mano de obra allá también la necesitan, y nuestra gente ya, en Estados Unidos, ya está preparada. Establecer diálogos buscando apoyo de organizaciones internacionales y países aliados para financiar programas de reintegración y desarrollo económico. Crear un observatorio nacional para monitorear el impacto de las deportaciones a la economía de nuestro país, realizar estudios periódicos. Es crucial, recomendaciones, es crucial trabajo conjunto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que implementen de manera integral y coordinada involucrando a diversas instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad. Solo a través de un enfoque colaborativo se podrá mitigar el impacto negativo que no depende del Ecuador, ya es una política de otros países. Y convertir este desafío en una oportunidad para el desarrollo y el fortalecimiento de nuestro país. Este es un problema que nos atañe a todos, pero que no solamente veamos la parte negativa, sino que ayudemos a implementar a este país que ha venido con problemas muchos años atrás. No es un problema de un año y es lo que quisiera que, por favor, tomemos en consideración. No tomar este tema como que es algo que recién está naciendo, un problema que recién está naciendo. Si se ponen a investigar, verán que muchos años atrás han habido deportaciones. Simplemente la parte de marketing y la publicidad hace que como es Donald Trump aparezca indicando de diferentes países. Este problema no es de ahora, este problema es de antes. Nos ha tocado ahora y toca afrontarlo de manera que en realidad nos sintamos ecuatorianos. Gracias, muchas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Douglas Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES PIEDRA DOUGLAS. Muy buenas tardes a todos los compañeros asambleístas. Quiero hacer hincapié de que esto no se trata de un color, se trata de nuestros migrantes, y que no puede ser politizado. Lo que está pasando con nuestros migrantes especialmente de Estados Unidos no es un tema que nace hoy. He escuchado atento a todos los compañeros que han intervenido, y decían, si bien es cierto, hay algunos que tenemos familia migrante, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

tomo las palabras de la compañera que intervino último. No es un problema de un año. Mientras hoy queremos politizar el dolor de nuestros migrantes, el señor presidente de la república está pensando en cómo hacer un nuevo retorno y una reintegración de los migrantes y que vuelvan a su patria y a su país. Hablar de nuestros migrantes también es saber de que ellos, como decían, han labrado la tierra, han tecnificado sus conocimientos, y también es importante decirles que, desde este país, vamos a implementar para que ellos lleguen y puedan contribuir con sus conocimientos y ya no estén labrando las tierras fuera de su patria, fuera de su familia, estén labrando la tierra con políticas públicas internas para nuestros migrantes aquí y que vean a sus hijos y a su familia. Se ha hecho muy común la práctica de que, cuando hay una desgracia, la politicemos para sacar réditos. Por favor, nuestros migrantes están pasando necesidades, muchos lloran porque unos se quedan y otros se van. Hoy es importante que nosotros entendamos que esto no es cuestión de que podamos politizar y sacarle un rédito a un tema político que no debería ser así. Nuestros migrantes están pasando por necesidades y el presidente de la república está tomando las medidas pertinentes. Dentro de estas medidas, justamente, el presidente anuncia un bono, que para muchos pueden ser dádivas, pero para las personas que vienen y no tienen al menos para alimentarse es una necesidad urgente de atención, darles una transferencia de cuatrocientos setenta dólares apenas ellos lleguen, programas de capacitación y becas, que de hecho creo que coincidimos todos porque algunos dijeron lo mismo. Es importante que el presidente también esté tomando en cuenta, no solamente politizando ahora por sacar réditos políticos en épocas electorales. Mientras eso se está haciendo acá, el señor presidente está buscando soluciones. Asistencia integral para los ecuatorianos en situación irregular. Así mismo, desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

la Cancillería, se ha desplegado desde más de doce lugares donde puedan los ecuatorianos tener asistencia, y acá en el Ecuador también, y unas líneas telefónicas para que los migrantes también tengan las facilidades y la información a dónde acudir. Eso es buscar soluciones. Pero no podemos simplemente desensibilizarnos ante una desgracia. Quiero pedirles, al menos a los compañeros de nuestra bancada, que sabemos el dolor de nuestros migrantes, pero que no está en discusión de politizar el problema que ellos están atravesando. Y quiero pedir un fuerte aplauso porque desde la bancada de ADN, desde nuestro Gobierno, respaldamos a nuestros migrantes que están pasando por esta situación. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, dé lectura del artículo ciento treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta, procedo a dar lectura del artículo ciento treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Debates. Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos en su elocución. Para el efecto, se publicarán en las pantallas del Pleno y de las comisiones especializadas los nombres y orden de intervención de cada una o uno de los asambleístas que solicitaron la palabra. Durante el debate las y los legisladores, podrán presentar mociones, puntos de orden o puntos de información, con su respectiva fundamentación. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción, durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Las o los presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primero y segundo debates por un lapso de quince minutos. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de diez minutos adicionales. Cuando en el Pleno de la Asamblea Nacional se debatan resoluciones, las y los asambleístas podrán intervenir por una sola vez durante cinco minutos. En el caso de que la intervención se realice en su lengua materna, que no sea el castellano, podrán efectuar la traducción en un tiempo máximo adicional de dos minutos. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas". Hasta ahí el artículo ciento treinta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Como es de su conocimiento, señores asambleístas, estamos debatiendo un proyecto de resolución. Por lo tanto, les solicito amablemente que sus intervenciones sean por cinco minutos. Tiene la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Gracias, señora presidenta encargada. Buenas tardes a todos mis compañeros asambleístas. He escuchado con atención y por supuesto que creo que no hay nadie en este Hemiciclo que no pueda solidarizarse con lo que están viviendo nuestros migrantes ecuatorianos que están siendo deportados. Vengo de familia de migrantes, tengo seis generaciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

lado de la familia de mi madre en Estados Unidos, así es que conozco bastante bien el tema. Yo misma he sido migrante y mi incursión en el ámbito político fue como coordinadora de Migrantes de Alianza País, movimiento político que en esa época nos cobijaba. Y un poquito de historia para no olvidarla, fuimos nosotros en esa época, en la campaña del dos mil seis, el único movimiento político que se preocupó por el bienestar, la dignidad y el buen trato y el respeto a los derechos a nuestros migrantes ecuatorianos. Éramos los únicos que teníamos plan de migrantes. Fui yo quien encabezó el proceso de la creación de la Secretaría del Migrante que hoy no existe. Tuvimos el plan de retorno que beneficiaba a los migrantes que decidían, ante la mejora de las condiciones del país, volver al país trayendo su menaje de hogar, su menaje de trabajo, un vehículo, sin pagar impuestos. Se crearon aquí líneas de crédito para impulsar el emprendimiento, para impulsar la inversión. Y aquellos que no regresaban fueron objeto de enorme respeto por parte de las autoridades de los diferentes países de acogida a donde van nuestros migrantes por las condiciones de trabajo, su entrega, su responsabilidad en áreas como agricultura, construcción, servicios, básicamente, no exclusivamente, ¿okey? Y eso aplicado fundamentalmente a los tres países de acogida más grandes, Estados Unidos, España e Italia, en ese orden. Hoy prácticamente hay ecuatorianos en todos lados. Tuvimos ya un movimiento migratorio enorme, doloroso, y hoy lo estamos viviendo de nuevo. Gente incluso de los que han regresado forzosamente al país que dicen: lo voy a volver a intentar. Entonces, aquí podemos hablar mucho, y con todo respeto a quien me antecedió en la palabra, por supuesto que es político, si tiene que ver con decisiones políticas de un Gobierno. Y hay que hacer una diferencia entre político y proselitista, son cosas diferentes. Proselitismo sí es utilizar con fines electorales, político es otra cosa, ¿okey? Tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

un presidente candidato que ofrece veinte mil puestos de trabajo para los venezolanos cuando no hay puestos de trabajo para los ecuatorianos aquí. Y no lo digo yo, lo dice el INEC, que el desempleo ha aumentado, que el subempleo ha aumentado, que el empleo informal ha aumentado. Entonces no es un invento, es una realidad que se vive en el día a día. La caridad empieza por casa. Entonces, aquí podemos hablar de pagarles una mensualidad, un sueldo básico por tres meses, pero son soluciones parches. Tenemos que generar políticas públicas, tenemos que generar programas que sean sustentables, porque mientras no cambien las condiciones que originaron en primer lugar esa decisión dolorosa, ese éxodo que ha traído y nos cuenta historias trágicas todos los días, ruptura de núcleos familiares, núcleos familiares enteros llegando por caminos como el Darién o por vía aérea los que tienen un poquito más de suerte, vía El Salvador, para luego sentir frustrados sus sueños en la frontera o en estas deportaciones. Madres que ven morir a sus hijos, hijos que ven morir a sus padres, mujeres, adolescentes, niñas que son víctimas de violencia sexual, violaciones, trata, malos tratos, por tratar de encontrar mejores condiciones de vida. Y ojo, el migrante que va en esas condiciones sufre por todos lados, desde el miedo a ser encontrado, detenido y eventualmente deportado, encarcelado, hasta el dolor de no saber cuándo podrá volver a ver a su familia. Tenemos que dejar de ver a los migrantes como cifras. Si bien es cierto, este año que recién terminó marcó cifra récord en las remesas, seis mil millones de dólares. Ganados con esfuerzo, con sacrificio, con dolor, con trabajo denodado. Conozco la realidad, y eso aplica para todos los países de acogida. Por lo tanto, aquí tenemos que ser fuertes. Sí, Estados Unidos tiene todo el derecho, al igual que cualquier país, de establecer sus políticas migratorias. Sí, ¿pero saben qué? La migración ha existido toda la vida, va a seguir existiendo y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

muchos de estos países de acogida la migración es el verdadero motor de sus economías, y esa es la realidad. No solo aportan con remesas al país de origen, aportan también con impuestos, con su trabajo, con generación de recursos a los países donde han asentado su residencia. Aquí estamos hablando de que hay opciones a través de las embajadas, de Cancillería, de la diplomacia, tratar de hablar con el Gobierno, en este caso de Estados Unidos, para mejorar las condiciones. Que tienen que ser deportados, okey. Incurrieron en errores, en delitos, el mismo ingreso sin las vías legales, sin la documentación, es de por sí un delito. Okey, no podemos decirles no los deportes, pero por lo menos que lo hagan en condiciones dignas, de eso parte este cambio del orden del día. Pero como contraparte, como Gobierno, como Estado, más allá de los Gobiernos que estén, hay que trabajar también en generar las condiciones al interior, porque que regresen es un primer paso para que se vuelvan a ir, lo han dicho muchos que han regresado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluya, por favor, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Gracias. Si no cambiamos la realidad del país para dar las oportunidades a los que estamos y a los que regresan para que no se vaya nadie, no habremos hecho mucho por nuestros migrantes, más allá de solidarizarnos por su actual situación. Así que vamos a pensar más allá y vamos a poner nuestro esfuerzo en cambiar el rumbo que tiene nuestro país porque ya hubo un buen trato para los migrantes y oportunidades para aquellos que regresaban, tierras para labrar que hoy están siendo revertidas esas concesiones, dejándolos sin trabajo y sin opciones, acceso a vivienda, acceso a trabajo, un montón de cosas. Es posible, ya lo hicimos. Es posible volver a tener ese país y nos compromete a todos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta José Quiroz. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUIROZ YUMI JOSÉ LEONARDO. Bien. Muchas gracias, señora presidenta. Creo que es importante, perdón por lo que voy a decir, a veces ciertas compañeras o ciertos compañeros nos desconectamos de las realidades. Tratar el tema de lo que está ocurriendo ahora, ahora mismo, no es politizar una situación, es realmente asumir el rol que nos corresponde en estos momentos. Veo, yo conozco al monstruo porque crecí adentro. El dos de julio del año dos mil, mi madre emigró, yo tenía catorce años, me quedé al cuidado de mi hermana de cinco años. Esto no es algo que lo queremos politizar, es algo que nos duele a los que somos hijos de ese proceso tan doloroso como fue el feriado bancario y que nos duele ver ahora, cómo primos, cómo sobrinos, cómo tíos vuelven a esta ola, a este pico alto migratorio. Pero esto tiene una causa, porque la migración es una consecuencia de, y es esa consecuencia del decrecimiento económico nuevamente en el país. Es una consecuencia de cómo no se ha trabajado sobre el bienestar social de las familias, cómo no se ha hablado de inclusión, cómo se ha olvidado al ciudadano de a pie, cómo se han desconectado estos últimos Gobiernos con las familias ecuatorianas. Yo quiero decirles que esto no es proselitismo. Tomar una postura como Asamblea Nacional no es hacer proselitismo, es, repito, es cumplir con nuestro deber. Y yo también exhorto a todos los compañeros, un llamado a todos los compañeros, que esta tiene que ser una voz de unidad. Una voz de unidad por la dignidad de nuestros migrantes, por la dignidad de nuestras familias, no son delincuentes, son personas que son víctimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

de este sistema, que los olvidó y que tuvieron que emigrar para darles un bienestar a sus familias. Yo concluyo diciéndoles que tengo la fe, la esperanza de que esta Asamblea, hoy tomamos una decisión unánime en favor y en beneficio y pensando en la dignidad de todos nuestros migrantes y ojalá otra vez volvamos a hablar del sueño ecuatoriano. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ana Cifuentes. -----

LA ASAMBLEÍSTA CIFENTES ESPINOSA ANA. Buenas tardes, compañeros asambleístas. Realmente es doloroso en estos momentos pronunciar la palabra migrante. ¿Qué duele? Duele el alma, duele el saber que salen con una maleta llena de sueños. ¿Y cómo regresan? Regresan esposados, regresan con lágrimas. ¿Acaso ese es el tratamiento para un ser humano? Pongámonos en los zapatos de ellos, de nuestros hermanos. Rechazo totalmente en las condiciones que nuestros hermanos ecuatorianos están siendo deportados por los pésimos Gobiernos. Un Gobierno indolente que piensa que esto se trata con tres salarios básicos y lavándose las manos. La migración es causa de no tener oportunidades laborales. Si tuviéramos oportunidades laborales, no estaríamos arriesgando nuestras vidas sin alimento, sin salud, en condiciones de discriminación, con maltrato psicológico, maltrato sexual, maltrato físico, arriesgando la vida y destruyendo nuestros hogares. Eso, señor presidente, parece que a usted no le duele, porque su solución es dar tres salarios básicos. Cuando su población, el cincuenta y un por ciento quiere salir de este país porque ya no soporta la pobreza, la miseria, porque el salario básico no alcanza para mantener sus hogares. Y usted, señor presidente, le pregunto:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

¿usted va a decir feliz día del migrante en diciembre? ¿Ustedes van a aplaudir cuando llegue el Día del Migrante? Rechazamos como ecuatorianos, como políticos, pues ahora se dice, cuando queremos rechazar estas actitudes, nos dicen que todo es político, que alzar nuestra voz es tema político. Hasta cuándo. El tener derechos no pueden venirnos a decir que estamos politizando. Cuando nos están desapareciendo nos dicen: ah, es que están politizando. ¿No les da vergüenza decir esas palabras aquí? Cuando nos están pagando con los impuestos todos los migrantes, todos los ciudadanos ecuatorianos. Aquí estamos para defender a esos migrantes. Aquí estamos, hombres y mujeres que sí queremos este país, porque sí nacimos aquí y no como otros que ni siquiera a sus hijos les hacen nacer aquí en el país. Este año dos mil veinticinco pasa a la historia de la humanidad como el año vergonzoso donde al ser humano tienen que, para subirle a un avión a deportarle, tienen que encadenarle. Eso se escribe en la historia del mundo. Gracias, señores asambleístas, y reflexionemos el momento de votar y que nunca más digan que es tema político, porque si reclamamos los derechos, no nos pueden decir que estamos politizando. Y de una vez que decidan si son candidatos o son presidentes, pero que trabajen por el pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jordan Arroyo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ARROYO CABEZA JORDAN. Gracias, señorita presidenta. Gracias, compañeros. Bueno, me tomé el atrevimiento de pedir la palabra escuchando al compañero de ADN, porque realmente para mí es inverosímil saber que cada vez que se tiene que atender el dolor del pueblo ecuatoriano se le llama victimización o se le llama



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

politización. Lo mismo dijeron cuando denunciábamos el asesinato de los niños de las Malvinas. Compañero, no entiendo usted de qué quiere venir a hablar en este Parlamento. Este lugar es para atender el dolor del pueblo ecuatoriano, este lugar es para hablar de lo que le afecta al pueblo ecuatoriano. No es para defender intereses económicos, no es para defender dictadores, no es para defender leguleyadas. Este lugar es para defender el dolor del pueblo ecuatoriano, lo que nos duele a nosotros. Y esta Asamblea Nacional hoy tiene que dar un mensaje claro al pueblo migrante. ¿Cuál es la situación en que se encuentra el pueblo migrante? Maltratados, deportados, a pesar de que ellos son los héroes, que con sus remesas sostienen la economía. Ellos no sacan el dinero de este país como los grandes banqueros. Ellos pagan impuestos, ellos con sus remesas sostienen la economía, cuando tenemos un presidente que no paga impuestos, un presidente que saca su dinero a cuentas del exterior, un presidente que saca nuestro dinero de cuentas en Suiza, cuando aquí tenemos tantos problemas que resolver. Por eso, compañeros de ADN, basta del discurso de que hablar de los dolores del pueblo ecuatoriano es politizar. Nunca más permitamos ese discurso en esta Asamblea Nacional. Compañeros, considero que esta moción es muy importante que nosotros aprobemos. Nuestros compañeros no solamente están maltratados, sino que están abandonados. Imagínense lo que sienten ellos en el exterior de ver que, en vez de tener un presidente que defienda sus intereses, que evite que los encadenen como animales, en vez de tener un presidente que genere las condiciones para que nuestra juventud no tenga que huir de su propia patria, tener un presidente que va a aplaudir a la posesión del principal opresor, del principal enemigo de Latinoamérica. Por eso esta Asamblea tiene que demostrar en este día que hay un organismo en el Ecuador que los respalda, que hay un organismo en el Ecuador que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

preocupado por ellos, que hay un organismo en Ecuador que les agradece por todo lo que ellos hacen por nuestra economía, porque, si no fuera por las remesas de los migrantes, estuviéramos quebrados gracias a la terrible gestión económica de este Gobierno. Entonces, es nuestra tarea como legisladores mandar ese mensaje a los migrantes de que nosotros estamos con ellos y que estamos pendientes de sus necesidades y que nos duele el sufrimiento y el maltrato de nuestros pueblos en el exterior. Muchas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Carmita Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE SANTAMARÍA CARMITA. Buenas tardes, compañeros asambleístas. Señora presidenta, muy buenas tardes. Soy Carmita Andrade como usted lo ha manifestado. Estoy aquí por los migrantes, llevo en los Estados Unidos desde hace diez años. En el dos mil doce, en la Presidencia de Correa, fui una mujer que estaba separada de mi esposo, con tres hijos y tuve que migrar, porque el sueldo que yo tenía no me alcanzaba para darles la educación a mis hijos. Estoy aquí en representación de todo el pueblo que está en el exterior, el pueblo ecuatoriano. Soy líder de la Comunidad Ecuatorianos Unidos en Las Vegas, que todos los días en el transcurso que he estado aquí se quejan y sé lo que están pasando. Me duele el corazón porque ir a los Estados Unidos es doloroso, dejar a la familia, dejar muchas cosas. Y estoy por ellos aquí, porque no es la manera correcta. Soy ciudadana americana, pero no estoy, no soy vocera del presidente Trump, pero, sin embargo, como ecuatoriana, puedo decir que es muy doloroso la forma, sí, la forma, no son delincuentes. Sí me ha tocado tener en mi grupo de chat de ecuatorianos en el exterior que me han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

mandado con fotos y me han contado cosas penosas que han hecho ecuatorianos. Pero yo no los puedo poner, publicar, tengan cuidado de esta persona o de esta otra persona, son ecuatorianos y yo me debo a ellos. Entonces, no por unos, debemos pagar todos, eso es verdad. No merecemos, no merecen nuestros ciudadanos en el exterior ser tratados o retornados de esa manera, estoy totalmente de acuerdo. Pero, sin embargo, como alguna vez les manifesté la semana pasada que me preguntaban, que me llenaban de mensajes, lo que les pude manifestar es que no es lo peor que les pueda suceder regresar a nuestra tierra. Aquí tenemos muchísimas oportunidades, lo que nos falta es tener conocimiento, es enrolarnos más en las instituciones, en todo tipo de eventos que se hacen aquí en el Ecuador. Si a mí me tocara regresar, como lo hice en el dos mil catorce y entré a trabajar en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda por dos años y me pidieron la renuncia, cuando un grupo de Talento Humano de partidarios del correísmo nos sentaron en la mesa y nos dijeron no se preocupen, estamos aquí, vamos a continuar con ustedes, y a la hora nos volvieron a citar y nos dijeron que pongamos la renuncia. Y me di el gusto, eso sí recuerdo y me encanta, que me di el gusto de levantarme y decirle: no hace falta porque yo ya puse mi renuncia hace quince días, porque me voy a los Estados Unidos. Entonces, este tipo de situaciones, yo sé, esto no se debe politizar. Una cosa es saber de los migrantes en el exterior, conocer a pocas, y otra cosa es haber vivido lo que yo viví. Mujer divorciada, con tres hijos, fui a buscar, siempre he trabajado de taquitos y de media nailon en oficinas aquí en Ecuador, pero no me importaba poner letreros de puerta en puerta cuando llegué a Maryland para ser empleada doméstica, no tuve suerte. Me cambié de Estado y ahí pude conseguir trabajo en un restaurante ecuatoriano donde eran buenas las propinas. Entonces, nadie sabe el sufrimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que uno pasa en el supuesto sueño americano. El sueño americano ya no existe, ya no existe, debemos quedarnos aquí. Así es que lo que les digo a nuestros compatriotas en el exterior es que no es lo peor que les pueda pasar retornar a nuestro país. Nuestro presidente Daniel Noboa, y confío en él plenamente. Sí, si bien es cierto, después de los tres meses que les dé los cuatrocientos setenta, ¿qué va a pasar? En tres meses, nuestros ciudadanos con otro pensamiento, otra forma abierta que uno aprende a tener allá, ellos no se van a quedar esperando que ya se acaben los tres meses de sueldo y ahora qué hago. No, uno viene acá, uno tiene otro criterio, que si a mí por a o b pasara alguna situación con uno de mis hijos que todavía no son ciudadanos, son residentes, que también podría pasarles si es que se ven involucrados en algo delictivo o algún choque, Dios no lo permita, también les van a deportar. Entonces no es lo peor regresar al país. Así es que confío plenamente en el señor presidente Daniel Noboa y convoco a todos los ciudadanos que tengan fe, que tengan fe en nuestro Gobierno, que en un año no se puede solucionar miles de cosas en el país. Así es que, si les retornan, tengan las agallas de retornar porque es su patria, su territorio nacional. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Víctor Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA MERA VÍCTOR. Compañera presidenta, buenas tardes. Compañeros legisladores, buenas tardes. Compañeros, yo considero que este Pleno parlamentario causa vergüenza ajena cuando se escuchan voces de politizar, de mediatizar, de quererse aprovechar de la situación que viven nuestros migrantes ecuatorianos sobre todo en Estados Unidos. Cuando no hay cabida a la capacidad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

entendimiento de las palabras, entonces utilizamos el discurso vacío y lo convertimos en este Hemiciclo en palabras de politización y queremos polarizar lo que hace el Gobierno de Noboa con las propuestas de esta bancada de la Revolución Ciudadana. Cuando nosotros fuimos Gobierno, nosotros teníamos políticas públicas para los migrantes. Recuperamos la palabra, recuperamos el honor, recuperamos el orgullo de ser ecuatoriano. Y eso no se hizo simplemente por irse a arrodillar a Estados Unidos o comprar una invitación para estar en la posesión del presidente Trump, no, se trata de poder dialogar utilizando la diplomacia, lo que no conoce este presidente. Este presidente que no respeta el derecho internacional, el que pisotea la Constitución y los tratados internacionales, de eso es lo que tenemos que hablar. Esa es la verdadera política, la que debería tener un presidente, un mandatario, un estadista, como lo tuvo el Gobierno de la Revolución Ciudadana, de lo que carece el Ecuador durante ocho años en estos últimos tres mandatos presidenciales. Cuando tenemos un estadista, entonces creamos política pública para poder atender a los ecuatorianos independientemente en el país en que se encuentren. Y si bien es cierto este exhorto que queremos aprobar en una resolución el día de hoy no va a cambiar las decisiones del Gobierno norteamericano ni pretendemos tener injerencia en aquel Gobierno, lo que queremos es dignidad para los migrantes ecuatorianos, porque son gente honesta, trabajadora, gente que le quitaron la oportunidad aquí negándoles el acceso a la educación, al bienestar social, a la salud, al de tener un empleo digno. Vean las cifras de cuántos empleos dignos tenemos en este momento. Vean la política pública que utiliza el Gobierno de ustedes en el neoliberalismo cuando quieren crear una política para acabar con la pobreza, con la migración. Esto es simplemente discurso vacío y eso sí es politizar, en este caso, romantizar las crudas realidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que viven nuestros migrantes ecuatorianos. Qué vergüenza, compañeros, compañeras, que acá, en la Casa del Pueblo, le pretendamos dar a través de un discurso vacío la espalda a quienes como delincuentes vienen con esposas encadenados en los pies, en la cintura y en los brazos. Nuestros ecuatorianos que fueron exiliados de maneras obligatorias a diferentes países, entre esos a Estados Unidos, fueron por Gobiernos como los de Moreno, Lasso y Noboa, donde se evade impuesto, donde simplemente se quiere utilizar el Estado para sus negocios, para enriquecerse más y para saquear las arcas del Estado. Donde dicen con ese discurso de que tenemos que reducir al Estado, ese Estado interinvercionista, dicen. Claro, porque no crean política pública para atender a los ecuatorianos. Miren lo que pasa con nuestros ecuatorianos que no pueden sufragar en Venezuela, por ejemplo. Es un derecho universal el derecho al voto, pero hoy en este mismo Hemiciclo les dieron la espalda. Cuanta doble moral. Es importante que nosotros aprendamos a tener los conceptos claros para hablar con propiedad, porque, como lo dijo Pierina, esta es una decisión política y debe exigir el Gobierno ecuatoriano respeto a los ecuatorianos migrantes que están siendo deportados de Estados Unidos. No queremos más, solamente dignidad y oportunidades, lo que ustedes ofrecen como Gobierno, con ese bono que se les ocurrió justamente días después de que muchos migrantes llegaran acá, maltratados, vejados, tratados como delincuentes, entonces simplemente son parches que se utilizan en una campaña electoral con desesperación y desmedro, pero sobre todo con falta de sensibilidad a las familias ecuatorianas, porque detrás de cada migrante hay un gran sacrificio, el que probablemente vendieron sus cosas, empeñaron. Y escuchamos hoy en la mañana cuántos fueron violados, secuestrados, etcétera y extorsionados durante el camino para buscar el famoso sueño ecuatoriano. Yo creo que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

importante dar un mensaje claro al mandatario Noboa para que exija al Gobierno norteamericano las condiciones mínimas en el respeto del derecho humano que tienen nuestros migrantes..., -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluya, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA MERA VÍCTOR. ...dignidad y respeto, compañeros. Eso es lo que nosotros tenemos que aprobar en este momento en esta resolución y decirle al presidente Noboa que es hora de que gobierne el país y que se ponga los pantalones para exigir el respeto que se merecen nuestros compañeros y hermanos migrantes ecuatorianos que están siendo deportados. Gracias, compañera presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señor asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Damarys Álava. -----

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA NAVARRETE DAMARYS. Buenas tardes, compañeros. Sé que el día de hoy he hablado muchas veces, pero la verdad quisiera expresar el gran coraje que siento en este momento, porque, compañera, usted dice: lo peor que les puede pasar a los ecuatorianos no es ser regresados. Compañera, por favor, seamos sinceros, no le voy a hablar de experiencias lejanas, le voy a hablar de mi experiencia. Si en este momento yo no estuviera aquí, gracias al pueblo ecuatoriano, en este momento yo no tendría trabajo. Se los digo así y les aseguro que muchas personas, si no fuera por el pueblo ecuatoriano, no estuvieran aquí y estuvieran sin trabajo. ¿Por qué? Porque no hay trabajo, no hay. Yo llevo un año y medio graduada de la universidad. Me dicen que me piden experiencia laboral o por lo menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

la maestría, seguí la maestría. ¿Qué me dicen ahora? Que estoy supersobrevalorada para el puesto. Ahora, compañeros, díganme, ¿cuál es la solución? El presidente Noboa nos vetó la ley a los jóvenes. Entonces, ¿cómo nos pueden decir que no es lo peor que nos pueda venir a pasar a nosotros? Señores, ¿ustedes no ven las noticias? A mí me da una pena ver que una niña de más o menos ocho o nueve años le escribe al compañerito, ¿saben qué? Si me regresan, me da una pena porque dice: si me regresan, quiero que sepas que tú eres como el hermano que nunca tuve, dice una niña latina. Un niño no debería de estar preocupado por eso, señores, un niño debería estar preocupado por jugar, un niño debería estar preocupado por sus estudios, no debería de estar preocupado que si llega la migra y me regresa. Señores, ¿hasta cuándo? La inseguridad, señores, muchos de los latinos, de los ecuatorianos se han regresado. ¿Por qué? Porque ya están hartos de las extorsiones, señores, muchas extorsiones. Uno no puede trabajar. Dicen: ay, se las pueden inventar trabajando, abriendo sus negocios. ¿Cómo pueden abrir sus negocios? Señores, si les pasan extorsionando, vacunando, no se puede trabajar. Créame que yo soy una joven, pero yo estoy viviendo la realidad del pueblo. ¿Por qué? Porque yo no siempre he estado aquí. Recién este mes me han incorporado, señores, y sé la realidad del pueblo. Ustedes están aquí para velar al pueblo, no para ver sus beneficios, señores. Si el pueblo los eligió, es porque quieren el beneficio para ellos, no el beneficio para ustedes, señores. ¿Hasta cuándo? Dígame, señores, hasta cuándo. Créame que yo estoy cansada. ¿Y qué es lo que a mí me enoja? Que los señores dicen, el pueblo dice: ay, los asambleístas solo van, se sientan y están esperando la plata. No, señores, nosotros ya debemos de cambiar. ¿Hasta cuándo, señores? Piensen en el pueblo. Yo, créanme que ya estoy harta, cansada como joven ecuatoriana. Ustedes deberían de pensar en los emigrantes. Dicen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

que no es lo peor que los traigan, pero si los traen como animales encadenados. Díganme ustedes, ¿eso es justo? Ellos van a otro país a trabajar, no van a delinquir y, sin embargo, yo tengo familiares que han emigrado, se han endeudado para trabajar y salir adelante y, sin embargo, están con preocupaciones de que todavía no terminan de pagar ni sus deudas y ya los van a regresar, señores. Yo solo les pido que tomen conciencia en sus votos, porque ustedes no están aquí por ustedes. Ustedes no están aquí por cada bancada, ustedes están aquí por el pueblo y para el pueblo, porque el que nos paga el sueldo es el pueblo. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A usted, señora asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Martha Morales. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORALES MURILLO MARTHA. Buenas tardes, colegas asambleístas. Yo también quiero dar un poco de mi experiencia personal. El caso de Damarys no es un caso aislado. Yo soy economista, tengo una maestría en Administración Pública y no tengo trabajo. Si no fuera por los emprendimientos de mis padres, de mi madre, yo no tendría nada, sería una desempleada más de la patria y no soy la única, tengo compañeros, economistas, contadores, ingenieros que actualmente están en otros países, porque en este país no hay oportunidades para los jóvenes, no hay oportunidades para nadie. Es importante que los asambleístas, nosotros estamos aquí por unos días más, pero los asambleístas principalizados y todos deban entender que ustedes están aquí por el pueblo. El pueblo fue quien los eligió, no una bancada, sino el pueblo, y ustedes están aquí para alzar la voz por el pueblo y defender a su pueblo. Es muy importante que nosotros, que todos olvidemos las ideologías, los partidos políticos, las bancadas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

nos dividen y nos unamos por el pueblo. Duele y me duele saber cómo alguien intenta minimizar lo que está pasando con nuestros migrantes solo por decir que estamos intentando politizar, cuando no es así, lo que se hace es defender al pueblo, alzar la voz por nuestro pueblo. Hoy les pido a todos los asambleístas que nos unamos, que dejemos de ver los partidos políticos y veamos la realidad de nuestro pueblo. La migración ha aumentado y eso significa que hay algo malo en el país, que algo malo estamos haciendo para que nuestros jóvenes, para que toda nuestra ciudadanía esté migrando, esté arriesgando su vida con tal de buscar un mejor futuro en otro país. Por favor, asambleístas, reaccionen. Ustedes no están aquí para defender un partido político, para defender un Gobierno, porque ustedes fueron elegidos por el pueblo y estoy segura que, cuando ustedes estuvieron haciendo campaña, lo primero que decían era: voy a alzar la voz por mi pueblo, voy a alzar la voz, voy a ser esa voz que nunca han tenido. ¿Y qué pasa ahora? No parece que eso es lo que prometieron. Sean coherentes con lo que han prometido, con quienes los eligieron. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Guido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA OCAÑA VARGAS GUIDO. Gracias, presidenta. En realidad, yo creo que en esta tarde no nos hace nada bien como ciudadanos, como ecuatorianos que somos, este tipo de debates en un momento crucial que atraviesa la política ecuatoriana. Yo creo que esto como ciudadanos, como hijos de esta patria, que tenemos también nuestra familia fuera del país, que estarán hablando efectivamente estos temas, presidenta, y como el que más, nosotros en este Pleno de la Asamblea Nacional, a víspera de un proceso delicado del pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ecuatoriano que son las elecciones, tenemos que poner a debatir este cambio para mí respetable los cambios del orden del día, pero también tenemos que ser muy cuidadosos. Ustedes y nosotros nos pertenecemos a diferentes organizaciones políticas, pero hablar de lo más delicado, lo más sensible, de lo que atraviesan nuestros migrantes, que no es de hoy, que no es de un año, que esto es realmente de décadas. El día de ayer conversaba con un amigo y compañero de escuela que migró en el año mil novecientos noventa y siete y me contaba de cómo fue ese difícil momento para llegar allá y que hoy se ha regularizado y que está viviendo mejores días y ve cómo se van articulando también las posibilidades en política pública entre los acuerdos entre los Gobiernos para darles mayor solución a estos problemas que atraviesa efectivamente muchos hermanos ecuatorianos, que no solamente están en Estados Unidos, sino que están en otros países como Europa, el Asia, la China y demás países. Pero lo que hoy les llamo más bien a la reconciliación de este Pleno. Aquí no se trata de que salgamos quizás ganando en un debate en este Pleno, porque tratar temas sensibles como aquello lo que hace es más bien mancillar el honor de esta Asamblea, que cada día se deprecia, que cada día nos miran como si fuésemos los peores en este Pleno de la Asamblea. Yo creo que estamos trabajando en normas como se merece, pero no podemos tampoco politizarnos en estos momentos que están a punto de darse las decisiones que el soberano tendrá que decidir en las urnas. Pero, por favor, estimados legisladores, somos de carne y hueso ustedes y nosotros. Recuerden eso, que ustedes también, compañeros, en su momento Alianza PAIS en su momento también gobernaron muchos años. Aquí estuve yo en el periodo dos mil nueve dos mil trece, hace cuatro años. Y luchamos acá con respeto entre los legisladores. Pero hoy veo que comienza esto como a evolucionar, unas decisiones que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

caben en el cerebro para mí. Y espero que esto los ecuatorianos que están escuchando hoy nos vean en una posición más bien de encuentro, de soluciones, pero que sean oportunas. Dejemos que esto pase el proceso electoral y vamos a debatir con las respuestas que cada uno de nosotros tenemos. Vemos un Gobierno que tiene apenas un año, reitero. Un año que está tratando de solucionar diversos problemas que nos dejaron en el pasado. Y ustedes lo saben, compañeros. Yo soy un hombre campesino, agricultor, de segunda y tercera línea, pero en realidad conocemos y esto nosotros hoy tenemos que ser claros, precisos. No quería intervenir, pero me ha dolido tanto que hoy mismo teníamos que tratar estos temas muy delicados. Yo tengo mi familia allá. También viven estos momentos, pero yo no puedo este momento quejarme porque ellos están buscando las soluciones para seguir mejorando la calidad de vida. Hablaba con la señora canciller qué podemos mejorar con el tema de los consulados. Se está repotenciando, están recorriendo propiamente, desde esa cartera de Estado, a los países internacionalmente para darle soluciones. ¿Eso quién lo ha hecho antes? Hoy de la mano estamos tratando de solucionar. Pero miren, compatriotas, yo no soy candidato, no acepté candidatura para reelección, pero lo que sí creo que es importante que hoy este Pleno de la Asamblea Nacional bajémosle un poco el tono, porque no ganamos nosotros, lo que vamos a ganar es desprecio del pueblo, porque nosotros estamos tomando el nombre de aquellas personas que estarán llorando cuando les toque retornar al país por algunas situaciones. Hoy tenemos que hacer más bien nosotros causa común por ellos, tenemos que trabajar, sí, pero dejemos, por favor, que esto pase este proceso electoral. Con esto, señora presidenta, agradecido porque me dio la palabra, pero sí le llamamos a la tranquilidad, a la paz, a tomar decisiones sensatas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

este Pleno de la Asamblea Nacional, como se merecen las y los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pablo Guasgua. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUASGUA MONTENEGRO PABLO. Buenas tardes con todos, compañeros, muy de acuerdo con algunas palabras de dejarnos de banderas políticas, colores, de pensar en lo que estamos viviendo, campaña. De mi parte y simbólicamente me quito los colores un momento para decirles que todos nos pongamos la bandera del Ecuador, para decirles, compañeros, ustedes se recordarán o invitarles a recordar la época de la escuela, siempre en la escuela teníamos nosotros compañeros grandes y pequeños y groseros. Y entiendo que alguna vez cada uno de ustedes defendió a los que son injustamente maltratados por los grandes. Es el comparativo de lo que se me ocurre para hablar de los migrantes que tengo muchos amigos. Si bien es cierto, dejemos, tranquilicémonos, sí. Si bien es cierto, dejemos los colores, sí, pero siempre nosotros en la escuela o en la época estudiantil fuimos lo más justos y defendimos al pequeño o al que ha sido maltratado. En este caso tenemos un maltrato de un langarote que a patadas les trae o les manda a nuestros hermanos ecuatorianos al país, y acá pedimos que nos defienda quien debe defendernos y dice: déjenles nomás, que cuando vengan acá bien pateados les vamos a dar para la mentola y no vamos a hacer mayor cosa. Entonces, si bien es cierto no es urgente, pero sí es de llevar la voz los más apegados al señor que debía defendernos, pero como lastimosamente también es nacido en el mismo país, nosotros tenemos la esperanza de que diga: vea, paisano, deje a los míos por un momento al menos, no les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

maltrate, no les encadene, vamos a buscar soluciones. Eso es lo urgente. El resto de cómo acomodarles luego, de cómo darles una forma de subsistencia está muy bien. Pero esperemos que sea algo humano, algo real, porque aquí en el país no hay ni para nosotros mismos trabajo, por ahí ya expusieron de que no hay ni para nosotros mismos, está ofreciendo tal vez en vano trabajo para otras personas que aportan con sus recursos para nuestro país. Entiendan que también es pérdida, porque nuestro país deja de recibir las remesas de los migrantes, que son nuestros amigos, nuestros hermanos y nuestros aportantes. Gracias por atender estos minutos. El resto del tiempo, continuemos, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Belén Mayorga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, presidenta. Bien, seré breve, nada más algunas puntualizaciones sobre lo que se ha escuchado durante este debate. La pregunta es, si no debatimos de esto ahora, si no hablamos de esto ahora, la pregunta es: ¿cuándo, asambleístas? De lo que no se habla simplemente no existe. Y les voy a contar una buena nueva, asambleístas aquí presentes. El a veces candidato y a ratos presidente, al fin, cuando la Asamblea Nacional del Ecuador puso en debate este tema, al fin se manifestó en sus cuentas de redes sociales respecto de hacer algo por los migrantes retornados. Por lo tanto, cabe mencionar que cuando la Asamblea Nacional se active en estos temas que quieren postergarlos para después de las elecciones, parece que el cálculo electoral más está dependiendo de ustedes que están pidiendo que no sea así. La pregunta, insisto, es: si no se habla ahora, ¿cuándo? O sea, ¿acaso nosotros ordenamos en la política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

migratoria del Gobierno de Trump? No, está sucediendo ahorita, ¿cuándo tenemos que hablar? ¿Después, cuando el problema incluso sea peor? Insisto, gracias a que esta Asamblea Nacional puso en el debate este tema, al fin tenemos, al fin tenemos una reacción del a veces candidato y a ratos presidente de la república. Así que aquí se están resolviendo las cosas y estamos haciendo que las autoridades competentes al fin tomen acciones. Sin embargo, cabe mencionar que son acciones absolutamente pequeñas, en el corto plazo, muy breves. ¿Qué va a pasar con esa gente que está retornando al país con cuatro dólares en el bolsillo, pero con deudas de quince a veinte mil dólares? ¿Qué política crediticia se está estableciendo en el Ecuador desde el Gobierno de turno? ¿Cómo se les va a recibir a esas personas? ¿Qué clase de atención en lo emocional, en lo psicológico se está pretendiendo dar a esos migrantes retornados y que además lo hacen en esas condiciones absolutamente indignas, absolutamente tristes? Así que más que cuestionar la política migratoria de un Gobierno que en este caso está haciendo lo propio en su país, tenemos que exigirle respuestas al Gobierno actual. Y quítense los fantasmas de politizar los temas porque resulta que están en representación del pueblo ecuatoriano aquí, en el Parlamento, en la Asamblea Nacional del Ecuador, donde hay que discutir y debatir alrededor de estos temas que a todos, absolutamente a todos nos tienen que interesar más allá de sus agendas electorales. Así que ojalá lo que ahora el Gobierno está pretendiendo hacer, aunque son medidas parche, muy poco eficientes para de verdad poder dar un respaldo a esos migrantes retornados, no responda, ahí sí, a cálculos electorales. Eso es otra cosa el debate político porque también ameritan estos temas. Cuidado con el tema del empleo. Miren que el desempleo va a la baja y se mantiene así durante el último año, inicios de este. No ha sido capaz el Gobierno actual de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

cumplir con su promesa de campaña de incrementar el empleo en el Ecuador y resulta que además ahora tiene que enfrentar este fenómeno migratorio, ¿no? Ahí tenemos incluso acciones de fiscalización que realizar para saber realmente y hasta dónde el Gobierno ha cumplido con su promesa de campaña y ahora además tiene que atender a aquellos ciudadanos que un día decidieron migrar porque no les quedó de otra, porque este país no les brindó posibilidades de desarrollo ni a ellos ni a sus familias y tuvieron que dejar su casa, sus vecinos, su barrio, su tierra, su familia, sus experiencias, su vida, sus recuerdos aquí en el Ecuador y viajar en las peores condiciones para tratar de sacar adelante a su familia, de subsistir, de sobrevivir porque lamentablemente estamos viviendo una economía de supervivencia. Lo han dicho ustedes, el fenómeno migratorio no es nuevo, no es reciente, no tiene algunos meses. ¿Y por qué recién ahora están intentando recordar que existen ecuatorianos, por qué ahora recién están intentando interesarse en esas familias, en esos ciudadanos que decidieron migrar? ¿Por qué recién, si el fenómeno no es nuevo? ¿Y cuáles son las medidas de contención que se están ejerciendo? ¿Qué está haciendo el Gobierno de Daniel Noboa para evitar que haya tantos migrantes? Muchos de ellos, retornados ya, lo han dicho, yo no me quedo acá, tengo que volver a irme, así sea otra vez endeudándome, así sea corriendo riesgos otra vez. Así que no solamente es una política para que reciban a los hermanos migrantes. ¿Qué está haciendo y qué va a hacer durante este tiempo ese Gobierno para poder evitar o al menos bajar los índices de migración? Eso es otra cosa que sobre lo cual absolutamente nada se ha dicho. Recordemos que hay infantes que lamentablemente muchas veces migran en las peores condiciones y solos y solas. Tampoco hemos escuchado mucho al respecto. Tampoco hemos escuchado a ninguna autoridad de este Gobierno referirse a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

aquello, mucho menos a acciones concretas para prevenir este tipo de migración, para proteger a esos niños y niñas que aparecen en spots publicitarios de campaña, pero sobre ellos, para proteger su vida, absolutamente nada se está haciendo. Así que la atención debe ser integral, no momentánea, no tres meses, no con un salario básico, no nombrando becas, estudios. Ojo, hay muchos jóvenes y hay muchos padres y madres de familia que ahora mismo la tienen que luchar nuevamente haciendo largas filas, por ejemplo, en universidades para conseguir un cupo para sus hijos y para sus hijas. Muchos de esos jóvenes deciden también migrar porque no encontraron esa posibilidad. Así que no es cuestión de escribir un tweet o más bien dicho un post en X ahora diciendo: ah, esto voy a hacer para que se queden aquí en casa. ¿Seguro son medidas suficientes, que es lo que nos tenemos que preguntar? Es lo que le tenemos que preguntar a ese Gobierno que ha incumplido sus propias promesas de campaña y que por lo tanto ahora vamos a ver si cumple con esos hermanos migrantes que están retornando, al menos con esas tres cositas que al fin ha dado a conocer ya. Así que más bien, presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, creo que es absolutamente pertinente apoyar este proyecto de resolución, porque vamos viendo que comenzó a dar efectos, a hacer que las autoridades de este país, quienes tienen la responsabilidad absoluta para atender a nuestros hermanos migrantes, al menos empiecen a manifestar algún tipo de solución, porque no estamos pidiendo medidas que resuelvan el problema o que traten de contener, pero al menos medidas que en algo puedan sopesar este gran y duro golpe que debe ser haberlo dejado todo, migrar, trabajar, esforzarse y que un día de la nada te regresen a tu país, insisto, en muchos casos con dos, tres, cuatro dólares en el bolsillo, pero con deudas de quince a veinte mil dólares. ¿Qué se está haciendo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

respecto? Eso no puede quedarse en el aire y esta Asamblea Nacional, así como en este momento está debatiendo, como es justo y necesario este tema, continuar con acciones concretas. Hasta ahí mi intervención, presidenta, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. No tenemos más solicitudes de palabra. Se cierra el debate, se suspende la sesión y la reinstalaremos el día de mañana a las once de la mañana. Muy buena tarde, señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora presidenta. Se suspende la presente sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos, misma que se reinstalará el día de mañana a las once horas. Una buena tarde a todos. -----

X

La señora presidenta suspende la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta minutos. -----

Ph.D. ESTHER CUESTA SANTANA

**Primera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la
Asamblea Nacional en ejercicio de la Presidencia**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1009

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ

Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

AXE/MTR